



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO N° 373

SAN SALVADOR, MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

NUMERO 207

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 961.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 159, de fecha 10 de marzo de 1994, correspondiente a la empresa Costa – Valle Industries, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 4-5

#### MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0209, 15-1020 y 15-1042.- Equivalencia y reconocimiento de estudios académicos..... 5-6

Acuerdo No. 15-0932.- Se nombra al Profesor Daniel Rodríguez Flores, como Director del Colegio Bautista de Lourdes, Colón..... 6

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 2075-D, 1434-D, 1452-D, 1505-D, 1524-D, 1536-D, 1555-D, 1559-D, 1563-D, 1579-D y 1675-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas..... 7-8

### INSTITUCIONES AUTONOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Ordenanza transitoria de estímulo para el pago con exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas del municipio de Apopa..... 9-10

Pág.

Pág.

Decreto No. 3.- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente con énfasis en el recurso hídrico del municipio de Chalatenango..... 11-17

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

**Declaratoria de Herencia**  
Cartel No. 1483.- María Rubenia Rivera (1 vez)..... 18

**Aceptación de Herencias**  
Cartel No. 1484.- Gloria Liliam Pineda Domínguez (3 alt.) ..... 18  
Cartel No. 1485.- Rosa Marta Orellana (3 alt.)..... 18  
Cartel No. 1486.- Rosario de León Cerón y Otros (3 alt.)..... 18

**Título Supletorio**  
Cartel No. 1487.- Marta Lidia López de Flores (3 alt.) .... 18

#### DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**Aceptación de Herencia**  
Cartel No. 1472.- Adela García (3 alt.)..... 19

#### DE TERCERA PUBLICACIÓN

**Aceptación de Herencias**  
Cartel No. 1458.- Juan José Castaneda Flores (3 alt.) ..... 19  
Cartel No. 1459.- Rosa Benigna López viuda de Bonilla (3 alt.) ..... 19-20  
Cartel No. 1460.- Rosa Margarita Villanueva de Villeda (3 alt.) ..... 20  
Cartel No. 1461.- Rosa Estela Cruz de Martínez y Otros (3 alt.) ..... 20  
Cartel No. 1462.- Marta Alicia Sandoval de Aragón y Otra (3 alt.)..... 20

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Cartel No. 1463.- Ricardo Humberto Coto Lemus y Otra (3 alt.).....	21	<b>Nombre Comercial</b>	
		Carteles Nos. C002714, C002716.....	49-50
<b>Título Supletorio</b>		<b>Señal de Publicidad Comercial</b>	
Cartel No. 1464.- Dora Esperanza Figueroa de Flores (3 alt.) .....	21	Carteles Nos. C002728, C002741.....	50-51
<b>Herencia Yacente</b>		<b>Matrículas de Comercio</b>	
Cartel No. 1465.- Nicolás Deras, curador Héctor Ananías Umaña Umaña (3 alt.).....	21	Carteles Nos. A025558, C002667, C002668, C002669, C002670, C002671, C002672, C002673, C002674, C002677, C002684, C002686, C002688, C002733, C002738, C002739. ....	51-57
<b>SECCION CARTELES PAGADOS</b>			
<b>DE PRIMERA PUBLICACIÓN</b>			
<b>Declaratoria de Herencias</b>		<b>Subastas Públicas</b>	
Carteles Nos. A025396, A025397, A025401, A025410, A025420, A025424, A025430, A025461, A025467, A025482, A025499, A025502, A025511, A025512, A025519, A025524, A025538, A025540, A025555, C002744, C002748. ....	22-26	Carteles Nos. A025486, A025532, A025561, A025563, A025568, A025569, A025570, A025571, A025576. ....	57-61
<b>Aceptación de Herencias</b>		<b>Reposición de Certificados</b>	
Carteles Nos. A025384, A025454, C002690, C002735, C002736, A025390, A025393, A025400, A025411, A025413, A025415, A025428, A025432, A025444, A025451, A025463, A025464, A025468, A025479, A025480, A025484, A025495, A025500, A025513, A025536, A025539, A025542, A025552, A025577, C002680, C002681, C002746, A025389, A025471. ....	26-36	Carteles Nos. A025466, A025469, A025470, A025472, A025473, A025475, A025477, A025481, A025483, A025487, A025554.....	62-64
<b>Títulos de Propiedad</b>		<b>Aumento de Capital</b>	
Carteles Nos. A025385, A025476, A025526. ....	36-37	Cartel No. C002675. ....	64
<b>Títulos Supletorios</b>		<b>Fusión de Sociedades</b>	
Carteles Nos. A025449, A025501, A025381, A025395, A025402, A025439, A025518, A025520, C002745, C002747. ....	37-41	Cartel No. C002682. ....	64
<b>Traspaso de Marca</b>		<b>Marca Industrial</b>	
Cartel No. C002693. ....	41	Carteles Nos. C002689, C002692, C002696, C002700, C002702, C002705, C002706, C002708, C002709, C002710, C002711, C002712, C002713, C002715, C002717, C002718, C002726, C002727, C002731. ....	65-73
<b>Cambio de Denominación</b>		<b>Utilidad y Necesidad</b>	
Cartel No. C002679. ....	41-42	Carteles Nos. C002691, A025549.....	73-74
<b>Juicios de Ausencia</b>		<b>Emblemas</b>	
Carteles Nos. A025412, A025431, A025433, A025565, A025567, A025575.....	42-44	Cartel No. C002729. ....	74-75
<b>Renovación de Marcas</b>		<b>Marcas de Servicios</b>	
Carteles Nos. A025564, A025566, C002699, C002701, C002703, C002704, C002707, C002742, C002743. ....	44-47	Carteles Nos. C002695, C002697, C002698, C002719, C002720, C002721, C002725, C002730, C002732. ....	75-78
<b>Marcas de Fábrica</b>		<b>Diligencias de Acotamiento</b>	
Carteles Nos. A025528, A025562, C002694, C002723, C002740.....	47-49	Carteles Nos. A025523, A025525. ....	78-79
		<b>Cambio de Dirección de Empresa</b>	
		Carteles Nos. C002666, C002678.....	79
<b>DE SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>			
		<b>Aceptación de Herencias</b>	
		Carteles Nos. A025059, A025098, A025102, A025117, A025118, A025120, A025126, A025138, A025139. ....	80-83

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
<b>Títulos de Propiedad</b>	
Carteles Nos. A025106, C002603, A025249.....	83-84
<b>Renovación de Marcas</b>	
Cartel No. C002614.....	84
<b>Marcas de Fábrica</b>	
Carteles Nos. A025160, C002609, C002610, C002615, C002616.....	84-86
<b>Matrículas de Comercio</b>	
Carteles Nos. A025154, C002602, C002606, C002607, C002608, C002611, C002626.....	86-89
<b>Convocatoria</b>	
Cartel No. A025121.....	89
<b>Subasta Pública</b>	
Cartel No. A025107.....	89-90
<b>Reposición de Certificado</b>	
Cartel No. C002622.....	90
<b>Aumento de Capital</b>	
Cartel No. C002628.....	91
<b>Disolución de Sociedades</b>	
Carteles Nos. A025086, A025087.....	91
<b>Marca Industrial</b>	
Cartel No. C002613.....	92
<b>DE TERCERA PUBLICACIÓN</b>	
<b>Aceptación de Herencias</b>	
Carteles Nos. A024839, A024842, A024847, A024877, A024902, A024909, A024929, A024987, A025002, C002558, C002565, A025156, C002734.....	92-96
<b>Herencia Yacente</b>	
Cartel No. A024960.....	97
<b>Títulos de Propiedad</b>	
Carteles Nos. A024851, A024853, A024894, A024946...	97-99
<b>Títulos Supletorios</b>	
Carteles Nos. A024852, A024854, A024872, A024873, A024874, A024875, C002559.....	99-102
<b>Título de Dominio</b>	
Cartel No. A024944.....	103
<b>Marcas de Fábrica</b>	
Carteles Nos. A024936, A024938, A024939, A024941, A024942, A024945, A024970, A024971, C002554, C002555, C002556, C002557.....	103-108
<b>Nombre Comercial</b>	
Cartel No. A024977.....	108-109
<b>Señal de Publicidad Comercial</b>	
Carteles Nos. A024973, A024975.....	109
<b>Matrículas de Comercio</b>	
Carteles Nos. C002570, C002573, C002574, C002575, C002576, C002577.....	109-112
<b>Convocatorias</b>	
Carteles Nos. A024883, A024907.....	112
<b>Subastas Públicas</b>	
Carteles Nos. A024863, A024900, A024953.....	112-113
<b>Reposición de Certificados</b>	
Carteles Nos. A024836, A024865, A024928, A024930...	114-115
<b>Disolución de Sociedad</b>	
Cartel No. A024901.....	115
<b>Utilidad y Necesidad</b>	
Cartel No. A024897.....	115-116
<b>Marca de Servicios</b>	
Cartel No. A024976.....	116
<b>Cambio de Dirección de Empresa</b>	
Cartel No. C002568.....	116
<b>SECCION DOCUMENTOS OFICIALES</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Resoluciones Nos. 328, 719, 722, 732, 734, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 753, 754, 758, 760, 761, 762, 764 y 766.-	
Reposiciones de títulos.....	117-124

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 961.-

San Salvador, 24 de Octubre de 2002.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Visto el escrito presentado el 16 de octubre de 2002, por el señor Jaime Nerio Valle, actuando en carácter de Representante Legal de la Sociedad COSTA-VALLE INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COVAL, S.A. DE C.V., Sociedad registrada con el Número de Identificación Tributaria 0614-021292-102-3, relativo a que se le autorice a su representada cambio de domicilio, de la dirección Pasaje Bolaños y Calle Los Pocitos #141, Colonia Dolores, San Salvador a las instalaciones ubicadas en Colonia Las Palmas, Calle Norma y Pasaje Aída #8, Ilopango, San Salvador;

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud de mérito, fue admitida en este Ministerio el 16 de octubre de 2002;
- II. La Sociedad fue calificada como Empresa que Exporta la Totalidad de su Producción, otorgándole los beneficios de la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, según Acuerdo No. 159, de fecha 10 de marzo de 1994, publicado en Diario Oficial No. 115, Tomo No. 323, del 21 de junio de 1994, para aplicarlos a la confección y maquila ropa de toda clase para hombres, mujeres y niños;
- III. Que en virtud de haber entrado en vigencia a partir del 1 de octubre de 1998, la nueva Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, según Decreto Legislativo No. 405, de fecha 3 de septiembre de 1998, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo 340, del 23 de septiembre del mismo año, las empresas calificadas de conformidad con la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales que se deroga, pasarán de pleno derecho a gozar de los incentivos conforme a lo establecido en la presente Ley;
- IV. Que inicialmente las instalaciones de la empresa estaban ubicadas en Pasaje Bolaños y Calle Pocitos #141, Colonia Dolores, San Salvador, pero en razón del crecimiento en las operaciones, se ven en la necesidad de trasladarse a otras instalaciones con las condiciones adecuadas para desarrollar la actividad incentivada, las cuales están ubicadas en Colonia Las Palmas, Calle Norma y Pasaje Aída #8, Ilopango, Departamento de San Salvador;
- V. Que está comprobado en autos la existencia legal de la Sociedad interesada y la personería jurídica con que actúa el solicitante;
- VI. Que este Ministerio ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO:

De conformidad a las razones expuestas y a los artículos 1, 18 y 52 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Modificar el numeral 1o. de la parte dispositiva del Acuerdo No. 159, de fecha 10 de marzo de 1994, publicado en Diario Oficial No. 115, Tomo No. 323, del 21 de junio de 1994, de la Sociedad COSTA-VALLE INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COVAL, S.A. DE C.V., en el sentido de autorizar el traslado de sus operaciones hacia las instalaciones ubicadas en Colonia Las Palmas, Calle Norma y Pasaje Aída #8, Ilopango, Departamento de San Salvador;
2. Dejar sin efecto la declaratoria de Recinto Fiscal, de las instalaciones ubicadas en Pasaje Bolaños y Calle Pocitos #141, Colonia Dolores, San Salvador;
3. Declarar Depósito para Perfeccionamiento Activo, las instalaciones que miden 3,542.55 m2, ubicadas en Colonia Las Palmas, Calle Norma y Pasaje Aída #8, Ilopango, Departamento de San Salvador; debiéndose sujetar la Sociedad a las disposiciones que dicten los Ministerios de Hacienda y Economía sobre el control Fiscal y Administrativo;
4. En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 159, antes mencionado;
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. C002737)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0209.

San Salvador, 13 de febrero de 2006.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado EDWIN ALEXANDER VELASCO SARAVIDA, solicitando que se le reconozca el grado académico de INGENIERO COMERCIAL, obtenido en la ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA MCAL. "ANTONIO JOSE DE SUCRE", EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en el año 2003; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconócese la validez académica de los estudios de INGENIERO COMERCIAL, realizados por EDWIN ALEXANDER VELASCO SARAVIDA, en la República de Bolivia; 2°) Tiénese por incorporado a EDWIN ALEXANDER VELASCO SARAVIDA, como LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A025406)

ACUERDO No. 15-1020.

San Salvador, 10 de octubre de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado BLANCA YESSENIA LOVATO HERNÁNDEZ, solicitando de conformidad a lo establecido por el Artículo 62 de la Ley General de Educación, EQUIVALENCIA de sus estudios de Sexto Grado del Nivel Primario, realizados en la Escuela Oficial Urbana Mixta de Escuintla, República de Guatemala en el año 2005, con los de Sexto Grado de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Artículo 76° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. No. 184, Tomo No. 201 de fecha 2 de octubre de 1963, dar como Equivalentes los Estudios de Sexto Grado del Nivel Primario, realizados por BLANCA YESSENIA LOVATO HERNÁNDEZ en República de Guatemala con los de Sexto Grado de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Séptimo Grado. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A025545)

ACUERDO No. 15-1042.

San Salvador, 16 de octubre de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Jefatura de Acreditación se ha presentado JUAN ENRIQUE HERNÁNDEZ YEO solicitando INCORPORACION de su Certificado de Bachillerato Tecnológico en el Área Económico-Administrativa de la carrera de Computación Fiscal Contable, extendido por el Instituto Tecnológico Roosevelt de Estados Unidos Mexicanos en el año 1999. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachillerato Tecnológico en el Área Económico-Administrativa de la carrera de Computación Fiscal Contable realizados por JUAN ENRIQUE HERNÁNDEZ YEO en Estados Unidos Mexicanos, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A025493)

ACUERDO No. 15-0932.

San Salvador, 04 de septiembre de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó al Profesor DANIEL RODRÍGUEZ FLORES, NIP No. 2101612, PDN1, como Director del Centro Educativo Privado COLEGIO BAUTISTA DE LOURDES, COLÓN, ubicado Calle Francisco Menéndez, No. 1-9, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, en sustitución de la Profesora Vilma Concepción Cruz Martínez de Andino. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Director al Profesor DANIEL RODRÍGUEZ FLORES, NIP No. 2101612, PDN1, a partir del 01 de septiembre de 2006, en el Centro Educativo Privado COLEGIO BAUTISTA DE LOURDES, COLÓN. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A025578)

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 2075-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil cinco.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada HELEN ORQUÍDEA GUILLEN GARCIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- M. POSADA.- DUEÑAS.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- M. E. LEMUS.

(Registro No. A025375)

---

ACUERDO No. 1434-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado CESAR EDGARDO CASTANEDA ESPINOZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- J. N. CASTANEDA S.- VELASCO.- R. E. RAMOS.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A025386)

---

ACUERDO No. 1452-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado CARLOS FLORENTINO DURAN PEREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- VALDIV.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. Rivas Avendaño.

(Registro No. A025429)

---

ACUERDO No. 1505-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza al Licenciado GUILLERMO ERNESTO BLANCO MUÑOZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- VALDIV.- M. A. CARDOZA A.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A025445)

---

ACUERDO 1524-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado ROGER ANTONIO CHAVEZ PARADA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- R. M. FORTIN H.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A025478)

ACUERDO No. 1536-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado MANUEL DE JESUS MELARA RAMIREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- VALDIV.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A025417)

ACUERDO No. 1555-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado BUENAVENTURA DE JESUS DURAN CARRILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- R. E. RAMOS.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A025457)

ACUERDO No. 1559-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado ISIDRO JOSE MARQUEZ GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- R. M. FORTIN H.- VALDIV.- M. TREJO.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A025434)

ACUERDO No. 1563-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada TATIANA LOURDES GARAY LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- VALDIV.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A025443)

ACUERDO No. 1579-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- VALDIV.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. Rivas Avendaño.

(Registro No. A025557)

ACUERDO No. 1675-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ISIS REBECA MONTANO RIVERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- VALDIV.- R. E. RAMOS.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A025544)

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 204 Ordinal 5° de la Constitución de la República, establece que los municipios tienen autonomía para decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II. Que de conformidad al Artículo 71 del Código Municipal, los tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio; y según los registros de la Unidad de Cuentas Corrientes; y de la Unidad de Recuperación de Mora, consta que existen contribuyentes que se encuentran en mora, y no todos cancelan sus tasas en tiempo.
- III. Que nuestro país es vulnerable a estragos de la naturaleza, lo que aunado a los acontecimientos naturales acaecidos en el territorio de la República y los de naturaleza económica a nivel nacional e internacional en los últimos años, han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes, y particularmente, la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de la Ciudad de Apopa, situación que los ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.
- IV. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de APOPA, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica.
- V. Que es necesario que el Gobierno Municipal, promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- VI. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- VII. Que al no existir en la Constitución, ni en la Legislación Secundaria, prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de esta ordenanza.
- VIII. Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 numeral 4° y Art. 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y constitucionales, por unanimidad de votos, DECRETA: La siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE ESTIMULO PARA EL PAGO CON EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS DEL MUNICIPIO DE APOPA.**

Art. 1.- Se concede un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas al Municipio de Apopa, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales, incluyendo los que se gestionan a través del recibo de CAESS.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.

- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la municipalidad y se acojan a los beneficios de esta ordenanza.
- f) Podrán acogerse al presente decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso administrativo extrajudicial de cobro, que se encuentren para presentar demanda en Juicio Ejecutivo, establecido en la Sección IV, Art. 115 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal
- g) Los sujetos pasivos que por cualquier motivo no hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes sus bienes municipales; y lo hagan en la vigencia de esta ordenanza.

Los planes de pago hasta hoy suscritos, deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio, a que se refiere el Artículo 1 de esta ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados, deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes y Departamento de Recuperación de Mora de la Municipalidad.

Art. 4.- Después de vencido el plazo que regula esta ordenanza, cesarán de inmediato y sin previo aviso en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio; y en consecuencia se hará exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse.

La fuerza mayor o el caso fortuito, deberá ser calificado por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Art. 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga,  
Alcaldesa Municipal.

Lic. Juan Antonio Méndez Munguía,  
Primer Regidor Propietario.

Rodolfo Martínez García,  
Tercer Regidor Propietario.

Pedro Antonio Navarro,  
Quinto Regidor Propietario.

Jorge Alberto Aguilar Merino,  
Séptimo Regidor Propietario Dep.

José David Recinos Tobar,  
Noveno Regidor Propietario.

Cecilia Guadalupe Merino Navarro,  
Undécima Regidora Propietaria.

Dra. Blanca Margarita López Quijano,  
Primera Regidora Suplente.

María Victoria Alvarenga V. de Pineda,  
Cuarta Regidora Suplente.

José Asencio Aguilar Granados,  
Síndico Municipal.

Flor Fidelina Gamero Aguilar,  
Segunda Regidora Propietaria.

María Luisa Lemus de Carranza,  
Cuarta Regidora Propietaria.

Lic. Jesús Crespín Campos,  
Sexto Regidor Propietario.

Marta Elsa Romero de Velásquez,  
Octava Regidora Propietaria.

Licda. Ruth Dalila Clímaco Pavón,  
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Renzo Hugo Edgardo Castillo Martínez,  
Duodécimo Regidor Propietario.

José Pedro Guevara Portillo,  
Segundo Regidor Suplente.

Juan Ricardo Vásquez Guzmán,  
Secretario Municipal.

DECRETO No. 3.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango.

CONSIDERANDO:

- I Que de conformidad con el Artículo 204, numeral 5 de la constitución de la República, Artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente y Artículo 3 numeral 5, Artículo 4 numeral 5 Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los municipios en el ejercicio de su autonomía decretar Ordenanzas para el mejor desarrollo de sus competencias.
- II Que de conformidad con el Artículo 4 numerales 5, 10, 19, 22 y Artículo 31 numeral 6 del código Municipal es competencia y obligación municipal INCREMENTAR y proteger los recursos naturales.
- III Que la contaminación del Medio Ambiente y del recurso hídrico, en particular es parte de los principales problemas del municipio de Chalatenango, por lo que se hace necesaria la intervención de las autoridades constituida, para regular y controlar las actividades que atenten a la protección y conservación del mismo, evitando consecuencias que afecten a las presentes y futuras generaciones.
- IV Que la deforestación afecta directamente la infiltración de agua a los mantos acuíferos e incrementa la erosión de los suelos contribuyendo a disminuir la cantidad y calidad de las diferentes fuentes de agua.
- V Que la coordinación entre las diferentes instituciones de gobierno y ONGs con el concejo municipal, es de trascendental importancia para optimizar recursos y la obtención de mejores resultados en la consecución de objetivos, para alcanzar el desarrollo sostenible de este Municipio.

POR TANTO.

En uso de las facultades constitucionales y municipales este concejo municipal decreta la siguiente reforma:

**ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CON ÉNFASIS EN EL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO.**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES.**

#### **OBJETO**

Art. 1 La presente ordenanza tiene por objeto:

- a) Proteger la cuenca hidrográfica, mantos acuíferos, ríos, quebradas y otras fuentes de agua que se encuentran en el municipio;
- b) Incrementar la recarga de los mantos acuíferos y fuentes abastecedoras de agua para consumo humano y fuentes de pesca artesanal;
- c) Controlar el vertido de aguas residuales de tipos ordinarias y especiales en los ríos, quebradas y otras fuentes de agua del municipio;
- d) Promover la reforestación, principalmente en las riberas de los ríos, quebradas, y otras fuentes de agua;
- e) Controlar el lavado de bombas de fumigar y otros utensilios que contengan algún tipo de sustancias tóxicas, dentro de cualquier fuente de agua.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Art. 2 Las disposiciones de la presente ordenanza se aplicarán dentro de los límites establecidos en la jurisdicción Municipal de Chalatenango.

#### **COMPETENCIA**

Art. 3 Compete al Concejo Municipal a través de la Unidad de Medio Ambiente, la protección e incrementación de los recursos naturales renovables, cumplir las disposiciones de la presente ordenanza, de conformidad con los Art. 3 numeral 5 y Art. 4 numeral 10 del Código Municipal.

**DEFINICIONES**

Art. 4 Para los efectos de la presente ordenanza se consideran las definiciones siguientes:

**RÍO:** Sistema subsidiado cuyo flujo hídrico arrastra importantes cantidades de materia orgánica e inorgánica esenciales para el mantenimiento de los organismos vivos que habitan en él.

**MEDIO RECEPTOR:** Todo sitio, río, quebrada, manantial, embalse y otros previamente autorizados, donde se vierten aguas residuales, excluyendo el sistema de alcantarillados.

**RECICLAJE O RECIRCULACIÓN:** Aprovechamiento del agua residual, tratada o no, dentro del espacio confiado en que ha sido generada.

**REUSO:** Aprovechamiento de un afluente antes o en vez de su vertido.

**AFLUENTE:** Caudal de aguas residuales que sale de la última unidad antes o en vez de su vertido.

**CONTAMINACIÓN:** Término genérico que designa el efecto de la acción de contaminantes o agentes tóxicos o infecciosas en el ambiente, que molestan o perjudican la vida, la salud y el bienestar del hombre, la flora y la fauna, que degradan la calidad del ambiente y en general el equilibrio ecológico.

**DEFORESTACIÓN:** Término aplicado a la separación o disminución de las superficies cubiertas por bosques y selvas, hecho que tiende a aumentar en todo el mundo.

**MEDIO AMBIENTE:** El sistema de elementos bióticos, abióticos y socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia en el tiempo y el espacio.

**RECURSOS NATURALES:** Elementos naturales que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.

**CONSERVACIÓN:** Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para su protección, el mantenimiento y la rehabilitación, la restauración del manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas.

**BOSQUE:** Es toda superficie de tierra cubierta total o parcialmente por árboles, arbustos y matorrales.

**CUENCA HIDROGRÁFICA:** Es una área geográfica que se extiende por el territorio de uno o más municipios determinado o definido por la línea divisoria del sistema hidrográfico, o sea, la escorrentía del agua incluyendo las aguas superficiales y subterráneas que fluyen hacia una salida común.

**AGUAS SUBTERRÁNEAS:** Son las aguas que se filtran en el terreno pudiendo aflorar en forma de manantiales. Esta se puede captar por medio de pozos poco profundos. Esta agua sufre modificaciones, ya que al atravesar las capas terrestres absorbe ácido carbónico, se mineraliza, pierde oxígeno modificándose en muchos casos su olor, sabor y color.

**ELEMENTOS BIÓTICOS:** Organismos que tienen vida: animales, plantas, organismos microscópicos y hongos.

**ELEMENTOS ABIÓTICOS:** Elementos físicos o químicos que no poseen vida y que forman parte de un ecosistema ejemplos: La luz, el viento, el suelo y otros.

**AGUA RESIDUAL:** Agua que ha recibido un uso y cuya calidad ha sido modificada por la incorporación de agentes contaminantes y vertidas a un cuerpo receptor. Ellas son de dos tipos: Ordinario y especial.

**AGUA RESIDUAL DE TIPO ORDINARIO:** Es aquella generada por las actividades domésticas de los seres humanos, tales como uso de servicios sanitarios, lavatorios, fregadero, lavado de ropa y otras similares.

**AGUA RESIDUAL DE TIPO ESPECIAL:** Es la generada por actividades agroindustriales, industriales, hospitalarias y todas aquellas que no se consideran de tipo ordinario.

**DESARROLLO SOSTENIBLE:** Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia, política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.

**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Es la optimización de tiempo y recursos entre las distintas instituciones que trabajan en esfuerzos parecidos, para el logro de un objetivo común.

**MATERIAL PÉTREO:** Material obtenido a partir de la disgregación de las rocas o piedras, entre los que sobresalen grava, arena, piedra de diferentes tamaños.

**MATERIAL SELECTO:** Material explotado de canteras naturales como la tierra blanca y otros.

## **CAPITULO II OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

Art. 5 Son obligaciones del Municipio:

- a) Coordinar con las autoridades competentes las denuncias de los ilícitos cometidos en contra de la presente ordenanza;
- b) La Municipalidad coordinará con las autoridades competentes la extensión y supervisión de permisos para la tala de árboles;
- c) Coordinar con otras Municipalidades, Instituciones de Gobierno y no gubernamentales la protección de las zonas forestales;
- d) Coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el apoyo técnico para la implementación de proyectos orientados al recurso de las aguas, separación de desechos y otros, que ayuden a mejorar las condiciones ambientales del Municipio;
- e) Controlar el vertido de aguas residuales de tipo ordinario y especial, en los ríos, quebradas u otras fuentes de agua del Municipio;
- f) Coordinar ayuda técnica y económica con Instituciones de Gobierno, Cooperación Internacional y otros, para el tratamiento de aguas residuales;
- g) Coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Autoridades locales del Ministerio de Educación, SIBASI, Policía Nacional Civil, Agencias Forestales del MAG más cercana, Directivas Comunales, ADESCO, ONG's, la labor de concientización y programas educativos afines a la presente ordenanza;
- h) Coordinar la creación de Comités Ecológicos tanto en la zona urbana como rural con el fin de que los mismos actúen en la protección y conservación del medio ambiente en general;
- i) Dirigir y fomentar la siembra de árboles principalmente a la orilla de las cuencas de ríos, quebradas, y otras fuentes de agua;
- j) Supervisar que los propietarios de las tierras que colinden con los ríos y quebradas respeten y fomenten la vegetación de las riberas;
- k) Obligar a la siembra de por lo menos veinticinco árboles a toda persona que se le autorice la tala de uno, y supervisar el cuidado de los mismos durante año y medio como mínimo;
- l) Sancionar a los que realicen actividades que deterioren el medio ambiente en general y el recurso hídrico en particular;
- m) Toda persona natural o jurídica deberá clasificar y reciclar los desechos sólidos, separando para su debida recolección cada uno de los mismos;
- n) Verificar que las urbanizaciones, parcelaciones o lotificaciones, cumplan con los requisitos que establece la Ley con la reforestación de franjas de zonas verdes, de protección de afluentes de inviernos y calles, libre de la zona verde que por ley les obliga escriturar a favor de la municipalidad.

**OBLIGACIONES DE LOS PARTICULARES**

Art. 6 Las obligaciones de los particulares son las siguientes:

- La protección de todos los recursos naturales principalmente aquellos ubicados en terrenos de su propiedad sean éstos: hídrico, flora o fauna;
- Es deber de todo propietario de tierras de vocación agrícola o forestal y con apoyo técnico, construir barreras vivas sembrando árboles a una distancia de treinta metros entre árbol y árbol para proteger el suelo de la erosión;
- Es obligación de todo ciudadano informar a las autoridades competentes las acciones que causan daños al medio ambiente y los recursos naturales o en casos que contraríen a la presente ordenanza;
- Todos los habitantes y autoridades del municipio están en la obligación de incorporarse a las campañas de divulgación de la presente ordenanza para fomentar la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, haciendo énfasis en la protección del recurso hídrico;
- Todas las personas están en la obligación de proteger los suelos, las fuentes y corrientes de aguas en áreas de recarga acuífera, y otros recursos que se encuentran en el municipio, tomando las siguientes medidas:
  - 1) Realizar cultivos en curvas a nivel, en tierras que así la requieran;
  - 2) Hacer bordas y terrazas a nivel;
  - 3) Realizar prácticas culturales sostenibles de conservación de suelos, bosques o cultivos para mantener e incrementar el recurso hídrico.

**PROHIBICIONES A LOS PARTICULARES**

Art. 7 Queda Prohibido:

- a) El vertido de aguas residuales en las calles, aceras, acequias, canales, cauces de los ríos o quebradas;
- b) Derramar aceites y grasas provenientes de gasolineras, talleres y otros similares como aceites y grasas de origen vegetal o animal en aceras, cunetas, calles, ríos, quebradas y otras fuentes de agua;
- c) La tala de árboles o poda de los mismos tendrán que cumplir con el permiso de la Unidad de Medio Ambiente Municipal, previo pago del impuesto correspondiente comprendido en el Art.6, literal "c" de esta ordenanza;
- d) Lavar bombas de riego o cualquier otro tipo de utensilios que hayan contenido tóxico, dentro de los ríos, quebradas u otro tipo de fuente;
- e) Toda clase de pesca con veneno o explosivos;
- f) La Unidad de Medio Ambiente Municipal, no podrá autorizar permisos para la explotación de minas y canteras sin antes haber realizado un estudio de impacto ambiental para la explotación del material pétreo, siempre y cuando se cuente con el respectivo permiso de la unidad de medio ambiente Municipal;

Se cobrará \$ 0.57 ctvs. por cada m3 de extracción de material pétreo y para el uso exclusivo dentro del municipio.

Refórmese la Tasa establecida en la Ordenanza de Tasa vigente.

Se prohíbe explotar material pétreo de ríos y quebradas sin el permiso correspondiente.

- g) Obstaculizar en forma total o parcial el cauce natural de los ríos y quebradas, y otras fuentes de agua sin previa autorización de la Unidad de Medio Ambiente Municipal y el pago correspondiente;
- h) La tala de árboles que estén sirviendo de protección a los recursos hídricos a una distancia mínima de 50 metros de la ribera de los ríos y 30 metros en el caso de las quebradas, será área protegida libre de la zona en las lotificaciones salvo por problemas fitosanitarios, que deberán sustentarse en informe técnico, en caso de notificaciones se obliga al propietario, dejar 50 metros de área boscosa;

- i) La práctica de quema en los terrenos forestales y sus colindancias próximas a zonas verdes y rellenos sanitarios;
- j) El sacrificio de animales en la vía pública al igual que el depósito de las aguas servidas y a los desechos de los mismos a la intemperie, siendo obligación enterrarlos;
- k) Dejar animales muertos a la intemperie o depositados en las riberas de los ríos u otras fuentes de agua;
- l) Enterrar desechos peligrosos, sean éstos químicos o radiactivos, considerándose agravante si esta acción es realizada en las riberas de los ríos, quebradas u otra fuente de agua.

### **CAPITULO III**

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

Art. 8 La prevención y control de la erosión de los suelos, deberá ser promovida por la autoridad competente sobre la materia, para este efecto deberán evitarse: quema y tala indiscriminada de árboles.

Art. 9 Toda persona natural o jurídica propietarios de inmuebles que colinden con los ríos del Municipio y sus principales afluentes, al regar sus cultivos con agroquímicos, deberán hacerlo a una distancia de trescientos metros como mínimo, lo cual será supervisado por la Municipalidad en coordinación con las autoridades competentes.

Art. 10 Todo propietario de inmuebles que quisiera hacer cambio en el uso del suelo, deberá solicitar asesoría técnica al SINEMA, a través de la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal u otra institución especializada.

Art. 11 Toda persona natural o jurídica que quisiera aprovechar los recursos forestales dentro de este Municipio, deberá contar con los permisos de la Unidad de Medio Ambiente Municipal competente en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y las disposiciones que establece la presente Ordenanza.

Art. 12 Toda persona natural o jurídica que quisiera hacer uso racional del recurso hídrico con fines de riego o cualquier otro, deberá solicitar permiso respectivo a la Unidad de Medio ambiente Municipal y deberá pagar la cantidad de \$ 100.00 para el uso racional del agua por un período de un año.

Art. 13 Cualquier Institución que realice actividades dentro de esta Jurisdicción deberá coordinar con la municipalidad la ejecución de sus proyectos.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

Art. 14 Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en:

- a) Infracciones menos graves.
- b) Infracciones graves.

Art. 15 Las Infracciones menos graves serán sancionadas con multa de \$10.00 a \$100.00 dólares.

Comprenderá estas infracciones:

- a) Verter aguas residuales de tipo ordinario en las aceras, cunetas, calles, ríos, quebradas y otras fuentes de agua.

Art. 16 Las Infracciones graves serán sancionadas con multa de \$ 101.00 hasta \$ 10,000.00 dólares.

Comprenderán estas infracciones:

- a) Desviación de los cauces de los ríos y la construcción de secas;
- b) La quema de terrenos forestales en las áreas que colindan con fuentes de agua;
- c) Tala de árboles sin la correspondiente autorización;
- d) Vertido de aguas residuales de tipo especial a las cuencas de los ríos, quebradas de este municipio;
- e) Derramar aceites y grasas de cualquier tipo en las aceras, cunetas, calles, ríos, quebradas y otras fuentes de agua;
- f) Sacrificio de animales en las vías públicas al igual que el depósito de las aguas servidas y los desechos de los mismos a la intemperie;
- g) Dejar animales muertos a la intemperie o depositados en las riberas de los ríos, quebradas u otras fuentes de agua;
- h) Pescar con sustancias tóxicas, explosivas de cualquier tipo;
- i) Lavar bombas de riego o cualquier otro tipo de utensilios que hayan contenido tóxico, dentro de los ríos, quebradas u otro tipo de fuentes;
- j) Enterrar desechos tóxicos y peligrosos dentro del municipio considerándose agravante si esta acción se realiza en las riberas de los ríos, quebradas u otras fuentes de agua;
- k) La no clasificación de desechos sólidos contemplados en el literal m del Art. 5 de esta ordenanza por parte de personas naturales o jurídicas, empresas o instituciones obligadas a hacerlo.

Art.17 El plazo para el pago de la multa será de tres días calendario, a partir del día de la notificación de la resolución.

Art. 18 En toda sanción impuesta se tomará en cuenta la gravedad de la infracción y la capacidad económica del infractor.

Art. 19 En caso que el infractor no tuviera los medios económicos para pagar la multa, ésta se permutará por 5 días de servicio a la comunidad, como resarcimiento de daños.

Art. 20 Si el Concejo Municipal lo considera conveniente, estas multas se permutarán por 5 días de servicio a la municipalidad para resarcir los daños ocasionados.

Art. 21 Las resoluciones que pronuncian el Concejo Municipal o su Delegado deberá ser de conformidad a lo establecido en los Art. 131 al 135 del Código Municipal.

Art. 22 Las Personas naturales o Jurídicas que violaren las disposiciones establecidas en esta ordenanza, se les iniciará un procedimiento de conformidad al Código Municipal y si además violentaren alguna disposición en otra ley secundaria, se sujetará a las sanciones previamente establecidas en esa norma.

Art. 23 De las impugnaciones que se hagan a la unidad del medio ambiente municipal, conocerá el Síndico Municipal quien después de emitir dictamen lo someterá a probación del Concejo Municipal.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

Art. 24 Los funcionarios y empleados de la municipalidad, agentes de la Policía Nacional Civil, Agentes Forestales, Guardabosques, tendrán facultades para capturar a los transgresores infraganti en la comisión de la infracción y recibir las denuncias de los hechos de que se trate.

Art. 25 Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Municipal y en otras leyes que velan por la protección del recurso hídrico y del medio ambiente en general.

Art. 26 Deróguese el Decreto No. Cinco, publicado en el Diario Oficial número 237, Tomo 365 de fecha 20 de diciembre de 2004, en lo relativo al recurso hídrico.

Art. 27 La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Chalatenango, a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil seis.

Dr. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR,  
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE ELIO LOPEZ,  
SINDICO MUNICIPAL.

Agr. JESUS ANTONIO MARQUEZ,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. MARIO REINALDO ORTIZ PEÑATE,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE WILLIAM GOMEZ ALFARO,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

EDWIN DAVID RECINOS ESCOBAR,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE RAUL VASQUEZ,  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

CONCEPCION MARINA ALAS vda. DE ROMERO,  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.

JESUS AMINTA GALAN DE JIMENEZ,  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA.

Dr. SERGIO GUILLERMO ALVARENGA,  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ENRIQUE RAMIREZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día cinco de este mes, se ha declarado a María Rubenia Rivera, heredera beneficiaria e intestada de los bienes dejados por JOSE ELIO RIVERA ZEPEDA, fallecido el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en Cantón Tierra Colorada de San Juan Nonualco, su último domicilio, como madre del causante. Confiérase a la heredera que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciséis de octubre de dos mil seis. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1483

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos del día veintiocho de agosto de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ, fallecido el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el Barrio El Calvario de Santiago Nonualco, su último domicilio; por parte de GLORIA LILIAM PINEDA DOMINGUEZ o GLORIA LILIAM PINEDA DOMINGUEZ o GLORIA LILIAM PINEDA, en concepto de hija del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de septiembre de dos mil seis. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1484-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MIGUEL ANGEL ORELLANA, quien falleció el día dieciocho de mayo de dos mil seis, en la Colonia Anabella Número Dos de esta ciudad, su último domicilio, por parte de la señora ROSA MARTA ORELLANA o MARTA ORELLANA, en concepto de madre del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del

siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta de agosto de dos mil seis.-Enmendado:causante:Vale. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1485-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JULIO ALBERTO DE LEON MINERO o JULIO ALBERTO DE LEON, quien falleció el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, en San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio San Juan Nonualco; por parte de los señores ROSARIO DE LEON CERON o ROSARIO DE LEON, SANDRA ELIZABETH AYALA DE LEON, o SANDRA ALIZABETH DE LEON, JULIO ANTONIO CERON DE LEON o JULIO ANTONIO DE LEON, y BLANCA DELIA CERON, los tres primeros en concepto de hijos del causante, y la última como conviviente sobreviviente del mismo causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 28 de septiembre de 2006. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1486-1

**TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la licenciada LOYDA MARGARITA AREVALO PORTILLO, en concepto de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y en representación de la señora MARTA LIDIA LOPEZ DE FLORES, solicitando a favor de su representada título supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón Tehuiste Abajo, jurisdicción de San Juan Nonualco, de una superficie de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; que mide y linda: NORTE, antes con Luis Antonio Echegoyén, hoy con el Banco de Fomento Agropecuario; ORIENTE, con Miguel Angel Cortéz Lovato; SUR, con Luis Antonio Echegoyén y Ramón Echegoyén, actualmente lo de Luis Antonio Echegoyén, es de Abrahán Rodríguez, y PONIENTE, con José Lucero Acevedo, hoy de Víctor Lucero Acevedo, calle de por medio. Dice la solicitante que su representada adquirió dicho terreno por compra que de ella hizo al señor LUIS ANTONIO ECHEGOYEN SERVELLON.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cuatro de octubre de dos mil seis. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1487-1

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas del día dieciséis de agosto de dos mil cuatro, en la Colonia San José Obrero número doce de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor MEDARDO PÉREZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, conviviente, jornalero, de parte de la señora

ADELA GARCÍA, en el concepto de conviviente del mencionado causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas dieciocho minutos del día cuatro de octubre de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1472-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIAS**

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con veinte minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante JOSÉ DOMINGO CASTANEDA MORAN o JOSÉ DOMINGO CASTANEDA, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, agricultor, fallecido el día veintinueve de mayo del dos mil seis, siendo Metapán su último domicilio; por parte de JUAN JOSÉ CASTANEDA FLORES, y los menores WILLIAM ALEXANDER y DINA MARIBEL ambos de apellidos CASTANEDA FLORES, representados legalmente por su madre señora MARIA MARTA FLORES DE CASTANEDA, en calidad de herederos testamentarios del referido causante.

En consecuencia, se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente; la que será ejercida por los referidos menores por medio de su representante legal antes mencionada.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con veinte minutos del día once de octubre del dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1458-3

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día veintisiete de septiembre del dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante LUCIANO BONILLA, quien fue de setenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora ROSA BENIGNA LÓPEZ VIUDA DE BONILLA, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas con diez minutos del día trece de octubre del dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1459-3

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ME TAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante MIGUEL ÁNGEL GUEVARA SANTOS o MIGUEL ÁNGEL GUEVARA, quien fue de setenta y cinco años de edad, casado, agricultor, fallecido el día quince de junio de dos mil seis, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora ROSA MARGARITA VILLANUEVA DE VILLEDA o ROSA MARGARITA VILLANUEVA.- La expresada aceptante lo hace en calidad de HIJA del referido causante; habiéndosele conferido a dicha aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día seis de octubre dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1460-3

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con cuarenta minutos del día once de octubre de dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante GREGORIO MARTÍNEZ ORTIZ conocido por GREGORIO MARTÍNEZ, GREGORIO MARTÍNEZ SALES y por GREGORIO MARTÍNEZ SALEZ, quien fue de sesenta y ocho años de edad, casado, agricultor, fallecido el día veinticuatro de julio de dos mil

seis, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores ROSA ESTELA CRUZ DE MARTÍNEZ conocida por ROSA ESTELA GALDAMEZ, THELMA SILVIA MARTÍNEZ CRUZ y HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ SANABRIA.- Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE la primera e HIJOS los demás del referido causante; habiéndoseles conferido a dichos aceptantes INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 1461-3

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas con veinte minutos del día once de octubre de dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante ELVIRA SANDOVAL CRUZ conocida por ELVIRA SANDOVAL, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Oficios Domésticos, fallecida el día doce de septiembre de dos mil cinco, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio; por parte de las señoras MARTA ALICIA SANDOVAL DE ARAGÓN y ANA GLORIA SANDOVAL, en calidad de HIJAS de la referida causante.

En consecuencia, se les confiere INTERINAMENTE a las expresadas herederas la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con quince minutos del día diecisiete de octubre de dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1462-3

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las ocho horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora CÁNDIDA LEMUS VÁSQUEZ DE COTO conocida por CÁNDIDA LEMUS VIUDA DE COTO, quien fue de sesenta y nueve años de edad, viuda, de oficios domésticos, hija de Estanislao Lemus y Lucía Vásquez, originaria de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, falleció el día dos de abril del dos mil uno, en el Municipio de Santa Rita Cimarrón, teniendo como último domicilio Nueva Concepción de este departamento, por parte de RICARDO HUMBERTO COTO LEMUS y ROSA IRMA COTO DE LEMUS, ambos en calidad de hijos de la causante, asimismo la segunda en calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a Santos Dora Coto Viuda de Lemus y Rosa Dilia Coto de Tejada, hijas de la causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los diecisiete días de octubre del dos mil seis.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMÉNEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1463-3

#### TÍTULO SUPLETORIO

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora DORA ESPERANZA FIGUEROA DE FLORES, quien es de treinta y ocho años de edad, oficios doméstico, de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título supletorio de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Juan, Caserío San Juan Las Minas, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, con Maximiliano Figueroa Figueroa; AL ORIENTE, con

el señor Moisés Galdámez y con José Miguel Martínez Figueroa; AL SUR, con el señor José Miguel Martínez Figueroa y con José Luis Figueroa Figueroa; y AL PONIENTE, con Rafael Figueroa Figueroa, el referido no se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1464-3

#### HERENCIA YACENTE

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señorita ALICIA ELIZABETH DERAS, a través de su Procurador Licenciado REMBERTO ANTONIO RAMÍREZ AMAYA, pidiendo la declaratoria de yacencia respecto a la herencia que a su defunción dejó el Señor NICOLÁS DERAS, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, agricultor, fallecido el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo Metapán su último domicilio; sin haber formalizado testamento alguno, y sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando o repudiando dicha herencia, por lo que según resolución de Fs. 15 se ha DECLARADO YACENTE la misma, habiéndose nombrado como curador al Licenciado HÉCTOR ANANIAS UMAÑA UMAÑA, quien aceptó el cargo conferido y se juramentó en legal forma.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1465-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIAS**

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil seis. SE HA DECLARADO HEREDERO con beneficio de inventario de la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la causante señora SANTOS PASTORA BONILLA ANDRADE, conocida por SANTOS PASTORA BONILLA ANDRADE DE RUIZ y por SANTOS PASTORA BONILLA, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo, falleció en esta ciudad, siendo la misma su último domicilio, el día nueve de Septiembre del dos mil cinco, a los señores GUSTAVO ALEXIS RUIZ BONILLA o GUSTAVO ALEXIS RUIZ BONILLA y MILTON EDGARDO RUIZ BONILLA, ambos en su calidad de herederos testamentarios. Y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión; debiendo ejercerla el señor MILTON EDGARDO RUIZ BONILLA por medio de su Curador especial nombrado LICENCIADO MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. A025396

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día de hoy, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada, que a su defunción dejó el señor SALVADOR MENDEZ, conocido por SALVADOR MENDEZ FERRUFINO, quien falleció a las once horas y veinte minutos del día catorce de febrero del dos mil dos, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad de San Miguel; siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte del señor ANGEL ARNOLDO QUINTANILLA, como Cesionario del Derecho Hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora MARIA DEL CARMEN MELGARES DE MENDEZ ahora viuda de MENDEZ, conocida también por MARIA DEL CARMEN MELGAREZ, como cónyuge del causante; se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y cuarenta minutos del día ocho de septiembre de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A025397

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las once horas de esta fecha, se han declarado a los señores ADILIO LOPEZ y MARIA FRANCISCA ESCALANTE DE LOPEZ, HEREDEROS DEFINITIVOS abintestato con beneficio de inventario de la señora ANA CAROLINA LOPEZ ESCALANTE, quien fue de veintitrés años de edad, oficios domésticos, fallecida a las quince horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, siendo la población de Turín de este Distrito, su último domicilio; en concepto de padres de la causante; se les ha conferido a las herederas declaradas en el carácter dicho la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se Avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas y quince minutos del día ocho de agosto del año dos mil seis. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. INGRID BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ, SECRETARIA INTO.

1 v. No. A025401

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las doce horas dos minutos de este día, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, a los señores JOSE ROBERTO MEJIA JUAREZ y WALTER ERNESTO JUAREZ MEJIA, de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSE UBALDO MEJIA QUIJADA, quien fue de sesenta años de edad, comerciante en pequeño, soltero, quien falleció a las diecisiete horas y quince minutos del día diecinueve de marzo del corriente año, en el Hospital Centro Médico de esta ciudad, siendo el Cantón Primavera de esta Jurisdicción, el lugar de su último domicilio.

Los herederos declarados son hijos del de cujus, y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas trece minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. ANA MARIA LEMUS CHACON, SECRETARIA INTA.

1 v. No. A025410

HABID IGLESIAS BUSTILLO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio Niza, Local Doscientos Uno, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día cuatro de abril del corriente año, se ha declarado heredera definitiva ab-intestato, con beneficio de inventario del señor JOSÉ ANTONIO ANZORA RODRIGUEZ,

quien falleció el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, en Guazapa, su último domicilio, a la señora DELMY ALVARENGA ARIAS VIUDA DE ANZORA, en su concepto de cesionaria de los derechos que correspondían en la mencionada sucesión a los señores HERBERTH ALEXANDER ANZORA ALVARENGA, ANA MIRIAN ANZORA ALVARENGA ahora DE VEGA, DINORA ELIZABETH ANZORA DE ELIAS, ANGELA ESTER ALVARENGA DE MARTINEZ, y DEYSI YANIRA ANZORA ALVARENGA, en concepto de hijos del causante, y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en las oficinas del Notario Habid Iglesias Bustillo, a las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil seis.

HABID IGLESIAS BUSTILLO,  
NOTARIO.

1 v. No. A025420

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este tribunal, a las catorce horas y treinta minutos del día seis de Octubre del dos mil seis. SE HA DECLARADO HEREDERO EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESADA que a su defunción dejó la causante señora SATURNINA ARGUETA GUTIERREZ, conocida por SATURNINA ARGUETA, al señor JOSE UMAÑA, conocido por JOSE AGAPITO ARGUETA, por JOSE AGAPITO UMAÑA, de cuarenta y un años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero tres ocho nueve cinco siete cero guión cinco, por derecho propio como hijo de la mencionada Causante. La causante SATURNINA ARGUETA GUTIERREZ, conocida por SATURNINA ARGUETA, a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Lislique y del domicilio de Corinto, hija de los señores José Santos Argueta y Macaria Gutiérrez, de nacionalidad salvadoreña; FALLECIO el día de uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio La Cruz de Corinto, siendo este lugar de su último domicilio. Se le confirió al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día nueve de Octubre del dos mil seis. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A025424

MARIO CASTANEDA VALENCIA, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina profesional situada en Final de la Séptima Calle Poniente número Cincuenta y Cinco de la ciudad de Santa Ana, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Acta Notarial de fecha de las diez horas del día treinta de Octubre del año dos mil seis, se ha declarado heredera Definitiva Abintestato con Beneficio de Inventario a la señora LUISA MARGARITA SISNIEGA CALDERON, conocida por LUISA MARGARITA SISNIEGA DE GARZONA, por LUISA MARGARITA SISNIEGA y por LUISA SISNIEGA, del causante RICARDO GARZONA GUTIERREZ, conocido sólo por RICARDO GARZONA, quien falleció a las cinco horas veintidós minutos del

día veintitrés de Agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, a la edad de setenta y dos años, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo ese el lugar de su último domicilio, por derecho propio como cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos que en la misma herencia correspondía a los hijos legítimos del referido causante, señores MARIA MARGARITA GARZONA SISNIEGA hoy DE WEISSKOPF; ANA CECILIA GARZONA SISNIEGA hoy DE HERNANDEZ; CLAUDIA MARIA GARZONA SISNIEGA; LUISA MARIA GARZONA SISNIEGA hoy DE LARA; y LUIS FERNANDO GARZONA SISNIEGA, por medio de su Apoderado General Judicial y Especial, Doctor Benjamín Arce Guevara, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Librado en la ciudad de Santa Ana, al primer día del mes de Noviembre del año dos mil seis.

Dr. MARIO CASTANEDA VALENCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. A025430

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día nueve de Octubre del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSÉ GUILLERMO VILLALTA CORVERA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, salvadoreño, fallecido el día veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón El Carao de la jurisdicción de Tecoluca, de este Departamento, lugar de su último domicilio, al señor MARIO DE JESUS VILLALTA RODRIGUEZ, en concepto de hijo del causante y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil seis. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. A025461

RODOLFO ERNESTO CHACÓN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas veintiséis minutos de este día, se ha declarado al señor JOSE RAUL MARTINEZ MORAN, heredero definitivo con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO SANTOS MARTINEZ MORALES, quien fue de sesenta y un años de edad, agricultor en pequeño, soltero, fallecido a las veintitrés horas del día veinticinco de julio de dos mil tres, en el Cantón Cujucuyo de la Jurisdicción de Texistepeque, siendo ese el lugar de su último domicilio y se le confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión en su calidad de hijo sobreviviente.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas cuarenta minutos del día trece de octubre de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACÓN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. ANA MARIA LEMUS CHACON, SECRETARIA INTA.

1 v. No. A025467

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: Que por resolución pronunciada este día a las ocho horas y veinticinco minutos de este día, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, y con beneficio de inventario de parte de la señora EVANGELINA ROSA DE SAENZ, de la herencia que en forma intestada dejó el señor FLORENCIO SAENZ; quien fue de cincuenta años de edad, soltero, Contador, Salvadoreño, originario y del domicilio de Jocoro, hijo de la señora Susana Sáenz, quien falleció a las diez horas y veintiocho minutos, del día catorce de agosto de dos mil cinco, en Los Angeles California, siendo su último domicilio en este país, en final quinta Avenida Sur número veintidós, Barrio Nuevo de la ciudad de Jocoro, departamento de Morazán; en concepto de Cónyuge del causante y como CESIONARIA de los Derechos en Abstracto que le correspondían a los señores RODNEY BETUEL SÁENZ ROSA, HEIDY YAMILETH SÁENZ ROSA, conocida por HEIDI YAMILETH SAENZ ROSA, DAMARIS VERENICE SÁENZ ROSA y SARA MADAI SÁENZ ROSA, hijos del causante.- Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día catorce de julio de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. A025482

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día trece de octubre del dos mil seis, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE CEFERINO BARRIOS, quien falleció a las diez horas con cinco minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil dos, en la Colonia Milagro de la Paz, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, a la señora BLANCA LIDIA ORELLANA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le ha conferido a la heredera declarada, en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y dieciséis minutos del día trece de octubre del dos mil seis. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A025499

ALVARO DE JESUS GRANDE LEONOR, Notario, del domicilio de Aguilares, con oficina situada en Barrio El Centro, 4ª. Calle Oriente y Avenida Central No. 16, de la Ciudad de Aguilares,

HACE SABER AL PUBLICO: Que por resolución pronunciada a las ocho horas de este día, se ha declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VALENTIN BRIZUELA, fallecido en Cantón Santa Bárbara, de la ciudad de El Paraíso, departamento de Chalatenango, a las veinte horas, del día diez de mayo del año dos mil dos, siendo esta ciudad su último domicilio; a la señora DOLORES JACOBO DE BRIZUELA en su concepto de esposa en la sucesión del causante.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la Ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. ALVARO DE JESUS GRANDE LEONOR,  
NOTARIO.

1 v. No. A025502

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado a las diez horas del día diez de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. Se ha declarado heredera Ab-Intestato con beneficio de Inventario, de JOSÉ RAFAEL CASTAÑEDA CISNEROS, que falleció a las dieciséis horas del día primero de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en el Barrio Concepción de esta ciudad, su último domicilio, de parte de BLANCA MARINA VIGIL DE CASTAÑEDA, ésta en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante, concediéndosele la Administración y Representación Legal de la sucesión definitivamente, mandándose dar el aviso de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis. Licda. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A025511

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este tribunal, a las once horas y veinte minutos del día uno de septiembre del dos mil seis. SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante señora MARIA ANA DE JESUS PERAZA, conocida por ANA PERAZA, y por ANA MARIA PERAZA, a la señora ANA OLINDA PERAZA DE CABALLERO, de veintinueve años edad, de Oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de Osicala, del departamento de Morazán, por derecho propio como hija de la mencionada

causante.- La causante señora MARIA ANA DE JESUS PERAZA, conocida por ANA PERAZA, y por ANA MARIA PERAZA, a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de la ciudad de Oscala, hija de los señores Regina Peraza y Doroteo Díaz; FALLECIO el día uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón La Montaña, Jurisdicción de Oscala, siendo éste el lugar de su último domicilio. Se le confirió a la heredera declarada antes mencionada y en la forma establecida la administración y representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia San Francisco Gotera, a las nueve horas del día seis de septiembre del dos mil seis. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A025512

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas con diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil seis, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario a la señora MARIA CANDIDA JERONIMO DE MENDEZ, quien lo hace en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante FERMIN ISMAEL MÉNDEZ ANDRADE, quien fue de ochenta y nueve años de edad, casado, agricultor, fallecido el día diez de abril de dos mil cinco, siendo Metapán su último domicilio; habiéndosele conferido DEFINITIVAMENTE a la referida heredera declarada la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil seis. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A025519

RENE ALFONSO BURGOS GARCIA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial, situado en Treinta y Siete Calle Oriente, número dieciséis, pasaje San Juan, Urbanización San Juan, San Salvador. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, se ha declarado heredera abintestato de la herencia, intestada que a su defunción, ocurrida, a las dieciséis horas del día diez de diciembre del año dos mil cuatro, en la Colonia La Campiña Número Tres, Block "A", Casa Número Dos, jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, dejó el señor Miguel Angel Morales, quien fue conocido también por Miguel Angel Morales Salazar, de noventa y dos años edad, Tipógrafo, Salvadoreño, originario de la Villa El Refugio, Departamento de Ahuachapán, casado con la señora Francisca Alicia Trujillo, hijo de los señores Moisés Morales, quien fue conocido también por Moisés Angel Morales y Felcíta Salazar, quienes fallecieron antes que él y del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, su último domi-

cilio, a la señora MARGARITA ESTUPINIAN, conocida también por MARGARITA ESTUPINIAN TRUJILLO por MARGARITA TRUJILLO ESTUPINIAN y por MARGARITA RICHARDS; de cincuenta y tres años de edad, Secretaria Comercial y Ama de Casa, del domicilio de Santiago Texacuangos, en su calidad de Unica y Universal Heredera Testamentaria del derecho hereditario que en la Herencia Intestada del expresado causante le correspondía a la señora Francisca Alicia Trujillo Viuda de Morales, quien fue conocida también por Francisca Alicia Trujillo Córdova y por Alicia Trujillo, por haber sido ésta cónyuge sobreviviente del de cujus y por tal razón la única persona llamada a sucederle, derecho hereditario intestado que heredó la peticionaria; confiriéndole a la Heredera declarada la Representación y Administración definitiva de la Sucesión intestada del expresado causante.

Librado en el Despacho Notarial del Suscrito Notario, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de noviembre del año dos mil seis. Enmendado: nueve: Vale.

RENE ALFONSO BURGOS GARCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. A025524

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y veinticinco minutos de este día, los señores FLORA EVELIA HERNANDEZ DE BENITEZ, LUIS DAGOBERTO HERNANDEZ ANDRADE conocido por LUIS DAGOBERTO HERNANDEZ, JOSE DONIL HERNANDEZ ANDRADE conocido por JOSE DONIL HERNANDEZ, TOMAS HERNANDEZ ANDRADE conocido por TOMAS HERNANDEZ, ROSIBEL HERNANDEZ ANDRADE conocida por ROSIBEL HERNANDEZ y antes por ROSIBEL HERNANDEZ DE VILLATORO, ALEX BALMORE HERNANDEZ ANDRADE conocido por ALEX BALMORE HERNANDEZ, EDWIN NEFFER HERNANDEZ ANDRADE conocido por EDWIN NEFFER HERNANDEZ, OLIMPIA ARELY HERNANDEZ ANDRADE conocida por OLIMPIA ARELI HERNANDEZ, BLADIMIR HERNANDEZ ANDRADE conocido por BLADIMIR HERNANDEZ, SONIA MARIGEL HERNANDEZ DE MARTINEZ conocida por SONIA MARIGEL HERNANDEZ, GILBERT HERNANDEZ ANDRADE conocido por GILBERT HERNANDEZ y OVED ANTONIO HERNANDEZ ANDRADE conocido por OVED ANTONIO HERNANDEZ, todos en concepto de hijos sobrevivientes de la causante, han sido declarados herederos definitivos, con beneficio de inventario en la herencia Intestada que dejó la señora OLIMPIA ANDRADE DE HERNANDEZ, quien falleció el día veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Hospital de Diagnóstico y Emergencias de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Intipucá, Departamento de La Unión, en la calidad antes dicha; y se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiún días del mes de junio de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. A025538

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos de este día, los señores FLORA EVELIA HERNANDEZ DE BENITEZ, LUIS DAGOBERTO HERNANDEZ ANDRADE conocido por LUIS DAGOBERTO HERNANDEZ, JOSE DONIL HERNANDEZ ANDRADE conocido por JOSE DONIL HERNANDEZ, TOMAS HERNANDEZ ANDRADE conocido por TOMAS HERNANDEZ, ROSIBEL HERNANDEZ ANDRADE conocida por ROSIBEL HERNANDEZ y antes por ROSIBEL HERNANDEZ DE VILLATORO, ALEX BALMORE HERNANDEZ ANDRADE conocido por ALEX BALMORE HERNANDEZ, EDWIN NEFFER HERNANDEZ ANDRADE conocido por EDWIN NEFFER HERNANDEZ, OLIMPIA ARELY HERNANDEZ ANDRADE conocida por OLIMPIA ARELI HERNANDEZ, BLADIMIR HERNANDEZ ANDRADE conocido por BLADIMIR HERNANDEZ, SONIA MARIGEL HERNANDEZ DE MARTINEZ conocida por SONIA MARIGEL HERNANDEZ, GILBERT HERNANDEZ ANDRADE conocido por GILBERT HERNANDEZ y OVED ANTONIO HERNANDEZ ANDRADE conocido por OVED ANTONIO HERNANDEZ, todos en concepto de herederos únicos y Universales del causante, han sido declarados herederos definitivos, con beneficio de inventario en la herencia Testamentaria que dejó el señor TOMAS HERNANDEZ LEONZO conocido por TOMAS HERNANDEZ, quien falleció el día dos de Octubre de dos mil tres, en el Barrio El Centro de la ciudad de Intipucá, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, en la calidad antes dicha; y se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiún días del mes de Junio de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. A025540

MARIA VILMA ECHEVERRIA REYES, Notario, del domicilio de Ilopango, con oficina jurídica en Trece Calle Poniente, Condominio Centro de Gobierno, Local trece, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las diecisiete horas del día treinta de octubre del presente año, se han declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que dejó el señor Santos Arévalo Pleitez, conocido por Santos Arévalo, quien falleció en el Caserío El Jardín, Cantón Tilapa jurisdicción de La Reina, departamento de Chalatenango, lugar de su último domicilio, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, al señor Pedro Alberto Arévalo Ochoa, en su calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos que les correspondían a los señores Rosa Amelia Arévalo de Rivera, Erlinda Merita Arévalo Ochoa, Juventina Arévalo de Valle, María Emilia Arévalo de Rodríguez, Juana Antonia Arévalo de Portillo y Cosme Arévalo Ochoa, en sus calidad de hijos del causante, y se le ha conferido al aceptante la Administración y representación Definitiva de la sucesión.

San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil seis.

MARIA VILMA ECHEVERRIA REYES,  
NOTARIO.

1 v. No. A025555

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las nueve horas y cincuenta minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario al señor MARIANO DE JESUS CRUZ PEREZ, la herencia que en forma intestada dejó la señora NICOLASA PEREZ, conocida por NICOLAZA PEREZ; quien fue de setenta y ocho años de edad; de oficios domésticos, Viuda, Salvadoreña, originaria de Sensembrá, departamento de Morazán, hija de los señores Cesaría Alvarez y Emilio Pérez; quien falleció a las dieciocho horas y treinta minutos, del día treinta de julio del año dos mil dos, en el Barrio San Felipe de la ciudad de San Miguel, siendo la población de Sensembrá, departamento de Morazán, su último domicilio; en concepto de hijo de la referida causante. Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. C002744

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las once horas y treinta minutos de este día, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, y con beneficio de inventario a la señora VICTORINA ECHEVERRIA DE SALGADO, en bienes del señor HECTOR SALGADO IGLESIAS, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, jornalero, originario de Yamabal, departamento de Morazán, hijo de María Dolores Iglesias y de Marcos Salgado; quien falleció a las nueve horas con veinte minutos del día veintidós de julio del año dos mil cuatro; en el Hospital Clínica, San Francisco, del departamento de San Miguel, siendo su último domicilio la Jurisdicción de Yamabal, departamento de Morazán, en concepto de cónyuge del referido causante. Se ha conferido a la mencionada aceptante en la calidad expresada, la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas y diez minutos del día cinco de octubre de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. C002748

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

JUAN MIGUEL PINEDA PEREZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Condominio Héroes Norte, Boulevard de Los Héroes, y Veinticinco Calle Poniente, Edificio "A", local 2-03, para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día treinta y uno de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de los señores CARLOS ALFREDO BONILLA URBINA y ANALILIAN URBINA hoy viuda DE BONILLA, en su concepto de hijo y esposo del causante, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor

CARLOS ANTONIO BONILLA CASTRO, conocido por CARLOS ANTONIO CASTRO BONILLA, de treinta y siete años de edad, Empleado, Casado, Salvadoreño, y del domicilio de Soyapango, quien falleció en esta ciudad y Departamento, el día dieciséis de octubre del año dos mil tres. A los aceptantes se les confirió la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley. Cítese a quienes se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el Despacho del suscrito Notario.

Librado en San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil seis.

JUAN MIGUEL PINEDA PEREZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A025384

JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA, Notario de este domicilio con oficina ubicada sobre la Segunda Calle Oriente, Número Dieciocho Barrio La Cruz, de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, al público,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil seis, se ha declarado heredero interino con beneficio de inventario de los bienes que su defunción dejó el señor MARIO ANTONIO LAZO AGUILA, quien falleció a las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil tres, en el Hospital de Especialidades "Nuestra Señora de La Paz", de la Ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio el San Francisco Gotera, departamento de Morazán, al señor JOSE LUIS LAZO Y LAZO, en concepto de hijo del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Lo que se avisa al público para efecto de ley.

Librado en la oficina del Notario JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA, a las nueve horas del día treinta de octubre del año dos mil seis.

JOSE FRANCISCO ESCOBAR ROSA,  
NOTARIO.

1 v. No. A025454

OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON, Notario, de este domicilio, con oficina Jurídica situado en Colonia Médica Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio Villafranca, número doce, San Salvador,

AVISA: Al público para efectos de Ley, que por resolución de las diez horas del día cuatro de septiembre del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dejó la señora MARÍA JOSEFA DEL CARMEN ESQUIVEL DE RENDEROS conocida por JOSEFA ESQUIVEL DE RENDEROS y por JOSEFA ESQUIVEL LÓPEZ, de parte de BEATRIZ ELENA RENDEROS DE AGUILAR, ÁLVARO ERNESTO RENDEROS ESQUIVEL y GODOFREDO RENDEROS MERINO, los dos primeras en su concepto de hijos de la causante y el último en calidad de cónyuge sobreviviente. Habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión.

Librado en San Salvador, a las once horas del día cuatro de septiembre de dos mil seis.

OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON,  
NOTARIO.

1 v. No. C002690

CECIBEL DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Colonia Médica, pasaje Doctor Guillermo Rodríguez Pacas número cincuenta, San Salvador, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario en San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate su último domicilio, el día veintiséis de noviembre del año dos mil uno, dejara la señora HILDA MARGARITA MARTIR, de parte del señor ABNER GIRON MARTIR, en su concepto de hijo sobreviviente de la expresada causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de su derecho en la presente sucesión.

Librado en San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Lic. CECIBEL DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ,  
NOTARIO.

1 v. No. C002735

CECIBEL DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Colonia Médica, pasaje Doctor Guillermo Rodríguez Pacas número cincuenta, San Salvador, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario en San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de septiembre del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de San Martín su último domicilio, el día seis de junio del año dos mil uno, dejara la señora ANA GRACIELA MARTIR, de parte del señor JOSE DANIEL MARTIR, en su concepto de hijo sobreviviente de la expresada causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de su derecho en la presente sucesión.

Librado en San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Lic. CECIBEL DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ,  
NOTARIO.

1 v. No. C002736

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las ONCE horas con cuarenta minutos del día lunes cuatro de septiembre del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Municipio de Rosario de Mora, de este Departamento, su último domicilio, el día dieciséis de marzo de dos mil, dejó el señor MARCOS DÍAZ MARTÍNEZ o MARCOS DÍAZ, de parte de los señores VÍCTOR MANUEL DÍAZ VALLADARES o VÍCTOR MANUEL DÍAZ y BENJAMÍN DÍAZ SANTAMARÍA, ambos en calidad de hijos del causante. Se ha conferido a los Aceptantes, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y seis minutos del día trece de septiembre de dos mil seis.- Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025390-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las once horas treinta y cinco minutos del día veintuno de abril de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las ocho horas diez minutos del día veintiséis de abril de dos mil cuatro, en la Morgue del Hospital Nacional de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor MILTON OMAR CALIDONIO CORONA, quien fue de veintiséis años de edad, empleado, casado, de parte de las señoras HADA YANIRA SOLÍS DE CALIDONIO, MARIA MARGARITA CALIDONIO, y de los menores KEVIN OMAR y GABRIELA MADELEINE, ambos de apellidos CALIDONIO SOLÍS, la primera en el concepto de Cónyuge, la segunda en su calidad de Madre y los últimos dos en su concepto de hijos del expresado causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores KEVIN OMAR y GABRIELA MADELEINE, ambos de apellidos CALIDONIO SOLÍS, por medio de su representante legal, señora HADA YANIRA SOLÍS DE CALIDONIO.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las quince horas veintitrés minutos del día veinticuatro de abril de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025393-1

DOCTOR JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ LUIS ALONSO GUEVARA MAGAÑA, conocido por JOSÉ LUIS ALONZO GUEVARA, quien falleció el día quince de enero del dos mil cinco; en Chelsea, Massachussets, Estados

Unidos de Norte América; siendo la Ciudad de San Miguel el lugar de su último Domicilio; de parte del señor ALEX RENE AGUIRRE GUEVARA, como cesionario del Derecho Hereditario que en forma testada en la Sucesión le correspondía a la señora SILVIA ESPERANZA AGUIRRE conocida también por SILVIA ESPERANZA AGUIRRE DE RODRÍGUEZ y por SILVIA ESPERANZA AGUIRRE. Confiérese al aceptante en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025400-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida a las cinco horas cincuenta minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora JOSEFA CASTILLO DE ORDÓÑEZ conocida por JOSEFA CASTILLO VIUDA DE ORDÓÑEZ, JOSEFA AMÉRICA CASTILLO DE ORDÓÑEZ y por JOSEFA AMÉRICA CASTILLO, quien fue de ochenta y siete años de edad, de oficios domésticos, viuda; de parte de los señores RODOLFO EZEQUIEL ORDÓÑEZ CASTILLO y JOSÉ DANIEL ORDÓÑEZ CASTILLO, en el concepto de herederos testamentarios instituidos por la expresada causante, a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas once minutos del día veintitrés de octubre de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025413-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN: AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día diecinueve de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las siete horas del día siete de octubre del año dos mil dos, en el Hospital Nacional de esta ciudad, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la Colonia Ventura Perla, de esta ciudad, dejara el causante Luis Armando Cruz Mejía, a los herederos Nora Celina Ramos de Cruz en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y los menores Diana Elizabeth, Karla Celina, Yasmín Maricela, y Gloria Estefany, todas de apellidos Cruz Ramos, como hijas del referido causante, representadas por medio de su madre señora Nora Celina Ramos de Cruz, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil, y del Art. 223 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025415-1

Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida el día cuatro de marzo de dos mil tres en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo Coatepeque el lugar de su último domicilio, dejó el señor SANTOS ARNULFO CRUZ PEÑA, de parte de: TOMASA DE JESÚS PEÑA DE CRUZ, en su calidad de madre del causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a GERMAN CRUZ, en su calidad de padre del causante antes referido, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas con veinte minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil seis.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025428-1

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día dieciséis de agosto de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANGÉLICA LORENZA RODRÍGUEZ AMAYA, en calidad de conviviente sobreviviente del causante, así como de parte de los menores HENRY ANTONIO y BRYAN ALEXIS ambos de apellido ZUMBA RODRÍGUEZ, como hijos del causante, representados por la señora Angélica Lorenza Rodríguez Amaya, a través de su apoderado abogado RICARDO BATISTA MENA, de la herencia que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico, de la Ciudad de San Salvador, el día dieciséis de agosto de dos mil seis, dejó el señor JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ZUMBA conocido por JOSÉ ANTONIO ZUMBA RODRÍGUEZ, quien fue de veinticinco años de edad, mecánico, de nacionalidad salvadoreña, originario de Concepción de Ataco, Ahuachapán, hijo de Andrés Rodríguez y Rumilda Zumba, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango.

Confiere a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Extendido en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025432-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE LAS DOCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA TESTAMENTARIA QUE A SU DEFUNCIÓN OCURRIDA A LAS CUATRO HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN COLONIA LLANOS DEL ESPINO AVENIDA LOS TOLES, NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN, SU ÚLTIMO DOMICILIO DEJÓ EL SEÑOR CARLOS DE LEÓN KREITS, DE PARTE DE SUS NIETAS MENORES FÁTIMA ELIZABETH DE LEÓN ARGUETA Y ANDREA BEATRIZ DE LEÓN SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE HEREDERAS TESTAMENTARIAS INSTITUIDAS POR EL EXPRESADO CAUSANTE, A QUIENES SE HA NOMBRADO INTERINAMENTE REPRESENTANTES Y ADMINISTRADORAS DE LA SUCESIÓN CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE, LA QUE EJERCERÁN LA PRIMERA DE LAS ACEPTANTES POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SEÑORES JAIME ENRIQUE DE LEÓN GONZÁLEZ Y ANA NURYEL ARGUETA DE DE LEÓN Y LA SEGUNDA ACEPTANTE POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SEÑORES RAFAEL ALBERTO DE LEÓN KREITZ GONZÁLEZ Y BEATRIZ EUGENIA SÁNCHEZ DE DE LEÓN. LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, A LAS OCHO HORAS DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLÓN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025411-1

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL

HACE SABER Que por resolución de las catorce horas y diez minutos del día veintitrés de octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ANTONIA RIVAS, quien falleció a las diecinueve horas del día trece enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el cantón Guadalupe de la jurisdicción de Chirilagua, departamento de San Miguel, siendo ése el lugar de su último domicilio, de parte de la señora NELY CRUZ RIVAS, como hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las catorce horas y veinte minutos del día veintitrés de octubre de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025444-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MIGUEL ANGEL MARQUEZ, la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA ANTONIA MARQUEZ PERLA; conocida por MARIA ANTONIA MARQUEZ; quien fue de setenta y un años de edad, soltera, Pensionada o jubilada, Salvadoreña, originaria de Jocoro, departamento de Morazán, hija de los señores Simeón Márquez y María Cleofás Perla; quien falleció a las dos horas, del día veintiséis de marzo del año dos mil seis, en el Seguro Social de la ciudad de San Miguel; siendo esta ciudad su último domicilio; en concepto de hijo de la referida causante. Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y veinte minutos del día seis de octubre de dos mil seis. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025451-1

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor LUIS ALONSO VASQUEZ CRUZ, la herencia que en forma intestada dejó la cau-

sante ISIDRA CRUZ, quien fue de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Yamabal, departamento de Morazán, hija de Domingo Cruz y de Zoila Flores; quien falleció a las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta; siendo su último domicilio Yamabal, departamento de Morazán; en concepto de hijo de la causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las diez horas del día trece de octubre de dos mil seis. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025463-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día diecisiete de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor FABIAN AMAYA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora VIRGINIA AMAYA, quien fue de noventa y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, fallecida en el Barrio San Juan de Dios, municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, el día uno de febrero del año dos mil cuatro, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo de la causante. Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas treinta y ocho minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil seis. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025464-1

---

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día quince de junio del año dos mil cinco, en el Hospital General del Seguro Social de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó JOSÉ ANTONIO MELENDEZ JOYA conocido por JOSÉ ANTONIO MELENDEZ y por JOSÉ ANTONIO JOYA MELENDEZ, de parte de ANGELA DEL CARMEN CABALLERO DUARTE conocida por ANGELA DEL CARMEN CABALLERO DE MELENDEZ, ANGELA CABALLERO DE MELENDEZ, ANGELA CABALLERO DUARTE, ANGELA DEL CARMEN CABALLERO y por ANGELA CABALLERO, FRANCISCO ABRAHAM MELENDEZ CABALLERO, JOSÉ ANTONIO MELENDEZ CABALLERO y ANA ALEJANDRA MELENDEZ CABALLERO, en su calidad de cónyuge e hijos del referido causante; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil seis. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025468-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinte de septiembre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó JOSE CONCEPCION SEGOVIA VENTURA, quien falleció a las veintiuna horas y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil cinco, en el Cantón Río de Vargas, Caserío El Tablón jurisdicción de Uluazapa, de este departamento, siendo ese, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DE LA PAZ SANCHEZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión a la señora PAULA VENTURA VIUDA DE SEGOVIA, como madre del causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil seis.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025479-1

---

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las catorce horas y treinta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE ARMANDO ARTOLA MENDOZA, la herencia que

en forma intestada dejó el causante JOSE SANTOS MENDOZA, conocido por JOSE SANTOS MENDOZA ALVAREZ, quien fue de ochenta y nueve años de edad, Soltero, Agricultor, originario de Jocoro, departamento de Morazán, hijo de LEONCIO MENDOZA Y MATEA DEL CARMEN ALVAREZ, quien falleció a las ocho horas del día cuatro de mayo del año dos mil seis, en el Cantón San José de la jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijo del referido causante. Se le ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiuno de julio de dos mil seis. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025480-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ELSA MARINA ROMERO MELGAR, conocida por ELSA MARINA ROMERO MELGARES, de cuarenta y tres años de edad, doméstica, originaria y del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad

número cero cero ciento ochenta y un mil novecientos setenta y cinco guión tres; la herencia que en forma intestada dejó el señor JOSE EFRAIN ROMERO, conocido por JOSE EFRAIN ROMERO LAZO; quien fue de ochenta y seis años de edad, Casado, Agricultor, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, hijo de los señores Encarnación Romero y Mercedes Lazo; quien falleció a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día diecinueve de julio del año dos mil cinco, en el Cantón Las Marías, de la jurisdicción de Jocoro, siendo la ciudad de Jocoro, departamento de Morazán, su último domicilio; en concepto de hija del causante y CESIONARIA de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores BONIFACIA MELGARES DE ROMERO, conocida por MARIA BONIFACIA MELGAR, DOMILIA ROMERO DE ROMERO, conocida por DOMILIA ROMERO MELGAR, y por DOMILIA ROMEROMELGARES, JOSE ALEJANDRO ROMERO MELGAR, conocido por JOSE ALEJANDRO ROMERO MELGARES y por JOSE ALEJANDRO MELGAR ROMERO, MANUEL DE JESUS ROMERO MELGAR, conocido por MANUEL DE JESUS ROMERO MELGARES, ZOILA ESPERANZA ROMERO MELGAR, conocida por ZOILA ESPERANZA ROMERO MELGARES; SANTOS MILAGRO ROMERO MELGAR, conocida por SANTOS MILAGRO ROMERO MELGARES, y por SANTOS MILAGRO MELGAR ROMERO y VIRGINIA MELGAR, conocida por VIRGINIA ROMERO MELGAR y por VIRGINIA ROMERO MELGARES, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del referido causante.- Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y cuarenta minutos del día doce de octubre de dos mil seis.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025484-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día veintitrés de octubre del dos mil seis.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE NIXON OSORIO HERNANDEZ, quien falleció a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de Junio del dos mil seis; en el Cantón Las Marías Jurisdicción de Jocoro, Distrito y Departamento de Morazán, siendo su último domicilio el Cantón Valle Alegre, Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de parte a los menores NIXON RENE OSORIO ROMERO y LIZ PAOLA OSORIO ROMERO, en calidad de hijos del causante, y se les han conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado conjuntamente, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- debiendo ejercerla los menores por medio de su representante legal su madre señora GILMA ELIZABETH ROMERO GUEVARA.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y diecisiete minutos del día veintitrés de octubre del dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.-Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025495-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y cuatro minutos del día veintisiete de Julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor CANDELARIO SORTO, quien fue de cuarenta y seis años de edad, soltero, empleado, originario de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel y de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Josefina Sorto (ya fallecida), quien falleció el día siete de Octubre de dos mil; de parte de la señora ADELA MERINO, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en su calidad de hijos del causante le correspondían a los señores HENRRY WILLIANS SORTO MERINO o HENRY WILLIAN SORTO MERINO y ERICK ROMAN SORTO MERINO.

Se ha conferido a la aceptante la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de Julio de dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025500-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y veinte minutos del día catorce de Septiembre del corriente año SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción el causante JUAN TEPORTAN VILLALTA, conocido por ANTEPORTAN VILLALTA y por JUAN ANTEPORTAN VILLALTA AMAYA, de parte de los señores VICTORIANO ARGUETA VILLALTA, y JOSE CARLOS ARGUETA VILLALTA, por derecho propio y como hijos del mencionado causante. El causante JUAN ANTEPORTAN VILLALTA, conocido por ANTEPORTAN VILLALTA y por JUAN ANTEPORTAN VILLALTA AMAYA, a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y dos años de edad, jornalero, originario y del domicilio de Oscala, hijo de los señores Gregaria Amaya y Teofilo Villalta Portillo, FALLECIÓ el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón La Montaña de Oscala; siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil seis.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. A025513-1

BOANERGES ESCOBAR CISNEROS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en la Cuarenta y Una Calle Poniente, Pasaje Ruiz Número Ciento Nueve, Colonia Vaíro, de esta Ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las nueve horas del día veintitrés de octubre del año dos mil seis, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción dejó el Señor JOSE TOMAS CACERES ACOSTA, quien falleció el día cuatro de febrero del año dos mil tres, en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, por parte de la Señora ISILA MEDINA DE CACERES, en concepto de Cónyuge Sobreviviente del causante, y se le confiere a la Aceptante Señora ISILA MEDINA DE CACERES, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a la referida Oficina Jurídica en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en las Oficinas del Suscrito Notario, San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. BOANERGES ESCOBAR CISNEROS,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A025536-1

BOANERGES ESCOBAR CISNEROS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en la Cuarenta y Una Calle Poniente, Pasaje Ruiz Número Ciento Nueve, Colonia Vaíro, de esta Ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las diez horas del día veintitrés de octubre del año dos mil seis, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el Señor JOSE ANGEL CACERES ACOSTA, quien falleció el día nueve de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, en Quince Calle Poniente de esta ciudad, por parte de la Señora MARIA JOSEFINA CACERES, en concepto de Cónyuge Sobreviviente del causante, y se le confiere a la Aceptante Señora MARIA JOSEFINA CACERES, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a la referida Oficina Jurídica en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas del Suscrito Notario, San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. BOANERGES ESCOBAR CISNEROS,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A025539-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las DIEZ horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del dos mil seis se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia Testamentaria que a su defunción ocurrió en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, dejó el señor JORGE MARCELINO VALDES PEÑA conocido por JORGE MARCELINO VALDES, JORGE VALDES PEÑA y por JORGE VALDES, de parte de la señora HAYDEE VALDES PEÑA DE ALVAREZ, conocida por MARTA HAYDEE VALDES DE ALVAREZ, HAYDEE DE ALVAREZ, HAYDEE VALDES VIUDA DE ALVAREZ, HAYDEE VALDES DE ALVAREZ, MARTA HAYDEE VALDES PEÑA y por HAYDEE VALDES DE ALVAREZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión del de cuyos le correspondían a la señora ANA RHINA AVILES VALLES, conocida por RHINA AVILES VALDES y por ANA RINA ESPERANZA DEL CARMEN AVILES VALDES, Se ha conferido a la Aceptante, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las quince horas con cuarenta y seis minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil seis. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025542-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor FERNANDO ALFONSO MUSUN, quien falleció el día veinticuatro de abril de mil

novecientos noventa y siete, a la edad de cuarenta y siete años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores ROXANA MAGDALENA GUILLEN DE MARTINEZ, NESTOR STANLEY GUILLEN MUZUN, NORMA CECILIA GUILLEN MUSUN y SIGFREDO FERNANDO MUSUN GUILLEN, en su concepto hijos del causante. Confiéndocele a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025552-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las doce horas y diez minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora CATALINA MENDEZ, quien falleció el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Colonia Amatepeque de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Alejo su último domicilio, de parte de la señora REINA ISABEL MENDEZ, en concepto de hija sobreviviente de la causante. Confiéndocele a dicha aceptante, en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025577-1

Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez, Notario, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, con oficina establecida en Segunda Avenida Sur número dos-ocho, de la ciudad de Ahuachapán,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió a las veinte horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil seis, en el Barrio El Centro, Municipio de Villa Jujutla, Departamento de Ahuachapán, dejó la señora SARA RAMÍREZ DUEÑAS, conocida por SARA DUEÑAS RAMIREZ, SARA RAMIRES, SARA RAMIREZ y SARA DUEÑAS, de parte de los señores VILMA GLADIS RAMIRES DE URRUTIA, MARIA ANTONIA RAMIREZ DE JIMENEZ, FLOR DE MARIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, NEMESIO RAMIREZ y JOSE LUIS GAMEZ DUEÑAS, en concepto de hijos; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en la oficina del suscrito notario, Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez, a las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil seis.-

Lic. ISRAEL ANTONIO CASOVERDE MENENDEZ,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. C002680-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas diez minutos del día veinte de febrero del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cuatro horas quince minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana dejó el señor AURELIANO PADILLA o AURELIANO ANDALUZ PADILLA o AURELIO ANDALUZ PADILLA, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; de parte de la señora DORA MORAN o DORA MORAN DE ANDALUZ o DORA LILIAN MORAN LEMUS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas del día siete de marzo del año dos mil seis. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002681-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cincuenta minutos del día nueve de octubre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor SAUL RAMOS, conocido por SAUL RAMOS RODRIGUEZ de parte de la señora PETRONA ARGUETA DE RAMOS, por derecho propio, como cónyuge sobreviviente del mencionado causante. El causante SAUL RAMOS, conocido por SAUL RAMOS RODRIGUEZ a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Perquín, hijo de Juan Rosa Ramos y Mercedes Rodríguez, FALLECIÓ a las dieciséis horas del día tres de agosto del año dos mil tres, en la Colonia Los Almendros de esta ciudad de San Francisco Gotera, siendo la población de Perquín, lugar de su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y veinte minutos del día trece de octubre de dos mil seis. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SRIA.

3 v. alt. No. C002746-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas nueve minutos del día dieciséis de octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MERCEDES LÓPEZ VÁSQUEZ, la herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida el día seis de febrero de dos mil dos, en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Panchimalco su último domicilio, dejó el causante señor PABLO LÓPEZ, conocido por PABLO LÓPEZ CARRILLO, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían en dicha herencia a la señora SIMONA VÁSQUEZ DE LÓPEZ, conocida por SIMONA VÁSQUEZ y por SIMONA CARRILLO, en su calidad de madre del causante. Confiérase al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas trece minutos del día veintisiete de octubre de dos mil seis. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. c. No. A025389-1

ZOILA ESPERANZA CASTRO AGUILAR, con Oficina de Notariado, ubicada en Condominios Metro España, Edificio K-2 "B", Avenida España Número Ochocientos dos de esta ciudad, al público;

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día treinta de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora BLANCA MERCEDES RIVAS IRAHETA, de cincuenta y seis años de edad, Fisioterapeuta y del domicilio de Soyapango; personalmente y como cesionaria de los derechos que le correspondían a

sus hermanos; la herencia intestada dejada a su muerte por el señor MANUEL RIVAS, conocido por MANUEL RIVAS ALFARO, quien fue de noventa y tres años de edad, Comerciante, Viudo, con último domicilio en la ciudad de Soyapango, salvadoreño, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, ocurrida su muerte en la ciudad de Soyapango, el día diez de septiembre de este año.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por este medio se cita a los que se consideren tener derecho a la sucesión para que se presenten a mi oficina de notariado, a alegar su derecho dentro de los quince días contados, a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil seis.

Licda. ZOILA ESPERANZA CASTRO AGUILAR,

NOTARIO.

3 v. c. No. A025471-1

#### **TITULOS DE PROPIEDAD**

##### **EL INFRASCRITO SEÑOR ALCALDE**

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado el señor JUAN JOSE RAMOS LUNA, de sesenta y cuatro años de edad, casado, de este domicilio con Documento Unico de Identidad número cero dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete-cinco, quien solicita en forma verbal y escrita, Título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana situado en el Barrio Buenos Aires, Calle 5ª. Poniente en la población de Joateca, Departamento de Morazán, teniendo el referido inmueble los linderos y medidas siguientes. AL ORIENTE: Mide veintiséis metros que linda con el señor Gabino Contreras y Bernardino Argueta divididos por cerco de piedra de por medio. AL NORTE: Mide veinticinco metros y colinda con terreno del señor Mercedes Santos Guevara, dividido por cerco propio de por medio; AL PONIENTE: Mide treinta y dos metros y linda con terreno de los señores Jesús Claros y María Cosme Maradiaga, dividido por cerco propio. Y AL SUR: mide veintidós metros y linda con el señor Jesús Romero con la calle pública de por medio, este terreno tiene construido una casa de sistema mixto todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, y no se encuentra en proindivisión con nadie. El inmueble así descrito tiene una capacidad superficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS que equivalen a MIL DIECISEIS PUNTO TREINTA Y UNO VARA CUADRADA. Y lo hubo por compra que hizo a los señores Mercedes Santos Guevara y Francisco Guevara y lo estima en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de Joateca, veintisiete de octubre del dos mil seis. JOSE VICENTE ARGUETA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MIRIAN ELIZABETH PEREIRA DE PORTILLO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A025385-1

##### **EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE JOCORO:**

HACE SABER: Que esta oficina se presentó la señora MIRIAN YESENIA FUENTES DE TURCIOS, solicitando Título de Propiedad, de un solar de naturaleza URBANA, situado en el Barrio Nuevo, Pasaje San Felipe de esta ciudad de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide treinta y cinco punto cero un metros colinda con propiedad de la señora María Olimpia Buruca de Blanco, calle de por medio; AL NORTE: mide cinco punto veinticuatro metros colindando con propiedad de la Alcaldía Municipal de Jocoro; AL SUR: mide seis punto cincuenta y seis metros con propiedad del señor José Pedro Castaneda Blanco calle de por medio; y AL PONIENTE treinta y cuatro punto treinta y seis metros con propiedad del señor Leonidas Martínez Lazo y María Isabel Ramírez de Romero calle de por medio, le pertenece la posesión material por dieciséis años consecutivos y lo estima en la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el inmueble anteriormente descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto con todos sus accesorios. Se hace constar que los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en esta Alcaldía Municipal.

Librado en la Ciudad de Jocoro, Departamento de Morazán, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis. ARTURO PERLA FERRUFINO, ALCALDE MUNICIPAL. NOEMY E. GONZALEZ DE PORTILLO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A025476-1

##### **EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA,**

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se a presentado por escrito el Abogado Carlos Eduardo Mendoza Orellana, mayor de edad, Abogado y del domicilio de San Vicente, en su Calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo del señor Jorge Alberto Peña Domínguez, también mayor de edad, empleado, originario de esta Villa y del domicilio de Miami Estados Unidos de América solicitando se le extienda a favor de su mandante Título de Propiedad de un predio urbano de la Capacidad de Trescientos

Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados y Cincuenta y dos Decímetros Cuadrados de extensión Superficial, situado en la Cuarta Calle Poniente y Avenida Principal del Barrio Santa Lucía de esta Ciudad, de las medidas y linderos especiales siguientes: Al Norte, Dieciocho metros setenta centímetros colindando con María Julia Corpeño, Cuarta Calle Poniente de por medio; Al Oriente, Dieciocho metros y diez centímetros con Felipa Magdalena Guevara Domínguez, Al Sur; Veinte metros con treinta y cuatro centímetros colindando con José Mauricio Castillo Medina y Al Poniente: Diecisiete metros con diez centímetros, colindando con Centro Escolar Natalia López del Ministerio de Educación, Avenida Principal de por medio. Este solar no es sirviente y dominante. No tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y no está en proindivisión con nadie. Y lo adquirió el tituyente por Compra en Documentos Privados que hizo a los señores Bonifacio Velásquez, quien fue de ochenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio ya fallecido; María Lidia Domínguez, quien era de cincuenta y tres años de edad, de Oficios domésticos, de este mismo domicilio, ya fallecida y José Raúl Peña Domínguez, quien es de cuarenta y un años de edad, empleado, sobreviviente y de este domicilio, sin documento inscrito. Que dicho inmueble formaba tres porciones anteriormente y en la actualidad forma un sólo cuerpo, y lo estima el tituyente en la Cantidad de Cincuenta Mil Dólares (\$50.000.00). La colindante del rumbo Norte es de domicilio ignorado; la del rumbo Oriente es del domicilio de San Salvador, y el del rumbo Sur es de este domicilio.

Lo que se avisa al público para efectos de Ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Matías, departamento de La Libertad, a veintiséis de octubre del año dos mil seis. VIRGILIO MARTINEZ BARILLAS, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE DEL CARMEN LEON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A025526-1

### TITULOS SUPLETORIOS

PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Pasaje Moreno casa número cuatro, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque.

HACE SABER: que a su oficina se ha presentado la señora MARIA JUANA CRUZ DE LEMUS, de cuarenta y ocho años de edad, Doméstica, de este domicilio; solicitando TITULO SUPLETORIO, del siguiente terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Rojas, de esta jurisdicción: de CIENTO CUARENTA AREAS; lindante AL ORIENTE Y NORTE; con porción donada a Lucio Benítez, divididos por un peñón, de un árbol de sunsapote y de allí a un mojón que está en un filo; AL PONIENTE; con terreno que fue de la sucesión de Inocente Alvayero, después de Pablo Díaz, también de Juan Rivas, y hoy es de Atilio Quinteros, mediando zanjo; Y AL SUR, con terreno que fue de Agustina Ortiz de Segovia, después de Rosa Benítez, y hoy es de Samuel Gómez,

divididos por cerco de alambre. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en pro indivisión con ninguna otra persona y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas: que desde su adquisición lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida juntamente con su antecesor; Lo hubo por compra que le hizo a la señora Adelina Benítez. Su posesión junto con la de su antecedente es de más de diez años. Valora dicho terreno en la suma de: CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en la Oficina del Notario PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA: En Sensuntepeque, a las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil seis.

PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA,  
NOTARIO.

1 v. No. A025449

ALVARO DE JESUS GRANDE LEONOR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Avenida Central Norte, frente a Banco Salvadoreño, Aguilares.

HACE SABER AL PUBLICO: Para los efectos de ley, que ante mis oficios notariales ha comparecido el Licenciado JOSE DANILO BARRERA, como Apoderado General Judicial del señor RAFAEL ANTONIO MARTINEZ, SOLICITANDO: Diligencias de Título Supletorio, de un terreno propiedad de su mandante; de naturaleza rústica; situado en Cantón Potrero Grande, jurisdicción de El Paisnal; de una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS; aproximadamente, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide veinte metros, con el Coronel Alberto Valdez; AL ORIENTE: mide sesenta y dos metros, con terrenos de la sucesión de Catarino Alas; AL SUR: mide veinte metros, con Jesús Recinos; AL PONIENTE: mide sesenta y nueve metros, con resto del terreno de Presentación Lemus. Los colindantes son del domicilio de El Paisnal. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, no está en proindivisión. Dicho terreno lo valuó en: Cinco mil setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término de ley, en mi despacho notarial en la dirección arriba mencionada.

Librado en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil seis.

Lic. ALVARO DE JESUS GRANDE LEONOR,  
NOTARIO.

1 v. No. A025501

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ARCADIO LEMUS FIGUEROA conocido por ARCADIO LEMUS, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, por medio de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, solicitando se extienda a su favor título supletorio de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón La Isla, Caserío La Juntita, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de MIL DIEZ METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, con los linderos especiales siguientes: AL NORTE, con Fernando Calderón Méndez; AL ORIENTE, con Salvador Calderón Sandoval y Audelino Santos, con ambos calle de por medio; AL SUR, con Gumercindo Calderón y Marta Alicia Méndez Santos; y AL PONIENTE, con Ildefonso Méndez Galdámez; el referido no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con quince minutos del día dieciocho de octubre del dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025381-1

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora EMILIA MARTÍNEZ DE MEMBREÑO o EMILIA MARTÍNEZ VIUDA DE MEMBREÑO, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. JOSÉ ALFREDO VILLATORO REYES, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Llano El Ángel de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, cuya capacidad superficial es de QUINCE MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE: Mide cuarenta y seis metros linda con terreno del señor Adelio Cabrera, carretera nacional de por

medio que de Ciudad Barrios conduce a Carolina y San Luis de la Reina o viceversa; AL NORTE: Mide ciento ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, linda con terrenos de las señoras Marcos Martínez Lemus y María Martha Sánchez, cerco de alambre de púas propio y brotones de izote y tempate de por medio; AL ORIENTE: Mide ciento un metros ochenta centímetros, linda con terrenos de la Asociación Cooperativa de Crédito y Aprovisionamiento de Pequeños Caficultores del Cantón Llano El Ángel de Responsabilidad Limitada, zanjo de por medio; y AL SUR: Mide doscientos dieciocho metros veinte centímetros, en tres tiros en línea curva: primer tiro: Mide noventa y cinco metros, linda con terreno de Gilberto Leonidas Campos Guevara, zanja de por medio; segundo tiro: Mide setenta y un metros setenta centímetros con terreno del señor José Paz Orellana Carranza, cerco de alambre de púas y brotones de por medio del colindante; y el tercer tiro: Mide cincuenta y un metros cincuenta centímetros, linda con terreno de la señora Marcos Martínez Centeno, cerco de alambre de púas de la colindante de por medio. El terreno antes descrito goza por el rumbo Sur-Poniente de una servidumbre de entrada y salida de tres metros de ancho por veintisiete metros cincuenta centímetros de largo, hasta llegar al terreno de la señora María Martha Sánchez, que sale a la carretera que conduce de Ciudad Barrios a San Luis de la Reina y Carolina o viceversa.- Este inmueble fue adquirido por Compra-Venta verbal que le hizo la titulante al señor CÁNDIDO LEMUS, el día cinco de enero de mil novecientos noventa y dos, y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil seis.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ DÍAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025395-1

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el señor JUAN DE LA CRUZ RIVERA, de setenta años de edad, jornalero, del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos

veintiséis mil trescientos treinta y tres guión cuatro, solicitando Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Caserío La Lima, Cantón Zapotillo, Jurisdicción de Alegría, Departamento de Usulután, de una capacidad superficial de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, dividido en seis tramos los cuales son de la siguiente manera: AL PONIENTE: Veintiún metros, colinda calle vecinal de por medio con Modesto y Eusebia Jiménez Mejía; AL ORIENTE: Treinta y nueve metros con ochenta centímetros, colinda con terreno de Jesús Isabel Menjívar Maravilla, cerco de por medio; AL SUR: Noventa y un metros con noventa centímetros colinda con terreno de Ana Paula Flores viuda de Hernández; AL NORTE: Cincuenta y tres metros con ochenta centímetros, colinda con terreno de Esperanza Princlera Bonilla de Tobar y Jesús Isabel Menjívar Maravilla; AL NORPONIENTE: Treinta metros, colinda con terreno de Esperanza Princlera Bonilla de Tobar; y AL NORORIENTE: Cuarenta y tres metros con ochenta y seis centímetros, colinda con terreno de Jesús Isabel Menjívar Maravilla. La posesión del terreno antes descrito la hubo el señor JUAN DE LA CRUZ RIVERA, por medio de compraventa de posesión material de carácter Informal que le hizo en el año de mil novecientos setenta y tres, a la señora María de los Ángeles Flores de Campos, el cual ha poseído materialmente por más de treinta y tres años, de una forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente y lo valúa en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.- Licda. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025402-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que ante este Juzgado se ha presentado la Licenciada RINA AÍDA LEWY AGUILAR DE VALDÉS, en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora INÉS CABEZAS SOLÓRZANO, solicitando obtener a favor de dicha señora Título Supletorio de un inmueble, rústico, inculto, situado en el

lugar Las Estanzuelas, Cantón El Tigre de esta jurisdicción, llamado Lote número veintidós, según plano Catastral es la Parcela número SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, compuesto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS LINDANTE, AL NORTE, antes con lotes números veintiuno y veinticuatro calle de por medio, actualmente linda con Albertina del Carmen Perdomo de Alvarado, JOSÉ SIMEÓN RIVAS, FELIPA RUANO DE GUTIÉRREZ, con todos ellos calle de por medio y JUAN FRANCISCO CABEZAS MAEDA; AL ORIENTE, con lote número veinte antes, actualmente con Clementina Cabezas de Álvarez; AL SUR, con terrenos de Carmen Silva de Funes antes, actualmente con José Humberto Bermúdez, con éste calle de por medio, JULIO ALFREDO MENDOZA CONSUEGRA y NERY ANTONIO NAVAS; y AL PONIENTE, con lote número veintitrés antes, después de ISABEL CABEZAS VIUDA DE LÓPEZ, actualmente con FRANCISCA SOLÓRZANO. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las catorce horas diez minutos del día trece de septiembre del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLÓN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025439-1

LIC. CRUZ VÁSQUEZ RAMÍREZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado HÉCTOR ARTURO BONILLA CHICAS, Apoderado General Judicial de la señora MARIA FELICIANA AGUIRRE DE AMAYA, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Maigüera, jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS equivalente a TRECE ÁREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Cuarenta y nueve metros, colinda con ABDULIO VARGAS, cerco de alambre del colindante

de por medio; AL NORTE: Veintiocho metros, colinda con ABDULIO VARGAS, cerco de alambre del colindante de por medio; AL PONIENTE: Cuarenta y ocho metros, colinda con ABDULIO VARGAS, cerco de piedras del terreno que se describe de por medio; y AL SUR: Veintinueve metros, colinda con ANGELINA AGUIRRE, cerco de alambre de la colindante de por medio y cerco de piña del terreno que se describe de por medio.- Valuando dicho inmueble en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Y lo adquirió por Compraventa de la Posesión Material que le hizo al señor SANTOS MARTÍNEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil seis.- Lic. CRUZ VÁSQUEZ RAMÍREZ, JUEZ 1º DE 1ª INSTANCIA SUPLENTE.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025518-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; al Público para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado HÉCTOR ARTURO BONILLA CHICAS, como Apoderado Judicial de la señora MARIA BENICIA BONILLA DE RAMOS, conocida por MARIA LIDIA BONILLA, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústico situado en el Caserío El Limón, Cantón Zapotal, Jurisdicción del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TREINTA Y TRES MIL SETENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide ciento trece metros, colinda con Natividad Tidia Argueta e Isabel Pereira, calle que de Cacaopera conduce a Joateca de por medio; AL NORTE: Mide doscientos noventa y dos metros, colinda con Ismael Pereira; AL PONIENTE: Mide ciento trece punto cincuenta y uno metros, colinda con Rafael Ventura e Ismael Pereira; y AL SUR: Mide doscientos noventa y dos metros, colinda con Victorino Herrera e Iglesia Católica.- El inmueble descrito lo adquirió por compraventa Verbal de la Posesión Material que hizo al señor JOSÉ SANTOS RAMOS.- Se estima el terreno descrito en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las trece horas del día veintiséis de octubre del dos mil seis.- Licdo. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025520-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; al Público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado Judicial de la señora FÉLIX NOHEMY NAVARRO ORTEZ, a solicitar a su favor, TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en lo que es hoy la Colonia Gracias a Dios, del Cantón El Norte, de esta Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Veinte metros, con porciones que serán vendidas a María Sofía Arévalo y Alejandro Arévalo Bonilla, cercos de alambre de los colindantes; AL NORTE: Veinte metros, con resto del vendedor que lo fue Jorge Alberto Pérez Zelaya; AL PONIENTE: Veinte metros, calle privada de por medio, con resto del vendedor que lo fue Jorge Alberto Pérez Zelaya; y AL SUR: Veinte metros, con resto del compareciente que lo fue Jorge Alberto Pérez Zelaya.- El inmueble descrito lo adquirió mediante Escritura Pública de compraventa de Posesión Material, que le hizo el señor SABINO SANTIAGO GONZÁLEZ.- Se estimó el terreno descrito en la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas del día cuatro de septiembre del dos mil seis.- Licdo. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002745-1

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial de la señora ANA TEOFILA ROMERO MOLINA, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Maiguera jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Ciento setenta y cinco metros, con LEONOR COCA; AL ORIENTE: Cincuenta y un metros, con LEONOR COCA; AL SUR: Doscientos metros, con los señores MARTIN GUEVARA Y GAVINO HERNANDEZ, y AL PONIENTE: Cuarenta y tres metros, con LEONOR COCA. Valuando dicho inmueble en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por Compra venta de la Posesión Material, que le hizo al señor HUMBERTO MOLINA COREAS.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cuarenta minutos del día once de octubre de dos mil seis.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. De 1ª. INSTANCIA.- BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002747-1

#### TRASPASO DE MARCA

No. de Expediente: 1975003071

No. de Presentación: 19970006106

CLASE: 09

EL(LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

HACE SABER: Que QED PATENTS LIMITED, del domicilio de Dawley Road, Hayes, Middlesex UB3 1HH, propietaria(o)(s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en la palabra EMI, cuyo País de Origen es INGLATERRA, inscrita al número 00122 del Libro 00066 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A EMI GROUP PLC, del domicilio de 4 Tenterden Street, Londres W1A 2AY, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA. TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00242 del Libro 00068 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

1 v. No. C002693

#### CAMBIO DE DENOMINACION

ASIENTO DE EMPRESA 2002032626

ESTABLECIMIENTO 2002032626 - 001, 002, 003, 004

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADONAY HERNÁNDEZ NAVARRO, en su calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 1434 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200499-102-9, ha presentado solicitudes de CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO No. 002, a las doce horas y cuatro minutos del día cinco de octubre y a las once horas y cincuenta y seis minutos del día veinticuatro de octubre, ambas del año dos mil seis, respectivamente. Con las cuales se le otorga la inscripción No. 185 del libro 129 del folio 371 al 372; a favor de la Sociedad ahora denominada PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PINTURAS, con dirección en BOULEVARD MERLIOT, JARDINES DE LA LIBERTAD POLIGONO E, C-5 y C-6, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD; y el cambio de dirección del establecimiento número 002, denominado

PINTURAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PINTURAS, con dirección actual en BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y CALLE SAN ANTONIO ABAD, EDIFICIO SANTA ROSA, LOCAL No. 1-A, SAN SALVADOR, y que forma parte de la empresa denominada PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos Ley.

San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002679-1

#### JUICIOS DE AUSENCIA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: Que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado RONY ALBERTO MURILLO LARA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, EXPONIENDO: Que es Apoderado de la señora ANA GLADIS RAMOS DE CABRERA, de sesenta y ocho años de edad, Viuda, Enfermera Graduada, de este domicilio, que su mandante se encuentra en posesión desde hace más de treinta años de un inmueble situado en Urbanización Santa Lucía de esta ciudad, del cual no tiene documento alguno que ampare su dominio, pero dicho inmueble lo obtuvo por venta de manera verbal que a su favor hiciera el señor Gustavo Adolfo Martínez Vega, sin que se haya formalizado dicha venta con las solemnidades legales, debido a que dicho señor se ha ausentado del país, ignorando su paradero o si ha dejado quien le represente legalmente, que se hace necesario llevar a cabo las diligencias de ausencia para poder demandar al curador especial nombrado en el contingencial Juicio Ordinario Declarativo, por lo que en base al Art. 141 Pr. C. SOLICITA: Se admita la solicitud, se le tenga por parte en el carácter en que comparece, se lleven a cabo las publicaciones de ley de los avisos respectivos y previos los trámites de ley se le nombre al señor GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ VEGA, un curador especial para que lo represente en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio a iniciarse, declarándose la ausencia solicitada. En consecuencia se previene que si el señor GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ VEGA, tuviere Procurador o Representante Legal en la República, se presente dentro de quince días subsiguientes a la publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil seis.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. A025412

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada ARMIDA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE CALLES, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra los señores ANTONIO HUMBERTO MARROQUIN MORAN o ANTONIO MARROQUIN MORAN, Empleado, y MIRIAM ESTER MURCIA DE MARROQUIN, MIRIAM ESTER MURCIA DE MARROQUIN o MIRIAM ESTER MURCIA SALAZAR, Enfermera, ambos mayores de edad, y del domicilio de Santa Ana.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó la Licenciada ARMIDA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE CALLES, en el carácter antes expresado manifestando que los mencionados señores se han ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tienen Apoderado, Procurador o Curador en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: sean declarados ausentes y se les nombre un Curador Especial para que los represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si los señores ANTONIO HUMBERTO MARROQUIN MORAN o ANTONIO MARROQUIN MORAN, y MIRIAM ESTER MURCIA DE MARROQUIN, MIRIAM ESTER MURCIA DE MARROQUIN o MIRIAM ESTER MURCIA SALAZAR, tuvieran Apoderado, Procurador o Curador en el país, se presenten a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de octubre de dos mil seis.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A025431

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ARMIDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE CALLES, mayor de edad, Abogada y de este domicilio, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, S.A, de este domicilio contra los señores ELIEZER DE LA CRUZ PALACIOS y GLORIA ELIZABETH AYALA GONZALEZ, Posteriormente a la fecha que se inició el referido Juicio se presentó la Licenciada ARMIDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE CALLES, en el carácter antes expresado, MANIFESTANDO que la demandada señora GLORIA ELIZABETH GONZALEZ AYALA, mayor de edad, Estudiante, antes del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate ahora de domicilio ignorado, con Documento Unico de Identidad Número SEIS- TRES- CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS DOCE- DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO- CIENTO UNO- SEIS, se ha AUSENTADO de su domicilio, sin que se sepa de su paradero actual, ignorándose además si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio de mérito: por lo que pidió, previos los trámites legales, se le nombre CURADOR ESPECIAL que la represente en el referido Juicio.

En consecuencia se previene que si la demandada señora GLORIA ELIZABETH GONZALEZ AYALA, de las generales antes expresadas tuvieren Procurador, Apoderado o Representante Legal en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS SIGUIENTES a la última publicación de este AVISO.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil seis.- LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA INTA.

1 v. No. A025433

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado ha iniciado el Licenciado ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Diligencias de Ausencia contra el señor ausente JUAN ANTONIO RIVERA conocido por JUAN ANTONIO CEDILLOS RIVERA, quien es mayor de edad, Agricultor en pequeño, actualmente de domicilio ignorado; y como

dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saber si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio Aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si el mencionado tiene Procurador o Representante Legal en el País, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día tres de Octubre de dos mil seis.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A025565

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado el Abogado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, promoviendo Juicio Civil Ejecutivo contra el señor LUIS ANGEL HIDALGO CHANICO, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Ahuachapán, actualmente de domicilio ignorado. Que es el caso que en el referido Juicio el Abogado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, se ha presentado manifestando según escrito de Fs. 69, que al señor LUIS ANGEL HIDALGO CHANICO, no se le ha podido notificar y emplazar de la Demanda y Decreto de Embargo, ya que se le ignora su paradero y si tiene procurador u otro representante legal en la República, por lo que pide que con fundamento en el Art. 141 inciso 3° Pr.C., se tenga por iniciado como Incidente dentro del Juicio las diligencias tendientes a declarar legalmente ausente al señor LUIS ANGEL HIDALGO CHANICO, y se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio que se le ha entablado.

En consecuencia, se previene que si el ausente señor LUIS ANGEL HIDALGO CHANICO, tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día doce de octubre de dos mil seis.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A025567

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Delgado, actuando en calidad de Apoderada General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra los señores HILDER OMAR AGUILUZ AREVALO, del domicilio de Soyapango, y BERTA LORENA MARTÍNEZ GRANADINO, de este domicilio, ambos mayores de edad y Licenciados en Ciencias Jurídicas.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SÁNCHEZ, en el carácter antes expresado manifestando que los mencionados señores se han ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tienen Curador u otro Representante Legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: sean declarados ausentes y se les nombre un Curador Especial para que los represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si los señores HILDER OMAR AGUILUZ AREVALO y BERTA LORENA MARTINEZ GRANADINO, tuvieren Curador u otro Representante Legal en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas del día veinticinco de agosto de dos mil seis.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A025575

#### RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1994001821

No. de Presentación: 20060084215

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "Head & Shoulders" escritas en letras de molde de color negro, en donde sólo las letras H y S son mayúsculas, ubicadas en la parte superior de un rectángulo de fondo de color blanco, debajo de éstas se encuentran unas frases no registrables, además de estas palabras figura una porción de color azul claro en la parte inferior izquierda, de la cual surgen tres franjas en forma ondulada, una más delgada que las

otras de color rojo y las otras de un color agua, sobre las cuales se lee la expresión 2 en 1 en color rojo, en donde los números "2" y "1" son más grandes y los bordes de color blanco, debajo de éste se encuentran unas frases no registrables; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025564-1

No. de Expediente: 1996003582

No. de Presentación: 20060084483

CLASE: 38.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PanAmsat Corporation, del domicilio de 20 Westport Road Wilton, Connecticut 06897, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00052 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GALAXY, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025566-1

No. de Expediente: 1993004322

No. de Presentación: 20060081739

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Industrias Chamer, S.A. de C.V., del domicilio de SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTEZ, REPUBLICA DE HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00120 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FRAGATA, escrita en letras de molde mayúsculas, tipo romanilla recta; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002699-1

No. de Expediente: 1966013844

No. de Presentación: 20060074056

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A&W CONCENTRATE COMPANY, del domicilio de 709 WESTCHESTER AVENUE, WHITE PLAINS, NEW YORK 10604, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 13844 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SQUIRT"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002701-1

No. de Expediente: 1994004144

No. de Presentación: 20060081959

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha Presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Wells Fargo & Company, del domicilio de 420 Montgomery Street, San Francisco, California 94104, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "WELLS FARGO"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002703-1

No. de Expediente: 1993000201

No. de Presentación: 20060082230

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO, Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TURTLE WAX, INC., del domicilio de 5655 WEST 73RD STREET, CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TURTLE, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002704-1

No. de Expediente: 1993000202

No. de Presentación: 20060082231

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TURTLE WAX, INC., del domicilio de 5655 West 73rd Street, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de perfil de una tortuga con el cuello alargado y una de sus patas delanteras extendida hacia adelante. Sobre su cabeza porta un sombrero que tiene una franja de color claro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002707-1

No. de Expediente: 1991003528

No. de Presentación: 20060080615

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., del domicilio de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PICANTITOS escrita en cualquier tipo de letra, color o tamaño; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002742-1

No. de Expediente: 1995000679

No. de Presentación: 20060080593

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., del domicilio de PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "KIOSKO", escritas en cualquier tipo de letra, color o tamaño; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002743-1

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2006059230

No. de Presentación: 20060080089

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERMINIA JOSEFA LOPEZ URBINA, en su calidad de REPRESENTANTE

LEGAL de GALKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras MARK STRAUSS DENIM COMPANY y diseño, traducidas al castellano como MARCA STRAUSS COMPAÑIA DE TELAS DE VAQUEROS, que servirá para: AMPARAR: PANTALONES PARA CABALLERO Y DAMAS.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil seis.

PEDRO JOAQUIN RIVERA ESCOBAR,  
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025528-1

No. de Expediente: 2006062049

No. de Presentación: 20060084366

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de

APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## MICROGYNON

Consistente en: la palabra MICROGYNON, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PARTICULARMENTE PREPARACIONES HORMONALES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025562-1

No. de Expediente: 1995001598

No. de Presentación: 19950001598

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: UN OVALO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN CUATRO FRANJAS PARALELAS AL MISMO, LAS CUALES EN SU CONTORNO HACIA EL CENTRO, LA PRIMERA Y TERCERA FRANJA SON DE COLOR BLANCO

Y DE MENOR GROSOR QUE LA SEGUNDA DE COLOR NEGRO Y LA CUARTA QUE CONTIENE EL DISEÑO DE LO QUE ASEMEJA SER UN CAMPO ARADO, UNAS SILUETAS DE COLOR NEGRO QUE ASEMEJAN SER ARBOLES FRONDOSOS Y SILUETAS EN COLOR BLANCO DE LO QUE ASEMEJAN SER NUBES QUE CUBREN UNA PUESTA DE SOL. EN LA SEGUNDA FRANJA SE ENCUENTRA LA PALABRA NATURE'S Y LA PALABRA SUNSHINE COLOCADAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRANJA, RESPECTIVAMENTE; AMBAS ESCRITAS EN LETRAS DE MAYUSCULAS DE COLOR BLANCO. EN MEDIO DE LAS LETRAS E Y S DE LA PALABRA NATURE'S HAY UN APOSTROFE QUE ES PARTE ESENCIAL DE LA MARCA. AMBAS PALABRAS SE ENCUENTRAN SEPARADAS DENTRO DE LA FRANJA POR DOS PUNTOS COLOR BLANCO COLOCADOS A LA DERECHA E IZQUIERDA EN LA PARTE MEDIA DE DICHA FRANJA.

La solicitud fue presentada el día tres de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002694-1

No. de Expediente: 2006060969

No. de Presentación: 20060082540

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CHOCOLATERA DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que se identifica como Etiqueta Ibarra y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; BEBIDAS A BASE DE CACAO.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002723-1

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2005054232

No. de Presentación: 20050072043

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALONSO NAVARRETE SOTO, en su calidad de APODERADO de MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

No. de Expediente: 2006061701

No. de Presentación: 20060083785

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Zamboz y diseño, que servirá para: AMPARAR: SNACKS HECHOS A BASE DE PLATANO.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002740-1



Consistente en: la palabra EURO ARAB y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA Y DISTRIBUCION DE CAFE, TE Y AZUCAR, UBICADO EN VEINTIUNA CALLE ORIENTE, NUMERO SETECIENTOS SIETE, ENTRE LA CATORCE Y LA DIECISEIS AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002714-1

No. de Expediente: 2005054229

No. de Presentación: 20050072037

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALONSO NAVARRETE SOTO, en su calidad de APODERADO de ARMANDO BUKELE KATTAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: un diseño que se identifica como diseño Media Luna Verde, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE AYUDA HUMANITARIA, ESPECIALMENTE VESTIMENTA, ALIMENTACION Y MEDICAMENTOS; UBICADO EN AVENIDA ESPAÑA, NUMERO TRESCIENTOS DIECISIETE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002716-1

### SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006060365

No. de Presentación: 20060081611

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de

MARS, INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

## COMETE EL MUNDO

Consistente en: las palabras COMETE EL MUNDO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS DE MARS, INCORPORATED, PRINCIPALMENTE: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002728-1

No. de Expediente: 2006061728

No. de Presentación: 20060083828

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

**ES INCREIBLE LO  
QUE PUEDES HACER  
CON ISSIMA.**

Consistente en: la expresión ES INCREIBLE LO QUE PUEDES HACER CON ISSIMA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS TALES COMO: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE

CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, COMPOTAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; CAFE, TE CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS Y HIELO.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002741-1

### MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002001607

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002001607- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora IVONNE KURI DE ZABLAH en su calidad de Representante legal de la sociedad VIDRIOS Y ESPEJOS, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse VIDRIE, S.A.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 64 del libro 3 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-011163-001-2; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y veintinueve minutos del día doce de mayo de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002001607 inscripción 39 y el asiento de Establecimiento No. 2002001607-001 inscripción 40, ambos del libro 80 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada VIDRIOS Y ESPEJOS, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a EXPLOTACION DE LA INDUSTRIAS DE VIDRIO, con dirección en CALLE A HUIZUCAR, COLONIA DOLORES, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES CON 28/100 ¢313,129.28 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VIDRIOS Y ESPEJOS, S.A., ubicado en CALLE A HUIZUCAR, COLONIA DOLORES, del domicilio de SAN SALVADOR y que se dedica a EXPLOTACION DE LA INDUSTRIAS DE VIDRIO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A025558-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057272

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057272- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO RIVAS HERNANDEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad NONINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NONINO, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 27 del libro 1049 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cuatro minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057272 inscripción 26 y el asiento de Establecimiento No. 2006057272- 001, inscripción 27, ambos del Libro 129 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina NONINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, con dirección en COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, AVENIDA MEDITERRANEO, CALLE LOS SISIMILES del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DOLARES (\$2,797,285.71); y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado NONINO, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, AVENIDA MEDITERRANEO, CALLE LOS SISIMILES, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, que se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002667-1

ASIENTO DE EMPRESA 1994021454

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1994021454- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE: SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR PARRAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad DESARROLLADORA PINARES DE SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DESARROLLADORA PINARES DE SUIZA, S.A. DE C.V; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 975, modificada al número 41 del libro 1893 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0101-231273-001-9; el cual presentó solicitud a las once horas del día treinta de julio de dos mil uno, con la cual se le otorga el asiento de Empresa No. 1994021454 inscripción 92 y el asiento de Establecimiento No. 1994021454- 001 inscripción 93, ambos del libro 129 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DESARROLLADORA PINARES DE SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, con dirección en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LAS MAGNOLIAS No. 144 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo a esa fecha ascendía a VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE COLONES 16/100 (¢ 27,866,813.16) y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) denominado DESARROLLADORA PINARES DE SUIZA, S.A. DE C. V., ubicado en COLONIA SAN BENITO AVENIDA LAS MAGNOLIAS N° 144, SAN SALVADOR, y que se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de octubre de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002668-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002010599

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002010599- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR PARRAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad PARRAS LAZO CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 431 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-041284-001-9; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y siete minutos del día doce de agosto de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002010599 inscripción 17 y el asiento de Establecimiento No. 2002010599-001 inscripción 18, ambos del libro 127 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada PARRAS LAZO CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS, con dirección en AVENIDA LAS MAGNOLIAS N° 144, COLONIA SAN BENITO del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 97/100 DOLARES (\$ 850,543.97) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PARRAS LAZO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA LAS MAGNOLIAS N° 144, COLONIA SAN BENITO del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002669-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002020046

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002020046- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALICIA CONCEPCION MANZANO REYES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROYECTOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROMETRO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, cuya escritura social está inscrita bajo el número 22 del libro 933 del REGISTRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE COMERCIO, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050393-102-6; El cual ha presentado solicitud a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el ASIENTO DE EMPRESA No. 2002020046 INSCRIPCIÓN 171 Y EL ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2002020046- 001 INSCRIPCIÓN 172, ambos del LIBRO 126 de ASIENTOS DE MATRÍCULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO; La Empresa denominada PROYECTOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, con dirección en AVENIDA LAS MAGNOLIAS No. 144, COLONIA SAN BENITO, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 14/100 DOLARES (\$ 1,237,328.14) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) DENOMINADO PROYECTOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en AVENIDA LAS MAGNOLIAS NUMERO 144, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR, y que se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de septiembre de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002012969

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002012969- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR PARRAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad SOLUCIONES HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SOLUCIONES HABITACIONALES, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 573 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160787-004-8; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuatro minutos del día veintiuno de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002012969 inscripción 14 y el asiento de Establecimiento No. 2002012969-001 inscripción 15, ambos del libro 129 de Asientos de Matrículas de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada SOLUCIONES HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, con dirección en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LAS MAGNOLIAS, No. 144 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 66/100 DOLARES (\$ 1,007,489.66); y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SOLUCIONES HABITACIONALES, S. A. DE C.V., ubicado en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LAS MAGNOLIAS No. 144, SAN SALVADOR, y que se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de octubre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2006057038

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057038- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LEONARDO SALVADOR BENITEZ HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 01376157-6 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120780-105-9, el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y un minutos del día quince de agosto de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057038 inscripción 31 y el asiento de Establecimiento No. 2006057038- 001 inscripción 32, ambos del Libro 125 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa denominada CIBER DREAMS, se dedica a INTERNET, COMPRA-VENTA DE COMPUTADORAS, LIBRERIA Y VENTA DE MEDICAMENTOS POPULARES, con dirección en COLONIA BOSQUES DEL VALLE, CALLE LA ARENERA, BLOCK N° 15, No. 4 del domicilio de QUEZALTEPEQUE departamento de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 47/100 DOLARES (\$ 3,777.47) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CIBER DREAMS ubicado en COLONIA BOSQUES DEL VALLE, CALLE LA ARENERA, BLOCK N° 15 N° 4 del domicilio de QUEZALTEPEQUE departamento de LA LIBERTAD y que se dedica a INTERNET, COMPRA-VENTA DE COMPUTADORAS, LIBRERIA Y VENTA DE MEDICAMENTOS POPULARES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, uno de septiembre de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002672-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057461

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057461- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEJANDRO JAVIER CAMPOS MARTINEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad UMBRELLA MEDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse UMBRELLA MEDIA, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2164 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250806-106-5; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día dieciocho de octubre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057461 inscripción 81 y el asiento de Establecimiento No. 2006057461- 001 inscripción 82, ambos del Libro 129 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina UMBRELLA MEDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PUBLICIDAD, con dirección en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA REVOLUCION, N° 2 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado UMBRELLA. MEDIA, S. A. DE C. V., ubicado en COLONIA SAN BENITO, AVENIDA LA REVOLUCION No. 2, SAN SALVADOR y que se dedica a PUBLICIDAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de octubre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002673-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057263

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057263- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSE MARIE CECILIA PLATERO DE RUIZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 2164 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310806-102-0; la cual ha presentado solicitud a las trece horas y seis minutos del día veinte de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057263 inscripción 181 y el asiento de Establecimiento No. 2006057263- 001, inscripción 182, ambos del Libro 126 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS, con dirección en AVENIDA BERNAL No. 5 RESIDENCIAL VILLAS DE MIRAMONTE, COLONIA MIRAMONTE del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA BERNAL No. 5 RESIDENCIAL VILLAS DE MIRAMONTE, COLONIA MIRAMONTE, del domicilio de SALVADOR, SAN SALVADOR, y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley,

San Salvador, veintidós de septiembre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002674-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002032626

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002032626- 001, 002, 003, 004

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUANA DEL SOCORRO MARTÍNEZ DE CASTILLO, en su calidad de Representante legal de la sociedad PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 1434 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200499-102-9; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y dos minutos del día veintiocho de abril de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002032626 inscripción 133 y el asiento de Establecimiento No. 2002032626- 001, 002, 003, 004 inscripción, ambos del libro 122 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PINTURAS, con dirección en BOULEVARD MERLIOT, JARDINES

DE LA LIBERTAD POLÍGONO E, C-6, CIUDAD MERLIOT del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 47/100 DÓLARES (\$ 1,426,554.47) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A., ubicado en BOULEVARD MERLIOT, JARDINES DE LA LIBERTAD POLÍGONO E, C-5 y C-6, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PINTURAS, 002-) denominado PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A., ubicado en BOULEVARD CONSTITUCIÓN, CENTRO COMERCIAL MIRALVALLE, LOCAL No. 2, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PINTURAS, 003-) denominado PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A., ubicado en CALLE ALBERTO MÁSFERRER ORIENTE No. 6-10, SONSONETE y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PINTURAS, 004-) denominado PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A., ubicado en 7ª CALLE PONIENTE, No. 4, SANTA ANA y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PINTURAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de julio de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002677-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002001738

ESTABLECIMIENTO 2002001738- 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO HAROLD KRIETE ÁVILA, en su calidad de Representante legal de la sociedad DESTILERÍA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de APOPA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 25 del libro 8 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050756-002-6, y se le otorgó asiento de Establecimiento No. 2002001738-002; denominado DESTILERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., con dirección en FINAL AVENIDA SAN MARTÍN, 4-7 ENTRE 6a. Y 8a. CALLE ORIENTE, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, que se dedica a DESTILADORA DE ALCOHOLES ETÍLICOS, y que forma parte de la empresa denominada DESTILERÍA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DESTILADORA DE ALCOHOLES ETÍLICOS, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KILÓMETRO 14 ½ CANTÓN SAN NICOLÁS del domicilio de APOPA, cuyo activo ascienda a: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 56/100 DÓLARES (\$ 12,674,547.56).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de julio de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002684-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001012690

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001012690- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO HAROLD KRIETE ÁVILA, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad del domicilio de ACAJUTLA, SONSONATE con Número de Identificación Tributaria: 0614-040387-004-7, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y un minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001012690 inscripción 222 y el asiento de Establecimiento No. 2001012690- 001 inscripción 223, ambos del libro 122 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a DESHIDRATACIÓN DE ALCOHOLES, con dirección en CANTÓN PUERTO VIEJO, LOTIFICACIÓN ALVARADO del domicilio de ACAJUTLA, SONSONATE, y cuyo activo asciende a NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE 87/100 DÓLARES (\$ 9,538,913.87) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GASOHOL DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V., ubicado en CANTÓN PUERTO VIEJO, LOTIFICACIÓN ALVARADO, ACAJUTLA, SONSONATE y que se dedica a DESHIDRATACIÓN DE ALCOHOLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de agosto de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002686-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002015278

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002015278- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO HAROLD KRIETE ÁVILA, en su calidad de Representante legal de la Sociedad C.O. DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C. O. DOS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 687 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220989-104-3; quien ha presentado solicitud a las ocho horas y quince minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil uno, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002015278 inscripción 205 y el asiento de Establecimiento No. 2002015278- 001 inscripción 206, ambos del libro 126 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada C.O. DOS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS CARBÓNICO, con dirección en CARRETERA

TRONCAL DEL NORTE, KILÓMETRO 14 ½ del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS SETENTA COLONES CON 01/100 (¢ 10,874,370.01) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado C.O. DOS, S.A. DE C.V., ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILÓMETRO 14 ½ APOPA, SAN SALVADOR y que se dedica a FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS CARBÓNICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de septiembre de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C002688-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001031893

ESTABLECIMIENTO 2001031893- 1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALLY CATALINA SALOMÓN DE GAMERO, en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS DE DISPLAY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse SERVIDISA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00059 del Libro 1292 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150897-101-4, ha presentado solicitud a las diez horas y diez minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001031893 y Establecimiento No. 2001031893- 1, a favor de la Empresa denominada SERVICIOS DE DISPLAY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a AGENCIA DE EMPLEO, con dirección en URBANIZACIÓN BUENOS AIRES # 1, AVENIDA DEL PRADO # 1147, SAN SALVADOR cuyo activo es de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 COLONES (¢ 997,975.33.); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) SERVIDISA, S.A. DE C.V., ubicado en URBANIZACIÓN BUENOS AIRES # 1, AVENIDA DEL PRADO # 1147, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de septiembre del año dos mil uno.

Lic. ÁNGEL FERNANDO GARCÍA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002733-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002015186

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002015186- 001, 002, 003, 004

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FREDIS ALBERTO CAMPOS VILLATORO, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIMPORSA, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 697 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-241089-102-7; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y veintitrés minutos del día veintiocho de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002015186 inscripción 1 y los asientos de Establecimiento No. 2002015186- 001, 002, 003, 004 inscripciones 2, 3, 4 y 5, todos del libro 119 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DISTRIBUIDORA DE IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR, con dirección en 2ª CALLE PONIENTE Y 1ª AVENIDA SUR No. 203 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS NOVENTA Y NUEVE 48/100 DOLARES (\$ 675,599.48) y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente (s): 001-) denominado ALMACEN LA GLORIA No. 1 CASA MATRIZ ubicado en 2ª CALLE PONIENTE Y 1ª AVENIDA SUR No. 203, 002-) denominado ALMACEN LA GLORIA No. 2, SUCURSAL No. 1, ubicado en EDIFICIO GALERIA CENTRAL PLANTA BAJA, 003-) denominado ALMACEN LA GLORIA No. 3, SUCURSAL No. 2 ubicado en 7ª AVENIDA SUR No. 226, 004-) denominado ALMACEN LA GLORIA No. 4, SUCURSAL No. 3 ubicado en 7ª AVENIDA SUR No. 318-A, y que se dedican a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de julio de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002738-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057455

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057455- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DELIA ELIZABETH COSTTE URQUIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 03709321-2 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290387-101-7, quien ha presentado solicitud a las once horas y quince minutos del día diecisiete de octubre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057455

inscripción 48 y el asiento de Establecimiento No. 2006057455-001, inscripción 49, ambos del Libro 129 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se denomina DELIA ELIZABETH COSTTE URQUIA, la cual se dedica a SERVICIOS DE INTERNET, con dirección en EL ESPINO, AVENIDA JERUSALEN, CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, LOCAL No. 9-A del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 23,880.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado NET EXPRESS, ubicado en EL ESPINO, AVENIDA JERUSALEN, CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, LOCAL No. 9-A, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIOS DE INTERNET (CIBER-CAFE).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C002739-1

#### SUBASTAS PÚBLICAS

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, clasificado con el número 208-EM-05, promovido por SCOTIABANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora INES DEL CARMEN ABREGO DE SANCHEZ, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley se venderá en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente "Un terreno antes rústico hoy urbano, situado en Cantón El Jute, jurisdicción de la Ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, que forma parte del proyecto denominado JARDINES DEL VOLCAN I ETAPA, identificado como lote número CUATRO del polígono "L", cuyas medidas son: AL NORTE: siete punto cero cero metros. AL ORIENTE, dieciocho punto cero cero metros. AL SUR, siete punto cero cero metros. Y AL PONIENTE, dieciocho punto cero cero metros. De un área de CIENTO VEINTISÉIS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, propiedad de la señora INES DEL CARMEN ABREGO DE SÁNCHEZ, bajo matrícula número OCHO CERO CERO SEIS SEIS NUEVE CERO TRES -CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la Subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil; San Salvador, a las doce horas treinta y dos minutos del día siete de agosto de dos mil seis.- Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025486-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas veintiocho minutos del día veinticinco de julio del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Francisco Renato Rivas Torres, en calidad de endosatario al cobro de la señora Elvira Arely Rivera Rivas, contra el señor RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ, conocido por RAFAEL ANTONIO VALIENTE, RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ BONILLA y por RAFAEL ANTONIO BONILLA HERNANDEZ, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un lote de naturaleza urbana, marcado con el Número CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO del Polígono "D" del Reparto Habitacional Las Cañas, del Cantón San Bartolo, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, que se describe así: Partiendo del punto de intersección formado por la proyección, del eje de la Calle Principal y el eje del Pasaje "S", ambos abiertos en la Urbanización, con rumbo Norte treinta y nueve grados cero siete punto cuatro minutos Este se mide sobre éste último eje una distancia de veintisiete punto cero cero metros y se llega al punto de referencia donde haciendo una deflexión izquierda de noventa grados con rumbo Norte cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Oeste y distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el mojón número uno, vértice Sur-Este del lote que mide y linda: AL SUR: del mojón número uno con rumbo Norte cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Oeste y distancia de diez punto cero cero metros se llega al mojón número dos, lindando con lote número cuatrocientos sesenta y cuatro-A del Polígono "D" de la misma Urbanización; al OESTE: del mojón número dos con rumbo Norte treinta y nueve grados cero siete punto cuatro minutos Este y distancia de seis punto cero cero metros se llega al mojón número tres lindando con lote número cuatrocientos cuarenta y seis del Polígono "D" de la misma Urbanización; AL NORTE: del mojón número tres con rumbo Sur cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Este y distancia de diez punto cero cero metros se llega al mojón número cuatro, lindando con lote número cuatrocientos sesenta y seis, del Polígono "D" de la misma urbanización; y AL ESTE: del mojón número cuatro con rumbo Sur treinta y nueve grados cero siete punto cuatro minutos Oeste y distancia de seis punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando con lote número cuatrocientos ochenta y cuatro-A del Polígono "D" de la misma Urbanización, Pasaje "S" de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de sesenta punto cero cero metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas. Dicho lote se encuentra inscrito bajo la Matrícula No. 60131704-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro con sede en San Salvador, a favor del señor RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ conocido por RAFAEL ANTONIO VALIENTE, RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ BONILLA y por RAFAEL ANTONIO BONILLA HERNANDEZ."

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y tres minutos del día veintiséis de octubre de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado CESAR RODOLFO ARTIGA SANDOVAL y continuado por la LICENCIADA NELLY MARLENE MORENO REYES, Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ULMY OBED PORTILLO PORTILLO, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se Indicará el bien Inmueble embargado siguiente: "DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD OBRERA APOPA NORTE II", de la Jurisdicción de Apopa, de este Departamento de un área de sesenta punto cero cero metros cuadrados y un área de construcción de treinta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados, LOTE NUMERO VEINTINUEVE, BLOCK DIEZ, URBANIZACIÓN CIUDAD OBRERA APOPA NORTE II. Partiendo del punto de Intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heróico, y del Pasaje Número Diez Poniente, de la Ciudad Obrera Apopa Norte II, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, una distancia de cincuenta y siete punto sesenta y siete metros, y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión Positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero SUR- ESTE, del lote que se describe el cual mide y linda: AL SUR: Tramo recto de seis punto cero cero metros, con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número VEINTIUNO del Block Número ONCE de esta misma Urbanización, Pasaje Número Diez Poniente, de cinco punto cero cero metros de derecho de vía de por medio; AL PONIENTE: tramo recto de diez punto cincuenta metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este, colindando este tramo con el lote número TREINTA de este mismo Polígono y de esta misma Urbanización. AL NORTE: Tramo recto de seis punto cero cero metros, con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, colindando este tramo con el lote número VEINTE de este mismo Polígono y de esta misma Urbanización. AL ORIENTE: Tramo recto de diez punto cero cero metros, con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número VEINTIOCHO de este mismo Polígono y de esta misma Urbanización. A este lote no le afecta la servidumbre que grava al Inmueble mayor, al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias, y son o han sido propiedad de Constructora Tenze, S.A. de C.V. El lote antes descrito tiene un área de sesenta punto cero cero metros cuadrados equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas. Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la MATRICULA NUMERO CERO UNO- CERO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO- CERO CERO CERO, INSCRIPCION DOS, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO."

Se admitán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas del día doce de octubre de dos mil seis. Lic. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTO.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido por la Abogada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor ALFREDO CORTEZ SARAVIA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número DIECISIETE-A de la AVENIDA BRISAS DEL NORTE, ZONA-A, de la Urbanización BRISAS DEL NORTE, situado en jurisdicción de Tonacatepeque; cuyas medidas son: AL NORTE, y SUR: diez metros; al ORIENTE Y PONIENTE cinco metros, de un área de CINCUENTA METROS CUADRADOS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del señor ALFREDO CORTEZ SARAVIA, bajo la Matrícula número SEIS CERO UNO OCHOSEIS CUATROCINCONUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de octubre del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- por LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025563-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el abogado DONALDO SOSA PREZA, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA VIVIENDA, contra el demandado señor, WILFREDO CHANEL SOSA, conocido por WILFREDO CHANEL SOSA AGUILAR, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Polígono DOS, Pasaje TREINTA y UNO, del Proyecto de Viviendas denominado "RESIDENCIAL ALTAVISTA", situado en jurisdicción de Ilopango y Tonacatepeque, de este departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO

CERO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: Diez metros; AL ORIENTE, Cinco metros; AL SUR: Diez metros; y AL PONIENTE, Cinco metros. El lote descrito tiene un área construida de VEINTISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor WILFREDO CHANEL SOSA, conocido por WILFREDO CHANEL SOSA AGUILAR, bajo la Matrícula M CERO UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, Asiento CERO CERO CERO TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Registro Social de Inmuebles.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las once horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025568-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el abogado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA VIVIENDA, contra el demandado señor ALVARO ERNESTO LOZA LIZAMA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble urbano de una extensión superficial de novecientos sesenta y siete punto cincuenta metros, ubicado en Cantón San Nicolás, sobre Calle a Cantón Joya Grande, jurisdicción de Apopa, de este departamento sobre el cual se ha desarrollado la URBANIZACION SAN ANDRES, del cual por medio de esta escritura se segrega el lote número TRESCIENTOS DOS, Polígono M, de una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, quedando reducida a seiscientos sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados, siendo ésta la nueva cabida del inmueble general. Con un área de construcción de treinta y cinco metros cuadrados, y un valor de construcción de veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete colones diecisiete centavos, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Peatonal o Prolongación de la Avenida San Andrés y el Pasaje número dos, se miden sobre el eje de esta última una distancia de trece metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados siete punto dos minutos Oeste, llegando así a un punto en donde con deflexión derecha de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el esquinero Sur Este del lote,

cuyas medidas y linderos son: AL SUR, línea recta de rumbo norte treinta y nueve grados siete punto dos minutos Oeste y distancia de cinco metros, lindando con lote número doscientos ochenta y siete del Polígono L, de la misma Urbanización, pasaje número dos de cinco metros de ancho de por medio, AL OESTE; línea recta de rumbo norte cincuenta grados cincuenta y dos punto ocho minutos Este y distancia de diez metros, lindando con lote número trescientos uno del Polígono M de la misma Urbanización; AL NORTE, línea recta de rumbo Sur treinta y nueve grados siete punto dos minutos Este y distancia de cinco metros lindando con lote número trescientos siete del Polígono M de la misma Urbanización; AL ESTE, línea recta de rumbo sur cincuenta grados cincuenta y dos punto ocho minutos Oeste y distancia de diez metros, lindando con lote número trescientos tres del Polígono M de la misma Urbanización. Llegando así al esquinero Sur-Este del inmueble que fue donde dio inicio la presente descripción. El inmueble así descrito tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y uno punto cincuenta y cuatro varas cuadradas". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor ALVARO ERNESTO LOZALIZAMA, bajo la Matrícula SESENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA, CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas del día once de octubre del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025569-1

---

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACESABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor CARLOS BORROMELO LOPEZ MARTIR, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se detalla a continuación: "Un inmueble de naturaleza urbana marcado con el NUMERO TREINTA Y CUATRO, POLIGONO DIECINUEVE, de la URBANIZACION MONTES DE SAN BARTOLO III, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, al cual no le afecta la servidumbre de electroducto que afecta la Urbanización en General, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle a Urbanización San José y el

Pasaje número diecisiete, abiertos ambos en la Urbanización Montes de San Bartolo III, con rumbo Norte cero dos grados trece punto un minuto este, se mide sobre el eje de este último una distancia de noventa y tres punto veinticinco metros, en este punto haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Sur-Este del lote que se describe así: AL SUR: partiendo del mojón número uno, tramo recto con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta y seis punto nueve minutos Oeste y distancia de doce metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número treinta y dos de este mismo polígono. AL OESTE: del mojón número dos tramo recto con rumbo Norte cero dos grados trece punto un minuto Este y distancia de cinco metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con el lote número treinta y uno de este mismo polígono. AL NORTE: del mojón número tres, tramo recto con rumbo sur ochenta y siete grados cuarenta y seis punto nueve minutos Este y distancia de doce metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con el lote número treinta y seis de este mismo polígono. AL ESTE: del mojón número cuatro tramo recto con rumbo Sur cero dos grados trece punto un minuto Oeste y distancia de cinco metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con el lote número treinta y tres del polígono número veintiuno de la misma Urbanización, Pasaje número diecisiete de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor CARLOS BORROMELO LOPEZ MARTIR, bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO SIETE CERO SEIS CINCO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día seis de abril del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025570-1

---

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada NELLY MARLENE MO-

RENO REYES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, contra el señor CARLOS ALBERTO AGUILAR SOTO, conocido por CARLOS ALBERTO SOTO AGUILAR, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza Urbana y construcciones que contiene, marcado con el Número CUATRO, del Polígono "G", Pasaje CINCO, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MIRAMUNDO, del proyecto de viviendas denominado RESIDENCIAL MIRAMUNDO, situada en jurisdicción de Apopa, de este Departamento, cuyas medidas son: AL NORTE, cinco punto cero cero metros. AL ORIENTE, once punto cero cero metros, AL SUR, cinco punto cero cero metros y AL PONIENTE, once punto cero cero metros. Con una extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. En el cual existe construida una casa de sistema mixto. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado señor CARLOS ALBERTO AGUILAR SOTO, conocido por CARLOS ALBERTO SOTO AGUILAR, bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO SIETE TRES SEIS TRES UNO - CERO CERO CERO CERO CERO, bajo el Asiento de inscripción Número UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día trece de Octubre dos mil seis.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025571-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SÁNCHEZ como de Apoderada General Judicial del BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el señor RAMÓN NERI GIMENEZ, ORELLANA conocido por RAMON NERY JIMENEZ ORELLANA se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante, se señalará, el bien Inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Un inmueble de naturaleza urbana denominado Comunidad Diez de Octubre, ubicada en el Kilómetro siete y medio de la Carretera que de San Salvador conduce a

Zacatecoluca, Caserío Jiltepeque, jurisdicción de San Marcos, de este departamento marcado con el número catorce, polígono cinco, Block uno, senda nueve de una extensión superficial de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, el cual se describe así: descripción Técnica del Lote número catorce block uno, a partir del punto de intersección de los ejes del pasaje "B", y la Senda número Nueve, se mide sobre el eje de este último una distancia de ciento once punto noventa y cinco metros, para llegar a un punto desde el cual con una deflexión de noventa grados y una distancia de dos metros se localiza el esquinero Noreste del terreno identificado en el plano correspondiente con la letra "A", cuyas medidas, rumbos y colindancias son los siguientes: AL ORIENTE: Desde el esquinero "A" ya descrito, hasta el esquinero "B", línea recta "AB", de diez punto cero seis metros de longitud y rumbo Sur cero seis grados trece punto un minutos Oeste, linda por este rumbo con el lote trece del mismo Block: AL SUR: desde el esquinero "B", hasta el esquinero "C", línea recta "BC" de doce punto noventa y tres metros de longitud y rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y seis punto nueve minutos Oeste, linda por este rumbo con el terreno propiedad de la misma urbanización. AL PONIENTE: desde el esquinero "C", hasta el esquinero "D", línea recta "CD" de diez punto doce metros de longitud y rumbo Norte diez grados cuarenta punto un minutos Este, linda por este rumbo con el terreno propiedad de Margarita Mártir. AL NORTE: desde el esquinero "D", hasta el esquinero "A", que es donde se comenzó la descripción, línea recta "DA" de once punto ochenta y cinco metros de longitud y rumbo sur ochenta y tres grados cuarenta y seis punto nueve minutos Este, linda por este rumbo con el lote número trece block "B", del mismo polígono, Senda número nueve de por medio. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, Inscrito bajo la Matrícula número M - CERO CINCO UNO CINCO TRES CUATRO SEIS OCHO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, a favor del señor RAMÓN NERI GIMENEZ ORELLANA conocido por RAMON NERY JIMENEZ ORELLANA".

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.- LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025576-1

**REPOSICION DE CERTIFICADOS**

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1128-004850-7, amparado con el registro No. 17805 del Depósito a plazo fijo, constituido el 06-11-1992 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025466-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1128-011493-3 amparado con el registro No. 56316 del Depósito a plazo fijo, constituido el 12-06-1995 a 150 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025469-1

AVISO

AVISA: Que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 792-009706-3, amparado con el registro No. 680507 del Depósito a plazo fijo, constituido el 21-11-2001 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD  
GERENCIA DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025470-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Cojutepeque, de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado. 740-035164-6, amparado con el registro No. 735469 del Depósito a plazo fijo, constituido el 26-02-2003 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025472-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 749-041943-0, amparado con el registro No. 811911 del Depósito a plazo fijo, constituido el 30-03-2005 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025473-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, de la ciudad de Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 792-010280-0, amparado con el registro No. 812986, del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-08-2004 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de Octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025475-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Usulután, de la ciudad de Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 751-057824-8 amparado con el registro No. 907158 del Depósito a plazo fijo, constituido el 28-08-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de Octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025477-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Soyapango, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 708-030414-9, amparado con el registro No. 816782 del Depósito a plazo fijo, constituido el 27-10-2004 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025481-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, de la ciudad Aguilares, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 759-008135-3, amparado con el registro No. 883543 del Depósito a plazo fijo, constituido el 23-03-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025483-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Delgado, de Ciudad Delgado, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-008243-4, amparado con el registro No. 152454 del Depósito a plazo fijo, constituido el 22-09-1994 a 120 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 31 de octubre 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
CONTROL DE CALIDAD,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A025487-1

## AVISO

La Sociedad DESARROLLOS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DESARROLLOS UNIDOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, comunica: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Cuscatlán No. 19, Colonia Escalón, de San Salvador, se ha presentado el Lic. José Armando Marín García, en representación de la Sociedad UNIDOS, S.A. DE C.V., y expresa que se le ha extraviado el Certificado de Acciones No. 4 que ampara 3,000 acciones, por lo que solicita REPOSICION.

Siendo procedente lo anterior se hace del conocimiento del público de conformidad a los Arts. 486 y Art. 932 del Código de Comercio y transcurridos treinta días después de la tercera publicación y de no haber ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 01 de noviembre de 2006.

Lic. MARIO QUINTANILLA CHINCHILLA,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A025554-1

AUMENTO DE CAPITAL

## AVISO

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HACE SABER: Que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada a las ocho horas del día treinta de octubre de dos mil seis, se acordó aumentar el capital social hasta en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes a TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES.

De conformidad con los Artículos 157 y 176 del Código de Comercio vigente, se publica el presente aviso con el objeto que los accionistas puedan hacer uso, si así lo desean, del derecho de suscripción preferente que la ley les concede.

San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil seis.

ANA MERCEDES LOPEZ GUEVARA,  
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. C002675-1

FUSION DE SOCIEDADES

## AVISO SOBRE FUSIÓN DE SOCIEDADES

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima de Capital Variable, que gira con la denominación social de "ADEBIEN, S.A. DE C.V.", por este medio hace del conocimiento del público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada a las 9 horas del día 18 de Septiembre de 2006, Acordó: Efectuar la fusión de "Adebien, S.A. de C.V." con la Sociedad Anónima de Capital Variable, que gira con la denominación social de "SERVICUSCA, S.A. DE C.V." ambas del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, absorbiendo la primera a la segunda, quedando en consecuencia existente "ADEBIEN, S.A. DE C.V.". Lo anterior se da a publicidad para los efectos legales correspondientes.

Antiguo Cuscatlán, 18 de octubre de 2006.

"ADEBIEN, S.A. DE C.V."

ANA ALICIA AMAYA DE AGUILERA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002682-1

**MARCA INDUSTRIAL**

No. de Expediente: 2006060893

No. de Presentación: 20060082405

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Brasil Sul Confeccões de Artigos Esportivos Ltda., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra BrasilSul y diseño, que servirá para: AMPARAR: PANTALONES, PANTALONES CORTOS QUE LLEGAN ABAJO DE LA RODILLA PARA HACER DEPORTE (PRIVATEER PANTS), PANTALONES CORTOS, SHORTS, ABRIGOS, BLUSAS, CAMISETAS, TOPS (PRENDAS DE VESTIR PARA LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO), OVEROLES, ROPA PARA HACER DEPORTE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2006060455

No. de Presentación: 20060081765

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Lexicon Marketing Operating Luxembourg S.A.R.L., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**sin Barreras**

Consistente en: las palabras sin Barreras, que servirá para: AMPARAR: MATERIAL IMPRESO DE INSTRUCCION, EDUCACIONAL, Y DE ENSEÑANZA [CON EXCEPCION DE APARATOS], DIRIGIDOS A LOS CAMPOS DE: ENSEÑANZA DE LENGUAJE, PROGRAMAS DE EJERCICIOS, SALUD Y NUTRICION, FINANZAS PERSONALES, DESARROLLO PERSONAL, DESARROLLO DE HABILIDADES PROFESIONALES Y PARA EL TRABAJO, COMPUTADORAS, INSTRUCCION POR COMPUTADORAS, REPARACION DE COMPUTADORAS, Y PROGRAMAS (SOFTWARE) Y EQUIPO (HARDWARE) DE COMPUTADORAS, COCINA, E INSTRUCCION VOCACIONAL EN CAMPOS TECNICOS Y DE COMERCIO, TALES COMO PAISAJISMO Y JARDINERIA, REPARACIONES CASERAS, REPARACIONES ELECTRICAS, DESARROLLO EN EL WEB, ADMINISTRACION DE PEQUEÑOS NEGOCIOS, COMERCIO ELECTRONICO POR INTERNET, Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006058110

No. de Presentación: 20060078168

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GILDAN ACTIVEWEAR INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## GILDAN

Consistente en: la palabra GILDAN, que servirá para: AMPARAR: ROPA PARA HOMBRES, MUJERES, JOVENES Y NIÑOS, A SABER, VESTIDOS, CAMISAS PARA JUGAR EL GOLF, CAMISAS CON CUELLO, CAMISAS O SUDADERAS CON CAPUCHA, PRENDAS DE PUNTO, TRAJES PARA CORRER, JUMPERS, BLUSAS TEJIDAS O DE PUNTO, ROPA PARA JUGAR DE UNA O DOS PIEZAS, MONOS [VESTIMENTA], CAMISAS CON CUELLO DE PUNTO, JUEGOS DE CAMISA Y PANTALONES CORTOS, FALDAS, CAMISETAS [DE MANGA CORTA], CAMISAS TIPO SUDADERAS, PANTALONES DE GIMNASIA, ROPA INTERIOR, CAMISAS, CAMISAS TEJIDAS O DE PUNTO, CAMISETAS SIN MANGAS (CENTROS), CAMISAS CON CUELLO DE TORTUGA, PANTALONES, PANTALONES CORTOS, JUEGOS DE ROPA PARA CORRER, PANTALONES PARA CORRER, PANTALONES CORTOS PARA CORRER, CAMISAS DEPORTIVAS, JERSEYS [SWEATERS], BLUSAS TIPO TANK (SIN CUELLO NI MANGAS, CON O SIN TIRANTES), CAMISETAS QUE SE USAN COMO ROPA INTERIOR, LENCERIA INTERIOR PARA MUJERES, CALCETINES, ROPA DE DORMIR, A SABER, PIJAMAS CON PIECITOS PARA NIÑOS, PIJAMAS Y CAMISIONES.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002696-1

No. de Expediente: 2006060898

No. de Presentación: 20060082418

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GUANDY HOLDING INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Guandy y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONFITERIA, ESPECIALMENTE BOMBONES Y MALVAVISCOS SABOR A FRESA Y VAINILLA.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002700-1

No. de Expediente: 2006060798

No. de Presentación: 20060082262

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de

Grupo P.I. Mabe, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, siete de septiembre del año dos mil seis.

## **DRY´N HAPPY**

Consistente en: las palabras DRY´N HAPPY, traducidas al castellano como Seco´N Feliz, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES PARA BEBE.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002702-1

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002705-1

No. de Expediente: 2006060777

No. de Presentación: 20060082235

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Clabber Girl Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## **CLABBER GIRL**

Consistente en: las palabras CLABBER GIRL que traducidas al castellano significan Clabber Niña, que servirá para: AMPARAR: POLVOS PARA ESPONJAR, POLVO PARA HORNEAR, MAICENA, FÉCULA DE MAIZ PARA USO ALIMENTICIO, LEVADURA (FERMENTO), POLVOS PARA PASTELES, PASTA [MASA] PARA PASTELES, PREPARACIONES PARA HACER PANQUEQUES, POLVOS Y MASAS PARA GALLETAS Y BROWNIES.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002706-1

## **RUMFORD**

Consistente en: la palabra RUMFORD, que servirá para: AMPARAR: POLVOS PARA ESPONJAR, POLVO PARA HORNEAR, MAICENA, FECULA DE MAIZ PARA USO ALIMENTICIO, LEVADURA (FERMENTO).

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil seis.

No. de Expediente: 2006060698

No. de Presentación: 20060082112

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de THE COCA-COLA COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## ACCION PLANETA

Consistente en: las palabras ACCION PLANETA, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002708-1

No de Expediente: 2006060633

No. de Presentación: 20060082017

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de

Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## CERTOMY

Consistente en: la palabra CERTOMY, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día veintitres de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002709-1

No. de Expediente: 2006060535

No. de Presentación: 20060081875

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identificará como "Diseño de bolitas", que servirá para: AMPARAR CAFE, TE, CACAO Y AZUCAR; BIZCOCHERIA, GALLETAS Y CHOCOLATE; PASTELERIA; GOLOSINAS; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN; ARROZ Y COMIDAS

A BASE DE ARROZ Y/O QUE CONTIENEN ARROZ; PASTAS ALIMENTICIAS PLATOS A BASE DE HARINA O PASTAS ALIMENTICIAS Y/O QUE CONTIENEN PASTAS; SALSAS [CONDIMENTO], ESPECIAS Y SAZONAMIENTOS; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS Y SORBETES [HELADOS COMESTIBLES].

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002710-1

No. de Expediente. 2006056387

No. de Presentación: 20060075526

CLASE. 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Pita Pit International Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## **THE PITA PIT**

Consistente en: las palabras THE PITA PIT traducidas al castellano como El Pita Hoyo, que servirá para: AMPARAR: SANDWICHES.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002711-1

No. de Expediente: 2003037431

No. de Presentación: 20030046156

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ARACELY HENRIQUEZ MORENO, en su calidad de APODERADO de MATTHIAS WILLFRIED RATH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## **Enercor**

Consistente en: la palabra Enercor.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002712-1

No. de Expediente: 2002026967

N o. de Presentación: 20020028156

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Industrias Farmacéuticas, Sociedad Anónima de Capital Variable (Infarma), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## CITROLAX-INFARMA

Consistente en: las palabras CITROLAX-INFARMA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002713-1

No. de Expediente: 1993000506

No. de Presentación: 19930000506

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SCOTT PAPER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## BABY FRESH

Consistente en: LAS PALABRAS BABY FRESH ESCRITAS EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año mil novecientos noventa y tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,  
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002715-1

No. de Expediente: 1996003811

No. de Presentación: 19960003811

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BURGER KING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## BURGER KING

Consistente en: LAS PALABRAS "BURGER KING".

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año mil novecientos noventa y seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002717-1

No. de Expediente: 2006059386

No. de Presentación: 20060080323

CLASE: 07.

#### EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de The Gates Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño que se identificará como "Logo de The Gates Corporation", que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ENGRANAJES Y POLEAS [PARTES DE MÁQUINAS], POLEAS DE DIÁMETRO VARIABLE, POLEAS AJUSTABLES, POLEAS DOBLES SISTEMAS DE TENSIÓN, MECANISMOS DE TENSIÓN BLOQUEABLES, RODILLOS TENSORES, TODOS ESTOS SIENDO PARTES DE MOTORES O MÁQUINAS; CORREAS PARA MOTORES; CORREAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA PARA MOTORES, INCLUYENDO CORREAS DE VELOCIDAD VARIABLE; CORREAS DE REGULACIÓN DE TIEMPO PARA MOTORES; CORREAS ACANALADAS EN V PARA MOTORES; CORREAS EN V PARA MOTORES; REGULADOR DE CIGÜEÑAL PARA MOTORES; BANDAS TRANSPORTADORAS PARA EL MANEJO DE MATERIALES; BANDAS TRANSPORTADORAS; BANDAS TRANSPORTADORAS PARA CONTROL LINEAL DE MOVIMIENTO; ACOPLAMIENTOS FLEXIBLES QUE CONECTAN EJES GIRATORIOS EN MOTORES DE VEHÍCULOS TERRESTRES; TAPADERAS PARA LLENADO DE ACEITE [PARTES DE MOTOR]; MÁQUINAS PARA APRETAR MANGUERAS; MECANISMOS DE MANGUERAS HIDRÁULICAS; TAPONES DE RADIADORES PARA RADIADORES DE ENFRIAMIENTO DE MOTORES Y VEHÍCULOS; PARTES DE MÁQUINAS, PRINCIPALMENTE ACOPLAMIENTOS FLEXIBLES PARA CONECTAR EJES GIRATORIOS Y TRANSMITIR LA POTENCIA ENTRE ELLOS; PARTES DE MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, PRINCIPALMENTE MÓDULOS

QUE COMPRENEN UN CONJUNTO DE PIEZAS DE MOTOR, INCLUYENDO FAJAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA, POLEAS, ENGRANAJES, ALTERNADORES, BOMBAS DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, BOMBAS DE AGUA, BOMBAS DE AIRE, COMPRESORES, BOMBAS DE ACEITE, BOMBAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, TENSORES Y/O CADENAS DE TIEMPO; MECANISMOS PARA LA SINCRONIZACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL MOTOR [TIMIG DRIVE MODULES]; MECANISMOS Y ADJUNTOS PARA LA SINCRONIZACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL MOTOR CONFORMADOS POR UNA SERIE DE PARTES DE MOTOR, INCLUYENDO FAJAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA, POLEAS, ENGRANAJES, ALTERNADORES, BOMBAS DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, BOMBAS DE AGUA, BOMBAS DE AIRE, COMPRESORES, BOMBAS DE ACEITE, BOMBAS DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, TENSORES Y/O CADENAS DE TIEMPO; BANDAS DE COSTILLAS MÚLTIPLES PARA MÁQUINAS Y MOTORES; CORREAS DE VENTILADORES PARA MOTORES; CORREAS DE DINAMO; ACOPLAMIENTOS FLEXIBLES SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; ACOPLAMIENTOS HIDRÁULICOS PARA MOTORES QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; COMPONENTES INDUSTRIALES DE CONTROL DE MOVIMIENTO, INCLUYENDO FAJAS Y POLEAS; FAJAS DE TIEMPO PARA TRANSPORTACIÓN SINCRÓNICA, POSICIONAMIENTO LINEAR Y TRANSMISIÓN DE POTENCIA PARA MÁQUINAS Y MOTORES UTILIZADOS CON FINES INDUSTRIALES; FAJAS DE TIEMPO PARA MÁQUINAS Y MOTORES UTILIZADOS CON FINES INDUSTRIALES, INCLUYENDO BANDAS LINEALES, BANDAS PERFILADAS, BANDAS SOLDADAS, BANDAS FLEXIBLES, BANDAS ANCHAS, BANDAS DE VACÍO, BANDAS AUTORREGULABLES Y BANDAS PLANAS; MANGUERAS DE SUPERCARGA; MANGUERAS DE ASPIRADO; BOMBAS DE AGUA [PARTES DE MÁQUINAS O DE MOTORES]; FAJAS SINCRÓNICAS Y BANDAS DE TRANSMISIÓN PARA TRANSPORTADORES O MÁQUINAS; BANDAS SINCRÓNICAS Y DENTADAS PARA FINES INDUSTRIALES; BANDAS PLANAS PARA MOVIMIENTO VERTICAL; BANDAS PLANAS ENROLLADAS EN EJES PARA MOVER O LEVANTAR PLATAFORMAS Y/O PESOS; EQUIPO DE REPARACIÓN DE RADIADORES DE MOTORES, INCLUYENDO TUBOS Y MANGUERAS, ARANDELAS, TAPONES Y GRIFOS Y PAQUETES DE REABASTECIMIENTO DE DICHOS EQUIPOS QUE CONSISTEN EN MANGUERAS PARA DESAGÜE DE RADIADOR Y TAPONES [PARTES DE MÁQUINAS O DE MOTORES]; COMPONENTES DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA, INCLUYENDO CORREAS DE COEFICIENTE BAJO, DESACOPLAMIENTOS DE EMBRAGUES Y ALTERNADORES; COMPONENTES PARA SISTEMAS ASINCRÓNICOS DE PROPULSIÓN DE CORREAS O FAJAS Y SUS ACCESORIOS, PRINCIPALMENTE, PIÑONES, POLEAS, RODILLOS, TENSORES, TENSORES DE CORREAS, ALTERNADORES, COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO, BOMBAS DE AGUA [MÁQUINAS], BOMBAS DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TENSORES DE FAJAS; COMPONENTES PARA

SISTEMAS SINCRÓNICOS DE PROPULSIÓN DE CORREAS O FAJAS, Y SUS ACCESORIOS, PRINCIPALMENTE, PIÑONES, POLEAS [PARTES DE MÁQUINAS], RODILLOS TENSORES, TENSORES DE CORREAS, ALTERNADORES, COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO, BOMBAS DE AGUA [MÁQUINAS], BOMBAS DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TENSORES DE FAJAS, TENSORES DE BANDAS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de julio del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002718-1

No. de Expediente: 2006060619

No. de Presentación: 20060081987

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de L'OCCITANE, SA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

## L'OCCITANE

Consistente en: La palabra L'OCCITANE, que servirá para: AMPARAR: ROPA DE BAÑO [CON EXCEPCIÓN DE VESTIDOS], ROPA DE CAMA, ROPA DE CASA Y ROPA DE MESA [QUE NO SEA DE PAPEL], A SABER; TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES, SERVILLETAS DE MESA [DE MATERIAS TEXTILES], SÁBANAS, MANTELES [QUE NO SEAN DE PAPEL], MANTAS DE CAMA, FRAZADAS, TOALLITAS DE TOCADOR [DE MATERIAS TEXTILES], PAÑUELOS DE TELA, MANTE-

LES INDIVIDUALES DE MATERIA TEXTIL, CORTINAS DE MATERIAS TEXTILES O DE MATERIAS PLÁSTICAS, FUNDAS PARA ALMOHADAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002726-1

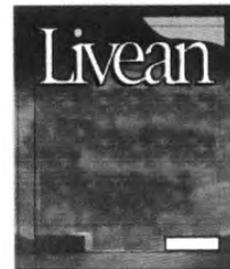
No. de Expediente: 2006060616

No. de Presentación: 20060081984

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de CORPORA TRESMONTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: La palabra Livean y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002727-1

No. de Expediente: 2006058107

No. de Presentación: 20060078165

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de MONTRES ANTIMA SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: La palabra Zodiac y diseño, que servirá para: AMPARAR: RELOJES, RELOJERÍA Y JOYERÍA, BISUTERÍA.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002731-1

**UTILIDAD Y NECESIDAD**

MANUEL ANTONIO ROSALES RAMÍREZ, Juez de Familia del Departamento de Sonsonate,

HACE SABER: Que según resolución emitida por este Tribunal a las nueve horas quince minutos de este día, en las DILIGENCIAS DE VENTA POR RAZONES DE UTILIDAD Y NECESIDAD, promovidas por la Licenciada VILMA YOLANDA PANIAGUA DE OLIVARES, en su calidad de Apoderado de la señora GLORIA MARINA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ conocida por GLORIA MARINA HERNÁNDEZ AGUILAR y por GLORIA MARINA HERNÁNDEZ, respecto de los menores ESTELA CAROLINA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, LUIS MARTÍN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ y LETICIA YAMILETH VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, se ha ordenado librar el presente cartel, a efecto de hacer saber que se venderá por razones de utilidad y necesidad, en pública subasta, el derecho que a cada uno de ellos les corresponde del inmueble del cual son dueños y actuales poseedores en proindivisión y por partes iguales, equivalentes al veinte por ciento cada uno, del siguiente inmueble: Un lote de terreno rústico, que es parte de la Hacienda San Jorge Kilo cinco, situado en el Cantón San Julián, jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate, conocido como SAN JOAQUÍN, LOTIFICACION AGRÍCOLA, LOTE NUMERO TREINTA Y UNO, POLÍGONO TRES, de una extensión superficial de tres hectáreas once áreas cuarenta y dos punto cincuenta centiáreas o sean cuatro manzanas cuatro mil quinientos cincuenta y ocho punto sesenta y nueve varas cuadradas, que MIDE Y LINDA: AL NORTE, ciento treinta y dos punto ochenta y dos metros, con lote número treinta y tres del polígono tres; AL ORIENTE, ciento cincuenta y tres punto veintinueve metros, con el mismo lote número treinta y tres del polígono tres y ochenta y uno punto noventa y un metros, con lote número treinta y dos - dos del mismo polígono tres; AL SUR, ciento treinta y uno punto noventa y nueve metros, calle de servidumbre de por medio, abierta en terrenos de la lotificación, con lote número veinticuatro del mismo polígono tres; y AL PONIENTE, doscientos treinta y cinco punto catorce metros, con lote número treinta del mismo polígono tres.- Este lote no está gravado con servidumbre de Electroducto a favor de CEL.- Inscrito en el

Sistema de Folio Real Computarizado Matrícula Número UNO CERO UNO TRES SEIS DOS CINCO SEIS, en el Asiento DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales pertinentes.

Librado en el Juzgado de Familia de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.- Lic. MANUEL ANTONIO ROSALES RAMIREZ, JUEZ DE FAMILIA.- Lic. MANUEL ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. C002691-1

LICENCIADO SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por razones de Utilidad y Necesidad legalmente comprobadas en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria iniciadas en este Tribunal, por los señores RAMÓN GALEAS CAMPOS y ELVIRA HERNÁNDEZ DE GALEAS, por medio de su Apoderado, Licenciado JORGE EFRAÍN CAMPOS COELLO, con NUI: SM-F2-568-B(230)-2006/5, a efecto que se le autorizara vender por Utilidad y Necesidad el derecho proindiviso equivalente a una quinta parte que a cada uno de los menores MARIA CELIA, JOSÉ MARIO y FÁTIMA ELIZABETH todos de apellidos GALEAS HERNÁNDEZ, les corresponde sobre los inmuebles objetos de las Diligencias, derechos que se venderán en Pública Subasta en este Juzgado; derechos proindivisos que recaen sobre dos inmuebles de Naturaleza Rústica, denominado "Hacienda San Antonio Silva", ubicado en el Cantón San Antonio Silva, jurisdicción y departamento de San Miguel, identificados como: PRIMERO: LOTE NUMERO OCHO-UNO, del Polígono TREINTA Y CINCO, de una extensión de TRECE MIL SEISCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, compuesto de nueve de tramos; AL NORTE: Tres tramos de uno punto ochenta y nueve metros, doscientos cinco punto setenta metros, ciento cinco punto cincuenta y un metros; AL SUR: Un tramo de ciento ochenta y tres punto diecinueve metros; AL ORIENTE: Tres tramos de cuarenta y cuatro punto cuarenta y siete metros; quince punto cuarenta y ocho metros; cuarenta punto ochenta y dos metros; AL PONIENTE: Dos tramos de diecisiete punto noventa metros; setenta punto cuarenta y ocho metros, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Propiedad de la Primera Sección de Oriente, bajo la matrícula OCHO CERO CERO UNO OCHO CERO CERO SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS.- SEGUNDO: LOTE NUMERO OCHO- DOS, del Polígono TREINTA Y CINCO, de una extensión de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, compuesto de cuatro tramos: AL NORTE, un tramo de sesenta y seis punto cincuenta y cinco metros; AL

SUR, un tramo de ciento veinticuatro punto treinta y cinco metros; AL ORIENTE, un tramo de ochenta y seis punto treinta y siete metros; AL PONIENTE, un tramo de sesenta punto sesenta y cuatro metros, está inscrito en el referido Registro, bajo la Matrícula OCHO CERO CERO UNO OCHO CERO CERO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA: SAN MIGUEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Lic. SAÚL ALBERTO ZÚNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.- Lic. WILLIAN QUINTANILLA QUINTANILLA, SECRETARIO.

3 v. c. No. A025549-1

### EMBLEMAS

No. de Expediente: 2006057278

No. de Presentación: 20060076930

#### EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: Un diseño que se identificará como "Logo de Compañía General de Equipos S.A. de C.V.", que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL Y EQUIPO EN GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN REPUESTOS, LUBRICANTES Y MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE O ACUÁTICO, UBICADO EN AVENIDA LAS MERCEDES 401, COLONIA LAS MERCEDES, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de agosto del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

JOSÉ FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002729-1

No. de Expediente: 2006058075

No. de Presentación: 20060078091

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ADC Telecommunications, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**ADC**

Consistente en: Las letras ADC, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE SOFTWARE PARA ORDENADORES Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE CONSULTORIA Y DISEÑO EN LOS CAMPOS DE TELECOMUNICACIONES Y EN MATERIA DE ORDENADORES; SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE ORDENADORES RELACIONADO CON EQUIPO Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE CONSULTORIA Y SOPORTE, ESPECÍFICAMENTE EN EL PLANEAMIENTO DE PROYECTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002697-1

### MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006060697

No. de Presentación: 20060082111

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de THE COCA-COLA COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

### **ACCION PLANETA**

Consistente en: Las palabras ACCION PLANETA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002695-1

No. de Expediente: 2006060612

No. de Presentación: 20060081980

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina, se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Google Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## GOOGLE

Consistente en: la palabra GOOGLE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA; SERVICIOS DE PATROCINIO FINANCIERO DE ORGANIZACIONES DE BENEFICENCIA; SERVICIOS DE NEGOCIOS FINANCIEROS; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGO Y COBRO RELACIONADOS CON NEGOCIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS, ESPECIALMENTE PROCESAMIENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE COMPENSACIÓN [CAMBIOS], Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002698-1

No. de Expediente: 2006056384

No. de Presentación: 20060075521

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO

de Pita Pit International Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## THE PITA PIT

Consistente en: las palabras THE PITA PIT, que se traducen al castellano como El Pita Hoyo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE; SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA LLEVAR Y SERVICIO A DOMICILIO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002719-1

No. de Expediente: 2006056386

No. de Presentación: 20060075525

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Pita Pit International Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## THE PITA PIT

Consistente en: las palabras THE PITA PIT traducidas al castellano como El Pita Hoyo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ORGANIZACION Y LA DIRECCION DE NEGOCIOS EN EL CAMPO DE FRANQUICIAS DE RESTAURANTE; SERVICIOS DE FRANQUICIAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002720-1

No. de Expediente: 2006056385

No. de Presentación: 20060075522

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Pita Pit International Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## THE PITA PIT

Consistente en: las palabras THE PITA PIT, que se traducen al castellano como El Pita Hoyo, que servirá para: AMPARAR: DISTRIBUCION (REPARTO) DE MERCANCIAS, A SABER, COMIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002721-1

No. de Expediente: 2006058151

No. de Presentación: 20060078234

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GILDAN ACTIVEWEAR INC., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## GILDAN

Consistente en: la palabra GILDAN, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE DISEÑADORES DE MODA; DISEÑO DE ROPA DEPORTIVA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002725-1

No. de Expediente: 2006058074

No. de Presentación: 20060078090

CLASE: 37.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ADC Telecommunications, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## ADC

Consistente en: la expresión ADC, que servirá para: AMPARAR: CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS,

COMPONENTES (HARDWARE) Y PERIFÉRICOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ENSAMBLAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS EN EL CAMPO DE ORDENADORES Y TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002730-1

No. de Expediente: 2006058150

No. de Presentación: 20060078233.

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de Gildan Activewear Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## GILDAN

Consistente en: la palabra GILDAN, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA PARA TERCEROS EN EL ÁREA DE MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y/O VENTA DE ROPA DEPORTIVA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3v. alt. No. C002732-1

## DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO

HÉCTOR ARTURO BONILLA CHICAS, Notario, de este domicilio y de la ciudad de San Salvador, con oficina en Primera Calle Poniente Número Trece del Barrio El Centro de esta ciudad; al público,

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado la señora CONCEPCIÓN DE MARIA AMAYA, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, actuando en concepto de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de los señores: JANET IRENE ÁLVAREZ DE ARGUETA, mayor de edad, Estudiante, y JUAN ROSA ARGUETA SORTO, conocido por JUAN ROSA ARGUETA, mayor de edad, Cocinero, ambos de este domicilio, SOLICITANDO de conformidad con la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad o de Posesión en Inmuebles en Estado de Proindivisión, DILIGENCIAS para delimitar un inmueble de su propiedad en Estado de Proindivisión, equivalente a UNA UN MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO AVA PARTE PROINDIVISA, en tres derechos proindivisos que le corresponden en un terreno de naturaleza rústica, hoy urbano de TREINTA MANZANAS de capacidad superficial, o sean DOS MIL CIEN ÁREAS, situado en los puntos "Agua Fría", "Cerro Coyote" y "Quebrada Ojuste", al Oriente de esta ciudad; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente a número NOVENTA Y OCHO del Libro QUINIENTOS SETENTA Y OCHO de Propiedad del Departamento de Morazán.- El inmueble mencionado forma parte del Block "H" de la Urbanización Los Almendros de esta ciudad, porción que está formada por el LOTE NÚMERO DIECINUEVE, y que tiene las colindancias siguientes: AL ORIENTE, colinda con lote Número Doce del Polígono "H", Pasaje Los Pinos de cinco metros de ancho de por medio; AL NORTE, colinda con Lote Número Veinte del Polígono "H"; AL ORIENTE, colinda con Lote Número Veinticuatro del Polígono "H"; y AL SUR colinda con Lote Número Dieciocho del polígono "H".- Los colindantes son del domicilio de esta ciudad.- Se cita a los colindantes del inmueble general y a los titulares de derechos personales o reales, para los efectos legales correspondientes.

Librado en la ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.-

Lic. HECTOR ARTURO BONILLA CHICAS MSc.

NOTARIO.

1 v. No. A025523

JUAN BAUTISTA DÍAZ AMAYA, Notario, de este domicilio y de la ciudad de San Salvador, con oficina en Pasaje Diez de Mayo, Número Cinco, Barrio El Calvario de esta ciudad; al público,

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado el señor JOSÉ LUIS CHICA, conocido por JOSÉ LUIS CHICAS y LUIS CHICAS, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, SOLICITANDO de conformidad con la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad o de Posesión en

Inmuebles en Estado de Proindivisión, Diligencias para delimitar un inmueble de su propiedad en Estado de Proindivisión, situado en Cantón El Chacalín, jurisdicción de esta ciudad, de la capacidad superficial de SIETE HECTÁREAS SETENTA Y UN ÁREAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS CINCO METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente a número SETENTA Y OCHO del Libro TRESCIENTOS DOCE de Propiedad del Departamento de Morazán, de las colindancias actuales siguientes: AL ORIENTE, colinda con Alonso Romero y Pedro Romero; AL NORTE, colinda con Pedro Romero; AL PONIENTE, colinda con Pedro Romero y Alonso Romero, con éste último calle de esta ciudad conduce a Perquín de por medio; y AL SUR, colinda con Pedro Flores.- Todos los colindantes de este domicilio.-

Se cita a los colindantes del inmueble general y a los titulares de derechos personales o reales, para los efectos legales correspondientes.-

Librado en la ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.-

Lic. JUAN BAUTISTA DÍAZ AMAYA,  
NOTARIO.

1 v. No. A025525

#### CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2002009238  
ESTABLECIMIENTO 2002009238 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR PARRAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad AVANCE INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 22 del libro 348 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-051082-002-7, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las ocho horas y cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de octubre de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 28 del libro 129 del folio 57 al 58; a favor de la Empresa denominada AVANCE INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, con dirección en AVENIDA LAS MAGNOLIAS No. 144, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado AVANCE INGENIEROS, S. A. DE C. V., el cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION,

y que se encuentra ubicado en AVENIDA LAS MAGNOLIAS No. 144, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil seis.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C002666-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002013585  
ESTABLECIMIENTO 2002013585 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ARTURO PORTILLO MONTALVO, en su calidad de representante legal de la sociedad MATERIALES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 50 del libro 597 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050288-001-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las doce horas y minutos del día veintiuno de junio de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 167 del libro 117 del folio 335 al 336; a favor de la Empresa denominada MATERIALES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en 31 AVENIDA SUR, #632 COLONIA FLOR BLANCA, del domicilio de SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado MATERIALES TECNICOS, S. A. DE C. V., el cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en 31 AVENIDA SUR, #632 COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador: veintiuno de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002678-1

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante FAUSTINA QUIJADA HEREDIA conocida por FAUSTINA QUIJADA, quien fue de sesenta y seis años de edad, Ama de casa, fallecida el día nueve de septiembre de dos mil cuatro, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio, por parte de los señores MILVIA MARIBEL QUIJADA DE ARGUETA, ERICK GUERRA QUIJADA conocido por ERICK GUERRA QUIJADA, WILBERT JEOVANNI QUIJADA GUERRA y ROBERTO LEONEL QUIJADA, en calidad de HIJOS de la referida causante.

En consecuencia, se les confiere INTERINAMENTE a los expresados herederos la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas treinta minutos del día seis de octubre de dos mil seis.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025059-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas diecinueve minutos del día veintiséis de junio del corriente año, se tuvo de parte de los señores: MORENA LISSETTE, YONI ALEXANDER, BLANCA JEANNETTE, y MIGUEL ÁNGEL, de apellidos RAMÍREZ PORTILLO, de veintiséis, veinticuatro, veintidós y de veintiún años de edad, respectivamente, la primera, Contador; y los restantes todos Estudiantes y de este domicilio, en calidad de hijos del Causante; por aceptada expresa-

mente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ, quien fue de cincuenta años de edad, Electricista, Soltero, fallecido en esta Ciudad, el día once de octubre del año dos mil cinco, lugar de su último domicilio.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas treinta y dos minutos del día veintiséis de junio del año dos mil seis.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025098-2

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante Luis Alfonso Solano conocido por Luis Solano y por Luis Alonso Solano; quien falleció a las catorce horas y veinticinco minutos del día veintisiete de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Clínica Zaldívar de la ciudad de San Salvador; siendo su último domicilio Avenida San José, Barrio San José, Berlín, Departamento de Usulután, de parte de German Godofredo Solano López, Ana Mirian Solano Córdova, Vilma Arabela Solano López, Rina Luz Solano Córdova, Luis Alonso Solano López y Víctor Arnoldo Córdova; en calidad de hijos del causante Luis Alfonso Solano conocido por Luis Solano y por Luis Alonso Solano, confiriéndoles la administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las diez horas del día veinticinco de Octubre de dos mil seis.- Licda. MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. CARMELA DE LA PAZ GÓMEZ DE HERNÁNDEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A025102-2

---

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES,  
JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las quince horas treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor GILBERTO PINEDA GARCÍA o GILBERTO PINEDA, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, Casado, Originario de El Paisnal, y del domicilio de Aguilares, siendo esa ciudad su último domicilio, fallecido el día ocho de diciembre de dos mil cuatro, de parte de los señores ÁNGELA MEJIA PINEDA, DELMY ELIZABETH PINEDA MEJIA, MARLON ALBERTO PINEDA MEJIA, JAIME EDGARDO PINEDA, y las menores MAYRA JAMILETH PINEDA MEJIA y BRENDA ZULEYMA PINEDA MEJIA, en calidad de Cónyuge e Hijas, respectivamente, del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas las menores, MAYRA JAMILETH PINEDA MEJIA y BRENDA ZULEYMA PINEDA MEJIA, por medio de su Madre ÁNGELA MEJIA PINEDA, quien es su representante legal.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil seis.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025117-2

---

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES,  
JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las once horas y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el

señor PABLO GRANDE MARÍN o PABLO GRANDE, quien fue de setenta y tres años de edad, casado, Jornalero, fallecido el día once de abril de dos mil cinco, en la Ciudad de Aguilares, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN GRANDE GARCÍA, en concepto de hija del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas y diez minutos del día quince de mayo de dos mil seis.- Enmendado:Juzgado-Vale.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025118-2

---

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas treinta minutos del día dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor TEODORO FLORES ANAYA, quien fue conocido por Teodoro Flores, fallecido el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en la población de Sonzacate, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DILIA FLORES GUZMÁN, por derecho de representación que de la referida herencia le correspondían al señor Ramón Flores Anaya conocido por Ramón Flores, éste como hermano del causante.

Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas cincuenta minutos del día diez de octubre del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025120-2

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día diecinueve de los corrientes, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora EFIGENIA PARADA DE MIRANDA, conocida por EUGENIA PARADA DE MIRANDA, y por EUGENIA PARADA, fallecida el día treinta de junio de dos mil cinco, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor ESTEBAN MIRANDA, como cónyuge sobreviviente; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil seis.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SRIIO.

3 v. alt. No. A025126-2

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas dos minutos del día diecisiete de octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las veinte horas treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil seis, en la Colonia Tazumal número uno, de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora MARIA SANTOS AGUIRRE, quien fue de ochenta años de edad, de oficios domésticos, soltera; de parte del señor JUAN FRANCISCO AGUIRRE, en su concepto de hijo de la expresada causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE

administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas del día diecinueve de octubre de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025138-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a once horas del día doce de septiembre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores GUILLERMO PREZA MOZ y MARIA CRISTINA PREZA MOZO, en su calidad de hijos del causante, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE SABINO PREZA SOMOZA, conocido como SABINO PREZA y por JOSE SABINO PREZA, quien fue de noventa años de edad, jornalero, viudo, hijo de los señores Domingo Preza, conocido por Domingo Preza Segrura y de Juana Somoza, conocida por Santos Somoza, originario de San Martín, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día diecisiete de abril de dos mil cinco, y cuyo último domicilio fue San Martín.

Confíese a los aceptantes declarados la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día doce de septiembre de dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A025139-2

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.- ANTONIO JUAN JAVIER MARTINEZ ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL.- REYNALDO ANTONIO PINEDA POCASANGRE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A025106-2

### **TITULOS DE PROPIEDAD**

#### **EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor José Ricardo Hernández Escobar, de treinta y un años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, portador de su carnet de Abogado Número once mil trescientos sesenta y ocho, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial, Administrativo y Especial; solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Santa Lucía, Calle 6ª Oriente, Número 14, de la ciudad de Suchitoto, del Departamento de Cuscatlán a favor de la señora Francisca Soledad Ortega de Cornejo, de veintinueve años de edad, Empleada, del domicilio de esta ciudad, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos ochenta y dos mil ochocientos veinticinco guión siete y Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince -ciento cuarenta mil novecientos setenta y siete-ciento dos-nueve, de una extensión aproximada de Ciento cincuenta y tres punto cincuenta y un metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con Jesús Casimiro Aguilar, midiendo por este rumbo veintidós punto cero cero metros, AL NORTE: linda con propiedad de Sebastián Monge Acosta, 6ª Calle Oriente de por medio, midiendo este rumbo seis punto cero cero metros; AL PONIENTE: Linda con propiedad de Francisca Ortega de Solórzano y María Bonifacia Escobar, midiendo por este rumbo veintidós punto cero cero metros; y AL SUR: linda con propiedad de Efraín Miranda Marroquín y Elías de Jesús Barrera Rivas, midiendo por este rumbo seis punto cero cero metros. Lo valúa en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas.

Lo adquirió por compra que le hizo a la señora Martha Irene Ortega Solórzano. Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de ley.

#### **LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES.**

HACE SABER: Que se ha presentado a esta Alcaldía por sí y por escrito la señora ROSA AMINTA VELASQUEZ, de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres ocho tres ocho uno nueve nueve-tres y con Número de Identificación Tributaria uno dos cero siete-uno nueve cero cinco tres dos-uno cero uno-tres; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Carlos, de este Municipio, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO DIECINUEVE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide siete punto setenta y siete metros, linda con Cristina de Jesús Rivas de Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Rivas, Rafael Antonio Rodríguez Rivas; AL NORTE: mide quince punto sesenta metros, linda con Fidelina Viera García de Granados; AL PONIENTE: mide ocho metros, linda con Herminia Saravia Viuda de Quintanilla, calle de por medio y AL SUR: mide dieciséis punto cincuenta y nueve metros, linda con Ana Félix Amaya Membreño. Los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo posee desde hace más de treinta años consecutivos de manera quieta, pacífica e ininterrumpida. Lo adquirió por compra privada que le hiciere al señor CIRIACO VELASQUEZ, mediante documento privado que manifiesta haber extraviado y lo valúa en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal: El Tránsito, a los veinte días del mes de octubre de dos mil seis.- Dra. EDITH ARELY RIVERA DE RODRIGUEZ, ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES.- Lic. CRISTIAN OMAR AMAYA MEDRANO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C002603-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACESABER: Que el señor CIPRIANO ANTONIO PEREIRA AMAYA, conocido por ALFREDO PEREIRA, mayor de edad, Agricultor, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con documento único de identidad número cero un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro -nueve, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la señora GLORIA MAYORGA LACAYO, hoy DE ROMERO, de setenta y un años de edad, empresaria, antes de este domicilio hoy del domicilio de San Francisco, Estado de California, manifiesta que tenía Título de Propiedad de ocho puestos a perpetuidad en el Cementerio Municipal de esta ciudad, identificado como Capilla "Familia Lacayo, los cuales están ubicados en el final de la entrada principal al rumbo sur, de la dimensión total de VEINTIOCHO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: cuatro punto veintiséis metros, colinda con lápidas de los difuntos María Hernández viuda de Martínez, Félix Antonio Fuentes, Juan Méndez y Fidel Antonio Torres; AL ORIENTE: seis punto seis metros, colinda con lápidas de los difuntos: Antonio Guevara y Felipa de Jesús López, AL PONIENTE: seis punto seis metros, colinda con lápidas construidas y AL SUR: cuatro punto veintiséis metros, colinda con lápidas de los difuntos Dolores de Jesús Castro y Lucía Viuda de Castro, por lo que solicita Reposición de Título de los puestos a Perpetuidad antes mencionados.

Se avisa al público para los efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a dos de octubre de dos mil seis.- Ing. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. c. No. A025249-2

#### RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1992003504

No. de Presentación: 20060082023

CLASE: 24.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FABRICA DE CALCETINES CRYSTAL S.A., del domicilio de Medellín, Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la palabra GALAX que va dentro de una etiqueta rectangular de multicolores; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002614-2

#### MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2006061411

No. de Presentación: 20060083240

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CELMA ASTRID FERNANDEZ LEMUS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CASTA EDITORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CASTA EDITORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras Ruta Salvadoreña y diseño, que servirá para: AMPARAR: REVISTAS, FOLLETOS, AFICHES Y OTRAS PUBLICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025160-2

No. de Expediente: 2006061720

No. de Presentación: 20060083813

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAMED, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

## **AMBOSEX**

Consistente en: la palabra AMBOSEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002609-2

No. de Expediente: 2006061719

No. de Presentación: 20060083812

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

## **SILDENA-SEX**

Consistente en: la palabra SILDENA-SEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002610-2

No. de Expediente: 2006061689

No. de Presentación: 20060083772

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la palabra B BUGATTI y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERÍA.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002615-2

No. de Expediente: 2006061301

No. de Presentación: 20060083084

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de OPERACIONES PIMENTEL GARCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPIGA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## AMERICAN CLASSIC

Consistente en: las palabras AMERICAN CLASSIC, traducida al castellano como CLASICO AMERICANO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002616-2

### MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002011934

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002011934- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSAURA RODAS DE MANCIA en su calidad de Representante legal de la sociedad COMERCIAL DON CHEPITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMERCIAL DON CHEPITO S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de CHALATENANGO, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 511 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010786-002-0; el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta y un minutos del día veintisiete de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002011934 inscripción 198 y el asiento de Establecimiento No. 2002011934- 001 inscripción 199, ambos del libro 90 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COMERCIAL DON CHEPITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE MUEBLES Y ENSERES DEL HOGAR, con dirección en 3ª AVENIDA SUR No. 4 del domicilio de CHALATENANGO, cuyo activo asciende a CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES CON 86/100 (\$110,515.86) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMERCIAL DON CHEPITO S.A. DE C.V. ubicado en 3ª AVENIDA SUR No. 4, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE MUEBLES Y ENSERES DEL HOGAR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de septiembre de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A025154-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006057261

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057261- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIELA DE LA FUENSANTA RIVERA DE UMAÑA en su calidad de Representante legal de la sociedad EXPO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EXPO, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 28 del libro 2146 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; quien ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y ocho minutos del día veinte de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057261 inscripción 164 y el asiento de Establecimiento No. 2006057261-001, inscripción 165, ambos del Libro 126 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina EXPO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, con dirección en CENTRO COMERCIAL FERIA ROSA L. 303-D COLONIA SAN BENITO 3ª NIVEL del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado EXPO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CENTRO COMERCIAL FERIA ROSA L. 303-D, COLONIA SAN BENITO 3ª NIVEL, SAN SALVADOR, y que se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002602-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005055304

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055304- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BARTOLO ALFREDO AVALOS LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 01666489-6 del domicilio de ILOBASCO, con Número de Identificación Tributaria: 0907-240860-101-4, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y treinta y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No.

2005055304 inscripción 219 y el asiento de Establecimiento No. 2005055304- 001, inscripción 220, ambos del Libro 99 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA-VENTA DE CEREALES Y OTROS, con dirección en BARRIO SAN MIGUEL, FINAL 8a. AVENIDA NORTE, PASAJE MOLINA, No. 1 del domicilio de ILOBASCO, cuyo activo asciende a DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES CON 00/100 (\$19,700.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LA MILPA ubicado en BARRIO SAN MIGUEL, FINAL 8a. AVENIDA NORTE, PASAJE MOLINA, No. 1, ILOBASCO y que se dedica a COMPRA-VENTA DE CEREALES Y OTROS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de diciembre de dos cinco.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C002606-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056673

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ANTONIO BENEKE TRABANINO en su calidad de Representante legal de la sociedad ALTIMVS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 44 del libro 2145 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y un minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056673 inscripción 191 del Libro 118 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ALTIMVS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMERCIALIZACION DE CAFE, con dirección en COLONIA ESCALON, 67ª AVENIDA SUR, No. 221 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002607-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002012893

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002012893- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WULUNG KE, de nacionalidad CHINA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 9426-161041-001-8 el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta y dos minutos del día dieciocho de octubre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002012893 inscripción 219 y el asiento de Establecimiento No. 2002012893-001 inscripción 220, ambos del libro 101 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRAVENTA DE MERCADERÍAS EN GENERAL, con dirección en BARRIO SAN MIGUELITO, 2ª AVENIDA NORTE, No. 1313 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 70/100 (\$1,178,274.70) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ALMACEN FU HSING ubicado en BARRIO SAN MIGUELITO, 2ª. AVENIDA NORTE, No. 1313, SAN SALVADOR y que se dedica COMPRA VENTA DE MERCADERIAS EN GENERAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de enero de dos mil seis.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C002608-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002008293

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002008293- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TOMAS ARTURO REGALADO O' SULLIVAN en su calidad de Representante legal de la sociedad SANTO TOMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SANTO TOMAS S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio

de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 293 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-181180-003-0; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y siete minutos del día veintiocho de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002008293 inscripción 209 y el asiento de Establecimiento No. 2002008293 - 001 inscripción 210, ambos del Libro 105 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento, la Empresa denominada SANTO TOMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE CAFE, con dirección en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACION MADRESELVA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya activo asciende a UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON 21/100 \$ 1,708,736.21 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SANTO TOMAS, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACION MADRESELVA y que se dedica a CULTIVO DE CAFE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de febrero de dos mil seis.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002611-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001031690

ESTABLECIMIENTO 2001031690- 1.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PORTILLO MORALES, RUBENIA DE MARIA de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR con Número de Identificación Tributaria: 0212-010865-101-9, ha presentado solicitud a las diez horas y dieciocho minutos del día dieciocho de Julio del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001031690 y Establecimiento No. 2001031690- 1; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA C Y R., la

cual se dedica a COMPRA VENTA DE DULCES, con dirección en 37 COLONIA LA CAMPIÑA No. 2 Y FINAL CALLE LA CAMPIÑA No. 31 SAN SALVADOR cuyo activo es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS O SU EQUIVALENTE EN DOLARES y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) DISTRIBUIDORA C Y R ubicado en COL. LA CAMPIÑA No. 2 Y FINAL CALLE LA CAMPIÑA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de Octubre del año dos mil uno.

LIC. ANA GLORIA ALVARADO DE GOMEZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002626-2

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente reunida en primera convocatoria si se encuentran presentes y/o representadas por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen con el voto de la mitad más una de las acciones presentes y/o representadas.

En caso no hubiera quórum en la fecha y hora indicadas se convoca por SEGUNDA VEZ a las quince horas del mismo día Martes doce de Diciembre del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum en la primera convocatoria, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayorías de los votos presentes.

San Salvador, 26 de Octubre de 2006.

**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA**

“TRANSPORTES UNIDOS DE MEJICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”

La Junta Directiva de la Sociedad “Transportes Unidos de Mejicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable”, que se abrevia “TRUME, S.A. DE C. V.”, convoca a todos sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse a partir de las catorce horas treinta minutos del día Martes doce de Diciembre del presente año, en el Salón Los Arcos del Hotel Real Intercontinental, de esta ciudad, para conocer los asuntos detallados en la agenda siguiente:

- I) Verificación de Quórum.
- II) Lectura el Acta anterior.
- III) Aprobación del Presupuesto.
- IV) Memoria anual de labores.
- V) Elección de nueva Junta Directiva.

JOSE LEONEL ROBLES MONGE,  
DIRECTOR-PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A025121-2

**SUBASTA PUBLICA**

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL

DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra el señor ANDRES CEFERINO AQUINO RIVERA, mayor de edad, Empleado y de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene, ubicado en la esquina Sur-Poniente de la intersección de la Quinta Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, de esta Ciudad y Departamento de San Salvador, y forma parte del complejo arquitectónico del CONDOMINIO, "PLAZA SAN ÁNGEL", el cual se identifica como LOCAL NUMERO CIENTO UNO DEL PRIMER NIVEL DEL CONDOMINIO "PLAZA SAN ÁNGEL", y tiene la descripción técnica particular siguiente: Partiendo de la intersección formada por la Quinta Calle Poniente y la Séptima Avenida Norte, se mide sobre el eje de esta última, una distancia de Veintitrés punto Cincuenta y Cinco metros, rumbo Sur, Cero Ocho grados Veinticinco punto Cero minutos Oeste, en este punto se hace una deflexión derecha de Noventa grados y se mide una distancia de Diez punto Treinta y Cinco metros, rumbo Norte, Ochenta y Tres grados Treinta y Siete punto Tres minutos Oeste, llegando así al esquinero Sur-Poniente del Condominio, el cual de aquí en adelante, se conocerá como Punto "A", partiendo del punto A, descrito anteriormente, que es el esquinero Sur-Oriente del Local, el cual mide y linda: AL SUR, línea recta de Nueve punto Quinientos Setenta y Cinco metros, rumbo Norte, Ochenta y Tres grados Treinta y Siete punto Tres minutos Oeste, lindando con propiedad de la Sucesión Dueñas: AL PONIENTE, línea recta de Tres punto Cincuenta metros, rumbo Norte, Cero Seis Grados Veintidós punto Siete minutos Este, lindando con el Local Número Ciento Diez del mismo Condominio: AL NORTE, línea recta de Nueve punto Quinientos Setenta y Cinco metros, rumbo Sur, Ochenta y Tres grados Treinta y Siete punto Tres minutos Este, lindando con el Local Número Ciento Dos del mismo Condominio: AL ORIENTE, línea recta de Tres punto Cincuenta metros rumbo Sur, Cero Seis grados Veintidós punto Siete minutos Oeste, lindando con Séptima Avenida Norte, llegando así al esquinero Sur-Oriente, del Local donde dio inicio la presente descripción. El local linda en su parte superior, con el Local Número Doscientos Uno del Segundo Nivel estructura de Entrepiso de por medio y en su parte inferior, con el terreno sobre el cual se ha construido el Condominio. La planta así descrita tiene una altura de Dos punto Cuarenta metros, una Superficie de TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, y un volumen de Ochenta punto Cuarenta y Tres metros cúbicos. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor ANDRES CEFERINO AQUINO RIVERA, bajo la Matrícula M CERO UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las doce horas del día doce de octubre de dos mil seis. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025107-2

#### REPOSICION DE CERTIFICADO

ENERGIA Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ENERGIA Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., ubicada en Avenida Masferrer Norte número 14-A Colonia Cumbres de la Escalón, San Salvador, comunica, que a solicitud de los accionistas de esta sociedad se repondrán los siguientes certificados de acciones por haberse extraviado: certificado número UNO por DOSCIENTAS ACCIONES numeradas de la uno a la doscientas y certificado número DOS por CIEN ACCIONES numeradas de la doscientos uno a la trescientos, ambos certificados a nombre de EDGARDO ERNESTO LAINEZ CONTRERAS; y certificado número TRES por DOSCIENTAS ACCIONES numeradas de la trescientos uno a la quinientos, y certificado número CUATRO por CIEN ACCIONES numeradas de la quinientos uno a la seiscientos, ambos certificados a nombre de CARMEN ELENA CONTRERAS REYES DE KITSON. Dichos certificados amparan la totalidad de las acciones de la sociedad. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Lo anterior se hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintitrés de octubre de dos mil seis.

ING. JOSÉ EDUARDO CONTRERAS,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C002622-2

**AUMENTO DE CAPITAL**

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la Sociedad Industriales Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Industriales Asociados, S.A. de C.V., sociedad del domicilio de San Salvador, por medio de la presente,

CERTIFICA: Que en cumplimiento a lo que establecen los Artículos ciento setenta y seis y cuatrocientos ochenta y seis del Código de Comercio se hace del conocimiento que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad INDUSTRIALES ASOCIADOS, SA DE C.V., se acordó en dicha junta, la cual fue celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de octubre de dos mil seis, ante los oficios de la Notario María de los Ángeles Rodríguez de Blanco, la cual ha sido suscrita por la totalidad de los accionistas se encuentran los puntos siguientes: "Punto número UNO: Ratificar la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de diciembre de dos mil cinco, ante los oficios de la Notario, ANA SILVIA GONZÁLEZ DE ACEVEDO en su punto número UNO y modificar el punto número DOS de la expresada Asamblea General, de la siguiente forma: Punto número DOS: La Junta de Accionistas presente acordó por unanimidad incrementar el Capital Social Mínimo de la Sociedad a la cantidad de Seis millones ochocientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, conformado de la manera siguiente: a) Capital Social Inicial de Once mil cuatrocientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado; b) Por Capitalización por revalúo de inmuebles, descritos en el literal "a) del punto número uno" de la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas relacionada en el Punto número UNO de esta acta, por la cantidad de Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos dólares con veintitrés centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Por capitalización de Cesión de reintegro de Crédito Fiscal a Exportadores, descritos en el literal "b) del punto número uno de la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas relacionada en el Punto número UNO de esta acta, por la cantidad de Ochocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América; d) Por capitalización del precio del bien intangible descrito en el literal "c" del punto uno de la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas relacionada en el Punto número UNO de esta Acta, por el precio de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. e) Por capitalización de deuda mediante escritura pública de Cesión a favor de Central America Paper Group, Inc., por la cantidad de Un millón quinientos mil tres dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Punto número TRES: La Junta de Accionistas presente nombró como Ejecutor Especial al señor RUDY ANTONIO MAZA APARICIO, para que comparezca ante Notario competente a otorgar la Escritura de Modificación al Pacto Social, y efectúe los trámites legales correspondientes a fin de que el acuerdo tomado de Aumento al Capital Social Mínimo mencionado en el punto dos quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro de Comercio. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión." En fe de lo anterior se extiende, firmo y sello la presente Certificación en la Ciudad de San Salvador, del día veintisiete de octubre de dos mil seis.

GUY RAYNARD WYLD KOZIEBRODZKA,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C002628-2

**DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES**

La sociedad PRODUCTOS DE GRAVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 64 del Código de Comercio:

AVISA: Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad, celebrada a las nueve horas del día diecisiete de Febrero del dos mil cinco, se acordó LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4 del Art. 187 del Código de Comercio.

Este Acuerdo se publica para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de Octubre del dos mil seis.

PRODUCTOS DE GRAVA, S.A. DE C. V.

RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIROS,

Y

CARLOS GUILLERMO ABREGO GOMEZ,

LIQUIDADORES.

3 v. alt. No. A025086-2

La sociedad TRITURADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 64 del Código de Comercio:

AVISA: Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad, celebrada a las diez horas del día diecisiete de Febrero del dos mil cinco, se acordó LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4 del Art. 187 del Código de Comercio.

Este Acuerdo se publica para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de Octubre del dos mil seis.

TRITURADOS, S.A. DE C.V.,

RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIROS,

Y

CARLOS GUILLERMO ABREGO GOMEZ,

LIQUIDADORES.

3 v. alt. No. A025087-2

**MARCA INDUSTRIAL**

No. de Expediente: 2006061889

No. de Presentación: 20060084090

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALFREDO PINEDA NAVAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MIMILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MIMILA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**LLACH CAFÉ**

Consistente en: las palabras LLACH CAFÉ, que servirá para: AMPARAR: CAFE EN CRUDO; CAFE TOSTADO EN GRANO Y MOLIDO; CAFE GOURMET.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002613-2

**De Tercera Publicación****ACEPTACION DE HERENCIAS**

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución dictada a las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejara al fallecer el señor BERNARDO ARÉVALO ORTEGA, el día cinco de julio del presente año, en el Cantón Isla de Méndez, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora NATIVIDAD DE MERCEDES JUÁREZ DE ARÉVALO, en calidad de esposa del causante.

Confiéresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Oportunamente extiéndase la certificación respectiva.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANET MEJÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024839-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante, señora MARIA JOSEFA MARTÍNEZ DE ORTEGA, quien fue conocida también por MARIA JOSEFA MARTÍNEZ y por JOSEFA MARTÍNEZ, quien falleció el día ocho de agosto de mil novecientos noventa, en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA LUZ ORTEGA MARTÍNEZ, ahora DE MARTÍNEZ, en concepto de hija de la de cujus y como cesionaria de los derechos que en la presente mortal les correspondería al señor SANTOS GONZALO ORTEGA SAYES, conocido por SANTOS GONZALO ORTEGA,

cónyuge sobreviviente de la causante; GLORIA JOSEFA ORTEGA MARTÍNEZ DE ESCOBAR, ANA LILIAN ORTEGA MARTÍNEZ DE ESCOBAR y MARTA ALICIA ORTEGA MARTÍNEZ DE CALIDONIO, todas éstas como hijas de la causante; y en el carácter dicho se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

LIBRADO en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas veinte minutos del día lunes diez de julio de dos mil seis.- Enmendado-Santa-este-ciudad,-domicilio-mortual-MARTINEZ-causante-restricciones-Vale.-Más enmendado-Mendoza-Vale.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NÚÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024842-3

---

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA DEL SOCORRO GARCÍA DE GUARDADO, de setenta y ocho años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor LEONIDAS GUILLERMO ENRIQUE GUARDADO conocido por LEONIDAS ENRIQUE GUARDADO SERPAS, quien fue de ochenta y siete años de edad, casado, salvadoreño, originario del Departamento de La Unión, y de este domicilio, habiendo fallecido en el Hospital Santa Gertrudis de esta ciudad, el día catorce de abril del año dos mil seis, siendo esta ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de Heredera Testamentaria del causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024847-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor FRANCISCO ALFONSO YANEZ PARADA, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor EUSEBIO DE JESÚS YANEZ, conocido por EUSEBIO YANEZ y EUSEBIO DE JESÚS YANEZ MUÑOZ, fallecido a las veinte horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón San Nicolás La Encarnación jurisdicción de la ciudad de San Juan Opico, en concepto de hijo del causante, confiriéndosele al aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Tribunal, dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las catorce horas quince minutos del día nueve de agosto del año dos mil.- Lic. JOSÉ ORLANDO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024877-3

---

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas del día veintidós de septiembre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MARIA IRMA MARTÍNEZ, MARIA ELENA OCHOA DE HENRÍQUEZ, ANA IRMA OCHOA MARTÍNEZ o ANA IRMA OCHOA, VILMA ANTONIA OCHOA DE MIXCO y JUAN VICENTE OCHOA MARTÍNEZ, todos en su calidad de herederos testamentarios, de la herencia TESTAMENTARIA, que a su defunción dejó el causante JESÚS VICENTE OCHOA conocido por VICENTE DE JESÚS OCHOA, quien fue de setenta y un años de edad, Contador, casado, originario de Texistepeque,

Departamento de Santa Ana, de nacionalidad salvadoreña, hijo de los señores Damasa Ochoa y Luis Lemus Gómez, quien falleció el día veintidós de noviembre de dos mil y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confiérese a los aceptantes testamentarios declarados la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día veintidós de septiembre de dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024902-3

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Las Cruces de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora AGUSTINA VÁSQUEZ conocida por AGUSTINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, AGUSTINA MARTÍNEZ VÁSQUEZ CASTRO y por AGUSTINA ESCOBAR, quien fue de cien años de edad, de oficios domésticos, soltera, de parte del señor JOSÉ GABRIEL ESCOBAR conocido por JOSÉ GABRIEL VÁSQUEZ y por GABRIEL VÁSQUEZ, en su concepto de Heredero Testamentario Instituido por la mencionada causante, y además como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora JULIA DELICIA ESCOBAR, en su calidad de heredera testamentaria instituida por la causante AGUSTINA

VÁSQUEZ conocida por AGUSTINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, AGUSTINA MARTÍNEZ VÁSQUEZ y por AGUSTINA ESCOBAR; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas diecisiete minutos del día tres de julio de dos mil seis.- Lic. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024909-3

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de marzo del año dos mil tres, en esta ciudad, lugar de su último domicilio dejó el señor JUAN BAUTISTA LÓPEZ ORTEGA o JUAN BAUTISTA LÓPEZ o JUAN LÓPEZ, de parte de RENE RODRIGO MENJIVAR LÓPEZ, como cesionario de los derechos hereditarios que como hijos del causante correspondían a los señores TERESA LÓPEZ DE LÓPEZ, ELVIRA LÓPEZ hoy DE LÓPEZ y RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, confiriéndosele INTERINAMENTE al referido aceptante la administración y representación de la mortal expresada con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día veintinueve de agosto del año dos mil seis.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024929-3

Licenciado Willian Roy Martínez Chavarría, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel y San Salvador, con oficina situada en Residencial María Julia II Block "C" número 13 de la ciudad de San Miguel, al público,

HACE SABER: Que por resolución de fecha, seis de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer dejó la señora Martha Beatriz Orellana V. de Noyola, el día uno de Septiembre del año en curso, en el Hospital General del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo éste su último domicilio, por parte de Maribel Gladis Orellana o Maribel Gladis Orellana de Morales, por sí como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de José Adrián Santos Orellana y otros, en su calidad de sobrinos de la causante.- Confiéreseles a los herederos en el carácter indicado, la Administración y representación interina de la sucesión.-

Librado en la ciudad de San Miguel, a los veintitrés días del mes de Octubre de dos mil seis. Enmendado-General-Vale.

LIC. WILLIAN ROY MARTINEZ CHAVARRIA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A024987-3

EL INFRASCrito, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado de las ocho horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA IMELDA RODRIGUEZ CUCUFATE, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor JUAN PABLO GARCIA AGUILAR, fallecido a las once horas del día veinticuatro de Octubre del año recién pasado, en el Caserío El Astillero, Nueva Concepción del Departamento de Chalatenango, siendo su último domicilio la Ciudad de San Pablo Tacachico, en calidad de representante legal de sus menores hijos ALBA YHAJIRA y PABLO ALEXANDER, ambos apellidos GARCIA RODRIGUEZ, en concepto de hijos del causante; confiriéndoseles a los aceptantes en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los

curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las ocho horas veinte minutos del día cinco de Julio del año dos mil seis.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A025002-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas cincuenta minutos del día trece de septiembre del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón La Montaña, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, dejó el señor Modesto Arturo Flores, conocido por Arturo Flores Modesto, habiendo sido su último domicilio el de la ciudad de Tacuba; de parte del señor concepción Martínez Marroquín, conocido por Concepción Martínez, en su calidad de cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondían a la señora María Eva Marroquín de Flores hoy viuda de Flores, en su carácter de cónyuge sobreviviente del expresado causante; y se ha nombrado interinamente al aceptante, representante y administrador de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas cinco minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil seis. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002558-3

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas once minutos del día doce de Octubre de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las diecinueve horas del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón El Coco de esta jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor JUAN LORENZANA ASENSIO conocido por JUAN LORENZANA, quien fue de ochenta años de edad, agricultor, soltero, de parte de los señores JORGE ALBERTO LOPEZ LORENZANA, JOSE ANTONIO LOPEZ LORENZANA y MARTA ANGELINA LOPEZ LORENZANA hoy DE VALLADARES, en su concepto de hijos del expresado causante, a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas doce minutos del día dieciséis de octubre de dos mil seis.- LIC. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002565-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSÉ MEDARDO DOMINGUEZ GONZALEZ, ocurrida el día cuatro de mayo del año dos mil seis, en el Hospital de Emergencia y Diagnóstico de la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio Colonia Las Praderas del Municipio de San Rafael Cedros, de este Departamento; de parte de la señora MAIRA JEANNETH RENDEROS RIVAS, ésta en calidad de Representante legal de los Menores BRYAN ADONAY DOMINGUEZ RENDEROS y EMERSON RIQUELME DOMINGUEZ RENDEROS, éstos en calidad de hijos del causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARIA ESPE-

RANZA GONZALEZ DE DOMINGUEZ y JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ, conocido por CRUZ DOMINGUEZ, ambos en calidad de padres del referido causante. Habiéndosele conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.-

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las doce horas y veinte minutos del día doce de octubre del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRÁN MEJIA, SECRETARIO.-

3 v. c. No. A025156-3

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Torre Activa, Apartamento Número Tres, Segundo Nivel, Boulevard de Los Héroes, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día cinco de Mayo del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte del Señor FEDERICO CAMPOS, de cincuenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, la Herencia Testamentaria que a su fallecimiento acaecido en el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, el día cuatro de Enero del año dos mil cinco, dejara el Señor ERNESTO EUGENIO JOVEL, conocido por ERNESTO EUGENIO JOVEL DENIS, y por ERNESTO EUGENIO JOVEL DENYS, quien fuera de setenta y cinco años, Jubilado, y del último domicilio de la ciudad de Usulután, y por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerá con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada. -

San Salvador, veintitrés de Octubre del año dos mil seis.-

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA,  
NOTARIO.

3 v. c. No. C002734-3

**HERENCIA YACENTE**

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día diez de noviembre del año dos mil tres; se ha declarado yacente la herencia que dejó el señor MANUEL GONZALEZ FRANCO, fallecido a las cuatro horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil en el Barrio El Calvario de la Villa de San Pedro Puxtla; y se ha nombrado Curador para que represente a la sucesión al Licenciado ISRAEL ANTONIO CASOVERDE MENENDEZ, a quien se le hizo saber su nombramiento para su aceptación, juramento y demás efectos legales.

Quien habiéndolo aceptado, se le discernió el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del día veintuno de julio del año dos mil seis.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024960-3

**TITULOS DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor SALVADOR SALGUERO MEJIA, casado, de cincuenta y siete años de edad, barbero, de este domicilio y la señora MARIA AURELIA SANTOS DE SALGUERO, casada, de sesenta y un años de edad, ama de casa, de este domicilio; solicitando Título de Propiedad a su favor, de un solar y casa urbanos situados sobre la Avenida Morazán, Barrio San José, de esta ciudad, que consta de una área catastral de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y un centímetros cuadrados y que tiene los colindantes siguientes: NORTE, con casa de Salvador de Jesús Galdámez Quijada, antes de Racael Navas; ORIENTE: Con casa de María Lidia López, antes Adrián Ramírez; SUR: Con casa de Sergio Santos

Meléndez; y PONIENTE: con casa de Jonal Roger Pineda Valdez, antes Lucio Cano Urbina, calle pública de por medio. Manifiestan que el terreno antes descrito lo adquirieron por compra realizada a la señora Virginia Meléndez viuda de Santos, ante los oficios notariales del Licenciado Luis German Rodríguez.- No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que lo afecten y lo estiman los titulares en un valor de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil seis.- ELISANDRO LEÓN RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL.- EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A024851-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor SALVADOR SALGUERO MEJIA, casado, de cincuenta y siete años de edad, barbero, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad a su favor, de un solar y casa urbanos situados sobre la Avenida Morazán, Barrio San José, de esta ciudad, que consta de una área catastral de dos mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y ochenta y nueve centímetros cuadrados y que tiene los colindantes siguientes: NORTE, con Manuel de Jesús Rivas Girón, antes Félix de Jesús Rivas; ORIENTE: Con Manuel de Jesús Rivas Girón, antes Félix de Jesús Rivas; SUR: Con María Olivia Quijada de Galdámez, antes Manuel Galdámez Navas; y PONIENTE: con José Adán Valle Navas; Manifiestan que el terreno antes descrito lo adquirió por compra realizada al señor Antonio Salguero Clavel, ante los oficios notariales del Licenciado Rogelio Iraheta Moreno.- No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que lo afecten y lo estiman los titulares en un valor de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil seis.- ELISANDRO LEÓN RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A024853-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA ANTONIA GRANDE DE CABRERA, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicada en la Primera Calle Poniente, Barrio San Agustín de esta Villa, de un extensión superficial de QUINIEN- TOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: tres tiros, el primero de Sur a Norte de cinco punto setenta y cinco metros, el segundo de Poniente a Oriente de treinta y seis centímetros, y el tercero de Sur a Norte de cuarenta y tres punto treinta metros, lindando en los tres tramos con propiedad que fue de la señora Sofía Acosta, luego de Antonio Lemus y hoy de la señora Rosa Lilian Gómez, AL NORTE: mide doce punto quince metros, con propiedad que fue de doña Lucía Merino y Napoleón Calderón, hoy de don Amadeo Tomasino Aguirre; AL PONIENTE: mide cuarenta y nueve metros cinco centímetros, con propiedad que fue de don Gregorio Márquez, hoy de Antonio Joaquín; y AL SUR: mide diez metros sesenta y cuatro centímetros, con Escuela o Iglesia Parroquial San Francisco de Asís, calle pública de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, todos sus colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra que le hiciera a la señora Carlota Cabrera Navas, según documento de compraventa otorgado por el notario Manuel de Jesús Angulo Carrillo el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y lo estima en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil seis. ING. MAURICIO ARTURO VILANOVA VAQUERO, ALCALDE MUNICIPAL.- MIRIANES- TELA MELARA DE BENITEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A024894-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA LETICIA LOVO DE BARRERA, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su documento único de identidad número: cero dos millones cuarenta y dos mil cincuenta y nueve guión siete, solicitando se le extienda Título de Propiedad y dominio a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en la Colonia Gutiérrez de esta Ciudad, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTINUEVE DECÍMETROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRA- DOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: se divide en dos tramos: Primer Tramo: mide diecisiete metros setenta centímetros, Segundo Tramo: mide seis punto ochenta y cinco metros en ambos tramos linda con Domitila Ramos, haciendo un total de veinticuatro punto cincuenta y cinco metros; AL NORTE: se divide en seis tramos: Primer Tramo: mide trece punto cincuenta metros colinda con Antonio Villacorta cerco propio de la titular de por medio, Segundo Tramo: mide catorce punto veinte metros, cerco propio de la titular de por medio, Tercer Tramo: mide treinta y siete punto setenta y cinco metros, colinda con Carmen Romero, Templo Asambleas de Dios y calle pública de por medio, Cuarto Tramo: mide cuarenta y seis punto ochenta y cinco metros, cerco de la colindante de por medio, Quinto Tramo: mide quince metros colinda con Miguel Ángel Soriano, cerco del colindante propio de por medio, Sexto Tramo: mide treinta y dos metros colinda con Arturo Soriano, cerco propio del colindante de por medio, haciendo un total de ciento cincuenta y nueve punto treinta metros; AL SUR: mide diez metros colinda con escuela nacional de la Colonia Gutiérrez, calle de por medio y AL PONIENTE: se divide en tres tramos, Primer Tramo: mide cincuenta metros co- linda con Virginia Amaya cerco de alambre e izote de por medio,

propio de la titular, Segundo Tramo: mide veinte punto cincuenta metros colinda con Pompilio Chavarría, cerco de alambre e izote de por medio, propio de la titular, Tercer Tramo: mide cinco punto cuarenta metros, colinda con el mismo Pompilio Chavarría, cerco de la titular de por medio. Haciendo un total de setenta y cinco punto noventa metros, en el inmueble antes descrito no existe construcción alguna y lo valúa por la cantidad de DOCE MIL COLONES EXACTOS, dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, no posee en él derechos ni cargas reales y no tiene proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que le hiciera a la señora MARIA ADELINA CHICAS CENTENO, por medio de Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Miguel a las catorce horas del día veintinueve de septiembre del presente año, ante los oficios del notario Licenciado Jesús Antonio López Campos y que unida mi posesión con la de mi antecesor ésta data por más de quince años consecutivos.-

Librado en la Alcaldía Municipal, Ciudad Barrios, dieciocho de octubre de dos mil seis.- DR. MIGUEL ANGEL RIVERA MÁRQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN CARLOS IGLESIAS DÍAZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A024946-3

#### TITULO SUPLETORIO

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MILAGRO LISSETH VALLE TURCIOS, como apoderada de la señora: INGRIS JAQUELIN VILLATORO VALLE, mayor de edad, estudiante y de este domicilio; solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, rural según ficha catastral, situado en el Cantón Amapalita, Municipio y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CIENTO SETENTA PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: trece punto ochenta y un metros, lindando con terreno de la señora María Paula López

de Hernández, antes, ahora Cristalina Hernández López y Elida Hernández López, Calle Principal que conduce hacia Cantón Agua Escondida de por medio; AL ORIENTE: diez punto setenta y cinco metros, lindando con terreno del señor Luis Pacheco, cerco de piedra y alambre de por medio propiedad del colindante; AL SUR: doce punto dieciséis metros lindando con terreno del señor Luis Pacheco, cerco de piedra y alambre de por medio de propiedad del colindante; AL PONIENTE: quince punto cuarenta y ocho metros, lindando con terreno de la señora María Luz Villatoro Sánchez, conocida como Mariluz Villatoro Sánchez, cerco de bloque y cemento de por medio propiedad de la colindante. Dicho terreno lo valúa su poderdante en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES y lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARTA LIDIA VALLE DE VILLATORO, el día veinte de mayo del año dos mil cinco, habiéndolo poseído la vendedora desde el mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, sumadas ambas posesiones datan por más de diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecisiete días del mes de Octubre de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024852-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MILAGRO LISSETH VALLE TURCIOS, en calidad de apoderada general judicial de la señora CECILIA ISABEL VALLE DE SANCHEZ, de treinta y seis años de edad, Profesora y de este domicilio, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Amapalita de este Municipio y Departamento, de la capacidad superficial aproximada de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda, al PONIENTE, consta de once tramos: el

primero de trece metros veintiocho centímetros, el segundo de ocho metros veintidós centímetros, el tercero de cinco metros veintisiete centímetros, el cuarto de ocho metros cincuenta y un centímetros, el quinto de tres metros ochenta y cinco centímetros, el sexto de un metro cincuenta y ocho centímetros, el séptimo de un metro ochenta y un centímetros, el octavo de dos metros once centímetros, el noveno de dos metros veintitrés centímetros, el décimo de cuatro metros trece centímetros, el décimo primero de un metro ochenta y dos centímetros, lindando en los primeros diez tramos con terreno del señor LUIS ALONSO CRUZ, y en los tramos restantes con terreno propiedad de los señores REINA DEL CARMEN VALLE Y JOSE MANUEL SANCHEZ VAQUIZ; al SUR, consta de cuatro tramos: el primero de ocho metros treinta y tres centímetros, el segundo de siete metros veintisiete centímetros, el tercero de cuatro metros veintinueve centímetros, el cuarto, de cinco metros, lindando en el primer tramo con terreno propiedad de los señores REINA DEL CARMEN VALLE y JOSE MANUEL SANCHEZ VAQUIZ, y en los otros tres con terreno de la señora OLIVIA RIVERA; al ORIENTE, consta de cuatro tramos el primero de cinco metros, el segundo de once metros cuarenta y cinco centímetros, el tercero de seis metros dieciocho centímetros, el cuarto de nueve metros, ochenta y dos centímetros, lindando por este rumbo con terreno de la señora OLIVIA RIVERA; al NORTE, consta de dos tramos el primero de cinco metros ochenta y tres centímetros, el segundo de catorce metros treinta y tres centímetros, lindando en el primer tramo con terreno de OLIVIA RIVERA, y el restante con terreno del señor LUIS ALONSO CRUZ. Dicho terreno lo adquirió por medio de Compraventa de posesión hecha al señor LUIS ALONSO CRUZ, conocido por LUIS ALONSO CRUZ SANCHEZ, el día ocho de junio de dos mil cuatro, adquiriéndolo éste por compra informal que le hizo al señor JOSE ADALBERTO CRUZ, en el mes de diciembre de dos mil, y éste lo compró al señor PEDRO SANCHEZ RIVERA, en el año de mil novecientos setenta y cinco, acumulando dichas posesiones hacen más de treinta años, y lo valúa en la suma de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIO.

3 v. alt. No. A024854-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora Domitila Flores, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado Napoleón Alberto Ríos-Lazo Romero, solicitando título supletorio, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Venturas, Cantón El Algodón, de esta jurisdicción y Distrito, Departamento de La Unión; de la capacidad superficial de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS, de las medidas aproximadas y linderos siguientes: al Norte, setenta y siete metros, callejón de por medio con terreno de José de la Paz Flores, al Sur: cuarenta y siete metros, cerco de alambre por medio con el terreno de Domingo Álvarez, al Poniente, cuarenta y ocho metros, setenta centímetros, cerco de alambre de por medio con el terreno de José Adán Flores y Pedro Núñez Ventura, y al Oriente, treinta y seis metros, cerco de alambre de por medio con terreno de Antonio Ventura. El terreno descrito se valora en la cantidad de Cuatro Mil Dólares, y lo adquirió por posesión de su padre Eugenio Ventura, ya fallecido, desde el quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SRIO.

3 v. alt. No. A024872-3

Lic. Angel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público,

HACE SABER: Que a este Juzgado se presentó el señor JOSE ANACLETO FLORES, de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, con documento único de identidad número: cero tres millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veintiséis guión cinco, con residencia en el Cantón El Algodón, Caserío Los Venturas, de esta Jurisdicción, Representado por su Apoderado

General Judicial Licenciado Napoleón Alberto Ríos Lazo Romero, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Algodón, Caserío Los Venturas, Municipio de Santa Rosa de Lima, parcela ciento treinta y seis plica cero uno, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS, de las medidas aproximadas y linderos siguientes: AL NORTE, cuarenta y cuatro metros con ocho centímetros cerco de alambre de por medio con el terreno del señor Miguel Flores, AL SUR, cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, callejón de por medio con el terreno del señor Medardo Flores, AL PONIENTE, cuarenta y dos metros con setenta centímetros cerco de alambre de por medio, con el terreno del señor Cristino Flores, y AL ORIENTE, treinta y un metros con cincuenta centímetros cerco de alambre propio de por medio con el terreno del señor José de la Paz Flores. Valúa el referido inmueble en la cantidad de TRES MIL DOLARES, y lo adquirió en el año de mil novecientos sesenta y cuatro, por haberle dado su padre EUGENIO VENTURA, quien es persona fallecida.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.- Enmendados cerco-ORIENTE-Valé.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024873-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera: Al Público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado NAPOLEON ALBERTO RIOS LAZO ROMERO, Como Apoderado Judicial del señor RIGOBERTO SANCHEZ, a solicitar a su favor, TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Zarca Caserío Pueblo Viejo, Jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán de la capacidad superficial de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: consta de dos tramos, el primer tramo consta de cinco tiros, que en su

conjunto miden ciento dieciséis metros y el segundo tramo consta de dos tiros que miden doscientos diez punto cincuenta metros, y en ambos tramos colinda cerco de alambre y piedra de por medio, con terreno de Norberto Majano Sigarán, Carlos Romero Mendoza, José León Romero Mendoza, según Denominación Catastral actualmente con terreno de Ursulo Pérez; AL PONIENTE: Consta de dos tramos, el primero mide treinta y siete metros, el segundo consta de cinco tiros que en su conjunto mide ciento veintiséis punto cincuenta metros, colinda cerco de alambre y piedra de por medio, con terreno de Nicolás García Díaz, Dionisia Gómez Viuda de Velásquez, según Denominación Catastral, actualmente con terreno de Nicolás García y Gloria Santos; AL SUR: ciento ochenta y un metros, cerco de alambre y calle de por medio, con terreno de Tránsito Antonio Pérez Ramírez, Feliz Gómez Martínez, Norberto Majano Sigarán, calle de por medio según Denominación Catastral, actualmente con terreno de Norberto Díaz Majano; y AL ORIENTE: ciento treinta y cinco metros, colinda cerco de alambre y calle por medio, con terreno de Félix Martínez Ramírez, según Denominación Catastral actualmente con terreno de María Maribel Martínez de Majano, existe dentro del referido Inmueble construido dos casas de bahareque de diez metros por veinte metros cada una. Y lo adquirió la mitad del mismo, por herencia de su madre Felícita Sánchez, ya fallecida, y la otra mitad la adquirió por compra venta de la Posesión Material, mediante Escritura Pública, que hizo al señor José Paz Ramírez Amaya.- Se estima dicho Inmueble en la suma de TRES MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las doce horas del día cinco de Octubre del dos mil seis.- Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º de 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024874-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor CRISTINO FLORES, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de esta Ciudad, representado por medio del Licenciado Napoleón Alberto Ríos-Lazo Romero, mayor de edad, abogado, de los domicilios de San Miguel y San Salvador, solicitando diligencias de título supletorio sobre un terreno de naturaleza rústica,

situado en el Cantón El Algodón, Caserío Los Ventura, de la jurisdicción de Santa Rosa de Lima, de este Distrito, departamento de La Unión; de la capacidad superficial de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS, de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, cuarenta y nueve metros, con sesenta centímetros, con José Anacleto Flores, cerco de alambre de por medio, al Norte, treinta y dos con ochenta centímetros, cerco de alambre propio, con el señor Miguel Flores, al Poniente, sesenta y dos metros con cincuenta centímetros, cerco de alambre propio de por medio, con Damián Núñez, y al Sur, treinta metros, con cincuenta centímetros, calle de por medio, con terreno de Medardo Flores. Y que valúa dicho inmueble en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra verbal que le hizo a su padre Eugenio Ventura, en el año de mil novecientos setenta y cuatro.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024875-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARIO RAFAEL SALAZAR GUERRA, mayor de edad, abogado y Notario, de este domicilio, como apoderado de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Atiquizaya, representada por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Ana Luisa Rodríguez de González, de cuarenta y siete años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de Naturaleza Rural, ubicado en el Cantón El Chayal, de la Jurisdicción de Atiquizaya, de una extensión superficial de DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con sus medidas y colindancias siguientes: al NORTE, siete tramos, el primero de veintiséis punto ochenta y cuatro metros, el segundo

de tres punto noventa y siete metros, el tercero de dieciséis punto cincuenta y dos metros, el cuarto de quince punto sesenta y seis metros, el quinto de doce punto trece metros, el sexto de dieciséis punto cincuenta y seis metros y el séptimo de treinta y dos punto cincuenta y dos metros, linda con terrenos de Salvador Antonio Blanco, Andrés Barrera Arias, Alma Yaneth Liborio de González, Donald Guillermo Orellana Flores, Raquel Isabel Morales de Vega, Carlos Herrera y María de Solíz, calle de por medio; al SUR, un tramo de ochenta punto sesenta y cinco metros, linda con terreno de José Marcelino Alvarenga; al ORIENTE, cinco tramos, el primero de veinte punto noventa y nueve metros, el segundo de sesenta y siete punto metros, el Cuarto de treinta nueve punto veinticinco metros y quinto de uno punto treinta y siete metros, linda con terrenos de Leida Dinora Oliva de Jaco, Juan Bautista Escalante, Carlos Francisco Pimentel, César Alberto Ancheta, José Antonio Valenzuela, Mario Humberto Linares Mendoza, Ana Consuelo Linares, Leonel Castro García y José Marcelino Alvarenga; y al PONIENTE, seis tramos el primero de uno punto noventa y ocho metros, el segundo de veintiuno punto ochenta metros, el tercero de cincuenta punto ochenta y dos metros, el cuarto de seis punto ochenta y cinco metros, el quinto de dieciséis punto veintiocho metros y el sexto de siete punto setenta y ocho metros, linda con terrenos de Juan Francisco Contreras, Mario Antonio Aquino y Salvador Antonio Blanco, Calle de por medio. Dicho inmueble fue adquirido por medio de Escritura Privada, la cual fue extraviada en los Archivos de la Alcaldía Municipal, el cual no es inscribible en el Registro respectivo por carecer de antecedente inscrito, desde la fecha de adquisición hasta hoy, ejerce sobre el referido predio, quieta, pacífica e ininterrumpida posesión, ejerciendo actos de verdadera dueña. El inmueble antes dicho no es dominante ni sirviente ni se encuentra en proindivisión alguna, dicha posesión data desde hace más de diez años, o sea desde de mil novecientos. Lo valora en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA aproximadamente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día siete de abril del año dos mil seis. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- MANUEL IGNACIO CARCAMO R., SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002559-3

**TITULO DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS, en su calidad de Apoderado Judicial de la señora MARIA SANTOS RODRIGUEZ SARAVIA, de cuarenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad número: Cero cero setecientos noventa y cuatro mil quinientos tres guión uno, solicitando a favor de su poderdante Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Tres de Mayo, Avenida Esmeralda de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS que mide y linda: AL ORIENTE, mide trece metros setenta y un centímetros, Tapial de ladrillo de cemento de por medio propiedad del colindante Antonio Orellana; AL PONIEN-TE, mide trece metros setenta centímetros, colinda con la señora María Isabel Castellón, Tapial de ladrillo de cemento propiedad del solicitante y Avenida Esmeralda de por medio; AL NORTE, mide diecisiete metros sesenta centímetros, colinda con el señor Tomás Salmerón, Calle Tres de Mayo de por medio; y AL SUR: mide diecisiete metros cincuenta centímetros colinda con el señor José Francisco Torres Argueta, Tapial de ladrillo de por medio, propiedad del colindante. En el inmueble antes descrito existe una casa techo de duralita, paredes de bloque, piso en la actualidad de ladrillo y posee energía eléctrica, no así carece de pozo real conteniendo únicamente un servicio de fosa; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por medio de Escritura Pública de compraventa de posesión material que le hizo a el señor JOSE LUIS GUEVARA, de veinticinco años, Jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: Cero un millón seiscientos ochenta y un mil doscientos noventa y tres guión seis; a las diez horas del día dos de marzo de dos mil cinco, posesión que sumada con la de su antecesor data más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2006061376

No. de Presentación: 20060083202

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO VITO IANNUZZELLI GATTO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IANNUZZELLI Y COMPAÑIA que se abrevia: INNUZZELLI Y CIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CASTELLI y diseño, que se traduce al castellano como CASTILLOS, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS DE LOCOMOCION TERRESTRE, Y ACCESORIOS TALES COMO: PEDALES DE BICICLETAS, CADENA DE BICICLETAS, ASIENTOS DE BICICLETA, FRENOS DE BICICLETAS, RINES DE BICICLETAS, RADIOS PARA BICICLETAS, LLANTAS DE BICICLETAS, TIMBRE DE BICICLETA Y ENGRANAJES DE BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2006061374

No. de Presentación: 20060083200

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO VITO IANNUZZELLI GATTO conocido por ALFONSO IANNUZZELLI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IANNUZZELLI Y COMPAÑIA que se abrevia: INNUZZELLI Y CIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra "BICISPORT" y diseño, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS DE LOCOMOCION TERRESTRE, PEDALES DE BICICLETAS, CADENA DE BICICLETAS, ASIENTOS DE BICICLETA, FRENOS DE BICICLETAS, RINES DE BICICLETAS, RADIOS PARA BICICLETAS, LLANTAS DE BICICLETAS, TIMBRE DE BICICLETA Y ENGRANAJES DE BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2006061375

No. de Presentación: 20060083201

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO VITO IANNUZZELLI GATTO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IANNUZZELLI Y COMPAÑIA que se abrevia: IANNUZZELLI Y CIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra alpina y diseño, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS DE LOCOMOCION TERRESTRE, Y ACCESORIOS TALES COMO: PEDALES DE BICICLETAS, CADENA DE BICICLETAS, ASIENTOS DE BICICLETA, FRENOS DE BICICLETAS, RINES DE BICICLETAS, RADIOS PARA BICICLETAS, LLANTAS DE BICICLETAS, TIMBRE DE BICICLETA Y ENGRANAJES DE BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006061377

No. de Presentación: 20060083203

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO VITO IANNUZZELLI GATTO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IANNUZZELLI Y COMPAÑIA que se abrevia: IANNUZZELLI Y CIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra ATLCATL y diseño, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS DE LOCOMOCION TERRESTRE, Y ACCESORIOS TALES COMO: PEDALES DE BICICLETAS, CADENA DE BICICLETAS, ASIENTOS DE BICICLETA, FRENOS DE BICICLETAS, RINES DE BICICLETAS, RADIOS PARA BICICLETAS, LLANTAS DE BICICLETAS, TIMBRE DE BICICLETA Y ENGRANAJES DE BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006061378

No. de Presentación: 20060083204

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO VITO IANNUZZELLI GATTO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IANNUZZELLI Y COMPAÑIA que se abrevia: IANNUZZELLI Y CIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Campagnolo y diseño que se traduce al castellano como campaña, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS DE LOCOMOCION TERRESTRE, Y ACCESORIOS, TALES COMO: PEDALES DE BICICLETAS, CADENA DE BICICLETAS, ASIENTOS DE BICICLETA, FRENOS DE BICICLETAS, RINES DE BICICLETAS, RADIOS PARA BICICLETAS, LLANTAS DE BICICLETAS, TIMBRE DE BICICLETA Y ENGRANAJES DE BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006061379

No. de Presentación: 20060083205

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO VITO IANNUZZELLI GATTO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IANNUZZELLI Y COMPAÑIA que se abrevia: IANNUZZELLI Y CIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra WINDSOR y diseño, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS DE LOCOMOCION TERRESTRE, Y ACCESORIOS TALES COMO: PEDALES DE BICICLETAS, CADENA DE BICICLETAS, ASIENTOS DE BICICLETA, FRENOS DE BICICLETAS, RINES DE BICICLETAS, RADIOS PARA BICICLETAS, LLANTAS DE BICICLETAS, TIMBRE DE BICICLETA Y ENGRANAJES DE BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024945-3

No. de Expediente: 2006057193

No. de Presentación: 20060076774

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de

DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra MIKASA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIAS, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024970-3

No. de Expediente: 2006055251

No. de Presentación: 20060073809

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

# ALAMAR

Consistente en: la palabra ALAMAR, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS O RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS), PEINES Y ESPONJAS, CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE PINCELES), MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, VIRUTA DE HIERRO (ESTROPAJO METÁLICO, DE ACERO), VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN), CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024971-3

No. de Expediente: 2006060988

No. de Presentación: 20060082617

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GRAN VIA INTERNACIONAL, INC, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión GRAN VIA - 50 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, PRODUCTOS DIETETICOS

PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJE, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y EMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002554-3

No. de Expediente: 2006061086

No. de Presentación: 20060082784

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de CRYOGAS DE CENTROAMERICA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CRYOGAS

Consistente en: la palabra CRYOGAS, que servirá para: AMPARAR: GASES COMBUSTIBLES, GASES SUPPLICADOS (COMBUSTIBLES), GAS DE ACEITE, COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINA PARA MOTORES), GAS PARA ALUMBRADO, GAS DE ACEITE.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002555-3

No. de Expediente: 2006060610

No. de Presentación: 20060081977

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO ANTONIO SALINAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SALINAS RIVERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la frase DON BORRÓN y diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE INSTRUCCIÓN DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); PIZARRAS, BORRADORES, REGLAS, ESCUADRAS, TRANSPORTADORES, PINCELES Y MATERIALES PARA ARTISTAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C002556-3

No. de Expediente: 2006061692

No. de Presentación: 20060083776

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDUARDO REGALADO CAMPOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CASTILLO REGALADO MUÑOZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-

BLE que se abrevia: CAREMCO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión CUSCATLIA Joyas y Cosas Preciosas y diseño, que servirá para: AMPARAR: ANILLOS, PULSERAS, CADENAS, ARITOS, ARGOLLAS ELABORADAS O CHAPADAS CON ORO O PLATA Y SUS ALEACIONES Y ADORNADAS CON PIEDRAS PRECIOSAS O BISUTERIA.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C002557-3

#### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006059692

No. de Presentación. 20060080788

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## SLEEP GALLERY

Consistente en: LA EXPRESION SLEEP GALLERY, la cual puede traducirse al castellano como: galería de sueño., que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU PROPIEDAD DEDICADOS A REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY, ESPECIALMENTE A LA ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE CAMAS Y COLCHONES, ACTUALMENTE SUS INSTALACIONES PRINCIPALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL KILOMETRO 34 Y MEDIO CARRETERA A SANTA ANA, POLÍGONO 22, LOTE 9, HACIENDA SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024977-3

### SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006059689

No. de Presentación: 20060080785

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUFOAM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

### **SLEEP GALLERY**

Consistente en: las palabras SLEEP GALLERY, que se traducen al castellano como "galería de sueño", que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE CAMAS Y COLCHONES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024973-3

No. de Expediente: 2006055252

No. de Presentación: 20060073811

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA BROSSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DROGUERIA BROSSE PHARMA PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

### **ALAMAR**

Consistente en: la palabra ALAMAR, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR, ESPECÍFICAMENTE LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A) TODO TIPO DE PRODUCTOS QUÍMICOS; B) PRODUCTOS PARA LIMPIEZA, UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA, CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA; C) PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024975-3

### MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002037553

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002037553- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, en su calidad de Representan-

te legal de la sociedad INFORNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INFORNET, S.A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 1667 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-031201-104-0; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veintidós minutos del día veinte de diciembre de dos mil cuatro., con la cual se otorgó el asiento de Empresa. No. 2002037553 inscripción 116 y el asiento de Establecimiento No. 2002037553 - 001 inscripción 117, ambos del libro 94 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INFORNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CAPTAR, PROVEER, DEPURAR, DISTRIBUIR, MAQUILAR, PROCESAR, VENDER O COMERCIALIZAR TODO TIPO DE INFORMACION, con dirección en CALLE AL MIRADOR, ENTRE 89ª Y 91ª AVENIDA NORTE, No. 421, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ DOLARES CON 91/100 \$ 19,110.91 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INFORNET, S.A. DE C. V. ubicado en CALLE AL MIRADOR, ENTRE 89ª Y 91ª AVENIDA NORTE, No. 4621, COLONIA ESCALON y que se dedica a CAPTAR, PROVEER, DEPURAR, DISTRIBUIR, MAQUILAR, PROCESAR, VENDER O COMERCIALIZAR TODO TIPO DE INFORMACION,

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002570-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002001196

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002001196- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO JOSE DENIS REGALADO O'SULLIVAN, en su calidad de Representante legal de la Sociedad COMPAÑIA TIMANFAYA, SOCIEDAD ANONIMA. DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 100 del libro 21 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con Número de Identificación Tributaria: 0614-151066-001-1; el cual ha presentado, solicitud a las dieciséis horas y cuatro minutos del día veintiocho de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002001196 inscripción 1 y el asiento de Establecimiento No. 2002001196- 001 inscripción 2, ambos del libro 105 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COMPAÑIA TIMANFAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR, con dirección en URBANIZACION MADRESELVA, AVENIDA BELLA, VISTA, No 4 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN,

cuyo activo asciende a DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 00/100 \$2,134,858.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMPAÑIA TIMANFAYA, S. A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION MADRE SELVA; AVENIDA BELLA, VISTA, No. 4, ANTIGUO CUSCATLAN y que se dedica a CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de enero de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR

3 v. alt. No. C002573-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002006024

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002006024- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO JOSE DENIS REGALADO O'SULLIVAN en su calidad de Representante legal de la sociedad DIVERSIFICACION DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIVERSIFICACION DE VALORES, S.A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 24 del libro 167 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230477-001-2; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y trece minutos del día veintiocho de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002006024 inscripción 248 y el asiento de Establecimiento No. 2002006024- 001 inscripción 249, ambos del libro 104 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DIVERSIFICACION DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONISTA (COMPRA TITULOS VALORES), con dirección en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACION MADRESELVA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 30/100 \$2,917, 525.30 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DIVERSIFICACION DE VALORES, S. A. DE C. V. ubicado en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACION MADRESELVA, ANTIGUO CUSCATLAN y que se dedica a INVERSIONISTA (COMPRA TITULOS VALORES).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de enero de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002574-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002001158

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002001158- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO JOSÉ DENIS REGALADO O'SULLIVAN, en su calidad de Representante legal de la sociedad O'SULLIVAN HILL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O'SULLIVAN HILL Y CIA., S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 000 del libro 000 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050765-001-5; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cuarenta y cuatro minutos del veintinueve de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002001158 inscripción 62 y el asiento de Establecimiento No. 2002001158- 001 inscripción 63, ambos del libro 23 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada O'SULLIVAN HILL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE CAFÉ, con dirección en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACIÓN MADRESELVA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, cuyo activo asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 42/100 \$ 4,284,469.42 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado O'SULLIVAN HILL Y CIA., S. A. DE C. V., ubicado en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACIÓN MADRESELVA y que se dedica a CULTIVO DE CAFÉ.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002575-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002007992

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002007992- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO JOSÉ DENIS REGALADO O'SULLIVAN, en su calidad de Representante legal de la sociedad BUENA VISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BUENA VISTA, S.A.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR,

cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del Libro 284 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290880-001-0; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y dos minutos del día veintiocho de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002007992 inscripción 5 y el asiento de Establecimiento No. 2002007992- 001 inscripción 6, ambos del libro 20 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada BUENA VISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se dedica a CULTIVO DE CAFÉ, con dirección en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACIÓN MADRESELVA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, cuyo activo asciende a QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON 36/100 (\$ 506,790.36) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado BUENA VISTA, S.A., ubicado en AVENIDA BELLA VISTA No. 4, URBANIZACIÓN MADRESELVA, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD y que se dedica al CULTIVO DE CAFÉ.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C002576-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001008292

ESTABLECIMIENTO 2001008292- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REGALADO O'SULLIVAN, ERNESTO JOSÉ DENIS, en su calidad de Representante legal de la sociedad SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAN CRISTÓBAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 293 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-181180-002-8, ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001008292 y Establecimiento No. 2001008292- 001; a favor de la Empresa denominada SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica al CULTIVO DE CAFÉ, con dirección en AVENIDA BELLA VISTA # 4

URBANIZACIÓN MADRESELVA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, cuyo activo asciende a la fecha a UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON 63/100 \$ 1,594,926.63 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) SAN CRISTÓBAL, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA BELLA VISTA #4, URBANIZACIÓN MADRESELVA, del domicilio de LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C002577-3

### CONVOCATORIAS

La infrascrita Administradora Única de la Sociedad TUREX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TUREX S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a todos los accionistas de la Sociedad, para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día veintitrés del mes de noviembre del presente año, a las diecisiete horas en las Oficinas Principales de la Sociedad situadas en el local L- B2 Primera Planta del Condominio Plaza Orleans, situada sobre la Diecinueve Avenida Sur y Calle Arce, San Salvador.

El quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, es de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social. En caso de no haber quórum se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día treinta del mes de noviembre del presente año, a la misma hora y en el mismo local señalado para la primera convocatoria.

#### AGENDA:

1. Lectura de Memoria de la Junta Directiva; Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el informe del Auditor; correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Cinco, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
2. Tratar sobre los resultados del ejercicio del año dos mil cinco.
3. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal; fijación de sus emolumentos y nombramiento de sus respectivos suplentes.
4. Nombramiento de nuevo Director Único Propietario, fijación de sus emolumentos y nombramiento de su respectivo suplente.

San Salvador, a los veintisiete de octubre de dos mil seis.

MIRIAM HAYDEE RENDÓN CHÁVEZ,  
DIRECTOR ÚNICO.

3 v. alt. No. A024883-3

La Junta Directiva de la Sociedad Transportistas Unidos Ruta 168, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "ATUR 168, S.A. DE C. V.", Sociedad legalmente inscrita bajo el Número Diecisiete del Libro Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos del Registro de Sociedades, del domicilio Quezaltepeque, departamento de La Libertad, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el 24 de noviembre del presente año, a las 9:30 a.m., en las instalaciones de la oficinas de la Sociedad ubicadas en Lotificación Valle del Señor, frente a Textiles San Nicolás, # 6, Carretera de Quezaltepeque a Opico, Departamento de La Libertad, para tratar la siguiente agenda:

- 1.- Verificación del Quórum
- 2.- Reestructuración o Elección de Nueva Junta Directiva.

El Quórum necesario para celebrar sesión de Junta General Ordinaria será: En la primera fecha de convocatoria por lo menos la mitad más una de las acciones que se divide el capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones presentes. De no haber Quórum en la fecha señalada, se convoca el mismo día a las once horas en el mismo lugar. En este caso el Quórum necesario para celebrar la Sesión y se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. ENMENDADO-2-VALE.

Quezaltepeque, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.

JULIA MARITZA LÓPEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024907-3

### SUBASTAS PÚBLICAS

SANTA GODOY VARGAS, JUEZ DE PAZ, DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL FLORES, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor NELSON DAGOBERTO

MÁRQUEZ, contra la señora ROSA EMILIA LÓPEZ, hoy ROSA EMILIA LÓPEZ DURAN, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un Lote de terreno de naturaleza urbana, situado al rumbo Sur y en los suburbios del Barrio El Calvario de Villa El Triunfo, antes, hoy Ciudad El Triunfo, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, denominado COMUNIDAD ANDALUCÍA, que se identifica como LOTE NUMERO NUEVE DEL BLOCK DOS, tiene las medidas perimetrales siguientes: LADO NORTE: Cinco punto cero metros; LADO ORIENTE: Trece punto cero cero metros; LADO SUR: Cinco punto cero cero metros; LADO PONIENTE: Trece punto cero cero metros; tiene una Superficie de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Miguel, bajo Matrícula número M CERO CUATRO CERO CERO CUATRO SIETE UNO CERO.- Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PAZ DE EL TRIUNFO, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil seis.- Lic. SANTA GODOY VARGAS, JUEZ DE PAZ.- Lic. NAPOLEÓN CORTEZ ZAVALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024863-3

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el señor Eliseo Recinos Landaverde contra el señor Inés Altagracia Calzadilla, se venderá en este Juzgado en pública subasta, en fecha oportuna el siguiente inmueble: Un lote de terreno rústico, parte de la lotificación Buenos Aires de esta jurisdicción, identificado como lote número SETENTA Y DOS DE LA PORCIÓN NUMERO DOS, que según plano respectivo mide y linda: AL NORTE, doce metros calle principal de por medio abierta dentro de la lotificación linda con lotes números cincuenta y uno y cincuenta y dos; AL ORIENTE, treinta y cinco metros, linda con lote número setenta y uno; AL SUR, doce metros linda con lote número dos de la quinta porción, propiedad de Juan Antonio Miguel Elías; y AL PONIENTE, treinta y cinco metros linda con lote número setenta y tres.- Todos los lotes colindantes con el descrito son o han sido propiedad de don José Antonio Miguel Bendeck, a excepción del rumbo Sur que es propiedad de don Juan Antonio Miguel Elías.- Tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- Inscrito bajo el sistema de folio real matrícula número UNO CERO UNO UNO CUATRO DOS CINCO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas veinte minutos del día dieciocho de septiembre del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024900-3

MARLENI MELÉNDEZ GARCÍA DE LÓPEZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado ALFONSO ADÁN FLORES ZELAYA, contra el señor ISABEL FUENTES, conocido por ISABEL FUENTES HERNÁNDEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza rústico, situado en el lugar llamado "El Paraisal", jurisdicción de Jucuapa, Departamento de Usulután, conocido en la actualidad como "Finca Celina", con una superficie de NUEVE HECTÁREAS DIEZ ÁREAS, pero en realidad su capacidad es mayor, con los linderos siguientes: AL ORIENTE, Finca "El Paraisal" de la sucesión actual del Doctor Gregorio Salomón Zelaya; José Ramírez Carballo, Julia Colomba Rivas de Castillo y Francisco Martínez, hoy, que antes fueron de Gordiano Castillo, lindando al principio con Finca El Paraisal, CERCO DE ALAMBRE DE POR MEDIO, CAMINO QUE DEL CANTÓN EL AMATÓN, conduce a la ciudad de Jucuapa; AL NORTE, con la señorita Alicia Carranza y Arturo Carranza hijo, que antes fueron de Arturo Carranza; AL PONIENTE, con Amparo Gaitán viuda de Menjívar, Arturo Carranza hijo, Magdalena Berdugo, Rodolfo Amaya, Hortensia Berdugo, que antes fueron de María Amaya; y AL SUR, con Emilio Homberger, antes, hoy de Compañía Agrícola Homberger y Finca El Paraisal, de la sucesión del Doctor Gregorio Salomón Zelaya, antes fue de don Gervacio Zelaya, en todos estos rumbos cerco de alambre de por medio. Inmueble que no tiene construcción alguna, pero sí tiene cultivos permanentes de café de una extensión de diez manzanas.- El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor ISABEL FUENTES, conocido por ISABEL FUENTES HERNÁNDEZ, al número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL QUINIENTOS VEINTE de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, Departamento de Usulután.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil seis.- Licda. MARLENI MELÉNDEZ GARCÍA DE LÓPEZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- Licda. JAQUELINE JOHANNA ORTIZ DURÁN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024953-3

**REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**

San Salvador, 26 de Octubre de 2006.

## AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 359PLA000005161, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES (US\$1,143.00) MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SONSONATE, 16 de septiembre de 2006.

LIC. HENRY BLANCO,  
BANCO CUSCATLAN, S.A.  
AGENCIA CENTRO SONSONATE.

3 v. alt. No. A024836-3

## AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20200046221 y en Suc. Sonsonate emitido el día 25/05/2006 a un plazo de 30 días el cual devenga el 4.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

LIC. JULIO A. GARCIA INGLES,

JEFE DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. A024865-3

Banco Salvadoreño, S.A., al público hace saber: que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas, ubicadas en Avenida Olímpica No. 3550, San Salvador, el extravío de TRES certificados de acciones números 4377,6221, y 8445 por 177, 180 y 552 acciones respectivamente, todos a nombre de Julio César Morales Gómez, inscrito en el folio 2953 del Libro de Registros de Accionistas que lleva esta sociedad.

Por lo que se solicita la reposición de los mismos, lo que se hace saber, para efectos de Ley.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil seis.

ING. GERARDO JOSE SIMÁN SIRI,  
DIRECTOR EJECUTIVO.

3 v. alt. No. A024928-3

## AVISO

INVERSIONES FINANCIERAS BANCOSAL, S.A., al público,

HACE SABER: que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas, ubicadas en Avenida Olímpica No. 3550, San Salvador, el extravío de dos certificados de acciones números 519 por 1,493 acciones y el 1,714 por 213 acciones ambos a nombre de Julio César Morales Gómez, los que se encuentran inscritos en el folio 512 del Libro de Registros de Accionistas que lleva esta sociedad.

Por lo que se solicita la reposición de los mismos, lo que se hace saber, para efectos de Ley.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil seis.

ING. MOISÉS CASTRO MACEDA,  
VICEPRESIDENTE.

3 v. alt. No. A024930-3

### **DISOLUCION DE SOCIEDADES**

#### **EDICTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

La Suscrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionista, de la Sociedad NET ONE SAL, S.A. DE C.V.;

HACE SABER: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las once horas del día uno de septiembre de dos mil seis, en las oficinas principales de la sociedad situadas en Calle Los Abetos, casa Número Cuarenta, Colonia San Francisco de esta ciudad, por unanimidad de los accionistas que componen el capital social, se Acordó: 1) DISOLVER Y LIQUIDAR la Sociedad NET ONE SAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia NET ONE SAL, S.A. DE C.V., o NET 1 SAL, (en cumplimiento al Artículo 187 Literal IV, del Código de Comercio, y Cláusula Vigésima Quinta del Pacto Social; en vista que ésta desde su Constitución hasta la fecha no ha tenido operaciones o actividades comerciales o financieras alguna por lo que no cumple con los fines por lo que fue constituida. 2) Establecer un PLAZO de SEIS meses para la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la Sociedad; 3) Nombrar como Liquidadores a REYNALDO ERICK CABRERA MONTALVO, de cuarenta y un años de edad, abogado, del domicilio de esta ciudad y VERONICA RAQUEL GONZALEZ ASCENCIO, de veintidós años de edad, Contador del domicilio de esta ciudad y; 4) Se designa y nombra como Auditor Fiscal al Licenciado LUIS GUSTAVO VALENCIA, de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, con Registro del Consejo de la Contaduría y Auditoría Número dos mil cincuenta y nueve, para los efectos del Artículo 131 literal "d" e Inciso último del Código Tributario.

San Salvador, dos de septiembre de dos mil seis.

SANDRA ILEANA ÁLVAREZ DE LEMUS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A024901-3

### **UTILIDAD Y NECESIDAD**

MANUEL ANTONIO ROSALES RAMIREZ, Juez de Familia del Departamento de Sonsonate,

HACE SABER: Que según resolución emitida por este Tribunal a las diez horas un minuto de este día, en las DILIGENCIAS DE VENTA POR RAZONES DE UTILIDAD Y NECESIDAD, promovidas por JOSÉ HERIBERTO JOVEL conocido por HERIBERTO JOVEL y BLANCA MABEL RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, en calidad de representantes legales del menor HERBER ULISES JOVEL RODRIGUEZ, se ha ordenado librar el presente cartel, a efecto de hacer que se venderá por razones de utilidad y necesidad, en pública subasta, el CATORCE PUNTO VEINTIOCHO por ciento, del siguiente inmueble: Un lote de terreno rústico, que formó parte de la Hacienda San Jorge Kilo Cinco, situado en el lugar llamado Los Cubanitos, jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate, conocido como LA PROVIDENCIA. ASENTAMIENTO COMUNITARIO. SOLAR NUMERO DIECIOCHO, POLIGONO G, de una extensión superficial de tres mil ciento sesenta y ocho punto veintiún metros cuadrados, o sean cuatro mil quinientos treinta y tres punto cero siete varas cuadradas; que MIDE Y LINDA: AL NORTE, rumbo sur setenta y ocho grados treinta y ocho punto un minuto este en cuarenta y cinco punto cero seis metros, calle de servidumbre de por medio, con solar ocho del polígono G; AL ORIENTE, rumbo sur quince grados treinta y dos punto cuatro minutos Oeste en sesenta y siete metros, calle de servidumbre de por medio, con lote ocho-uno del polígono cinco; AL SUR, rumbo norte, ochenta y un grados cuarenta y dos punto seis minutos oeste en cuarenta y ocho punto veintisiete metros, con lote número siete del polígono cinco; y AL PONIENTE, rumbos sur diecisiete grados cincuenta y siete punto tres minutos oeste en sesenta y nueve punto ochenta y siete metros, con solar diecisiete del polígono G. Este lote no está gravado con la servidumbre de Electroducto a favor de CEL; Inscrito a su favor con la Matrícula Número UNO CERO UNO UNO TRES SIETE CERO CERO; Asiento TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales pertinentes.

Librado en el Juzgado de Familia de Sonsonate, a los cuatro

días del mes de Octubre del año dos mil seis. LIC. MANUEL ANTONIO ROSALES RAMIREZ, JUEZ DE FAMILIA.- LIC. MANUEL ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024897-3

#### MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006059691

No. de Presentación: 20060080787

CLASE: 35

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

### **SLEEP GALLERY**

Consistente en: LA EXPRESION SLEEP GALLERY, que puede traducirse al idioma castellano como: galería de sueño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS PROPORCIONADOS POR UN ALMACEN O TIENDA ESPECIALIZADA EN VENTA DE COLCHONES PARA CAMAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de julio del año dos mil seis.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A024976-3

#### CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2000034181

ESTABLECIMIENTO 2000034181- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER Que a esta oficina se ha presentado JULIAN EDMUNDO SORIANO GARCIA en su calidad de Representante legal de la sociedad SC SERVICIOS C.R., SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse SC SERVICIOS C.R., S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 75 del libro 1529 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9411-191198-101-1, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las ocho horas y cincuenta y un minutos del día dos de junio de dos mil cinco. Con la cual se le otorga la inscripción No. 128 del libro 84 del folio 257 al 258; a favor de la Empresa denominada SC SERVICIOS C. R., SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a COMPRA VENTA, ASISTENCIA Y ASESORIA EN EL MEDIO AMBIENTE, con dirección anterior en 89ª AVENIDA NORTE No. 350, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, y actualmente ubicada en CALLE GERARDO BARRIOS No. 1619, ENTRE 29 Y 31 AVENIDA SUR, SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado SC SERVICIOS C.R., SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a COMPRA VENTA, ASISTENCIA Y ASESORIA EN EL MEDIO AMBIENTE, con dirección actual CALLE GERARDO BARRIOS No. 1619, ENTRE 29 Y 31 AVENIDA SUR, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de junio de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C002568-3

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 328/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MEJICANOS, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a NOEL AMBROCIO SÁNCHEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A010027)

---

---

RESOLUCION No. 719/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO RUBEN DARIO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1990. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a NORMA GRISELDA RECIÑOS ZAMORA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A021715)

---

---

RESOLUCION No. 722/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO ANDRÉS BELLO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de

diciembre de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a ZAIDA LISSETTE MELGAR CAMPOS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A021866)

---

---

RESOLUCION No. 732/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EUCARISTICO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1989. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemática-Física a WENDY YESENIA ZAMORA INESTROZA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A021187)

---

---

RESOLUCION No. 734/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO JOSEFINO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 12 de diciembre de 1974. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanística a GLADYS MARLENY ESTRADA CÁRDENAS. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A022013)

RESOLUCION No. 739/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN JUAN OPICO, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a YANCY KARINA ALVARENGA MARAVILLA. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A021933)

---

---

RESOLUCION No. 740/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo BERRY COLLEGE SCHOOL OF BUSINESS, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación a ELIZABETH DEL CARMEN SÁNCHEZ CHACÓN. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A021950)

---

---

RESOLUCION No. 741/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo BERRY COLLEGE SCHOOL OF BUSINESS, Departamento de San Salvador, extendido

con fecha 15 de diciembre de 1995. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación a MARGARETH NANCY SÁNCHEZ CHACÓN. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A021951)

---

---

RESOLUCION No. 742/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a FRANCISCO JAVIER GARCÍA FORTÍN. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A022005)

---

---

RESOLUCION No. 743/2006

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL CORNELIO AZENÓN SIERRA, Departamento de Ahuachapán, extendido con fecha 20 de marzo de 1985. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a PATRICIA NATIVIDAD AZENÓN SÁNCHEZ. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Registro No. A022047)

RESOLUCION No. 744/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL E INGENIERO JAIME ABDUL GUTIERREZ, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a HEYDI DAMARIS RIVAS AMAYA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022095)

---

---

RESOLUCION No. 745/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PROFESOR JOSÉ LUIS LÓPEZ, Departamento de Morazán, extendido con fecha 30 de noviembre de 2004. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a BRENDA VANESSA BONILLA ALVARENGA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022123)

---

---

RESOLUCION No. 753/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR PROFESOR IRENEO DE LEÓN, Departamento de La Paz, extendido con fecha 15 de

enero de 2003. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a JOSÉ ALBERTO GARCIA CHAVEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022477)

---

---

RESOLUCION No. 754/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual trasladada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL SAN JOSÉ VERAPAZ, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a CLAUDIA DEL CARMEN CAMPOS SERRANO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022631)

---

---

RESOLUCION No. 758/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual trasladada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA, Departamento de Usulután, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a DAYSI ANTONET MOREJON CASTILLO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022675)

RESOLUCION No. 760/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre de 1991. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a IVY IVONNE GALDAMEZ CASTILLO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022924)

---

---

RESOLUCION No. 761/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Departamento de La Paz, extendido con fecha 20 de diciembre de 1978. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a WILLIAM SALVADOR GARCIA ALVAREZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022928)

---

---

RESOLUCION No. 762/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO BAUTISTA SANTA ANA, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 22 de noviem-

bre de 1995 Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a MIRNA RUTH DIAZ ACOSTA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022950)

RESOLUCION No. 764/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a DALIA ESTELA CORTEZ GUZMÁN. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A022967)

RESOLUCION No. 766/2006.

Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vista la documentación recibida de la Jefatura de Acreditación de la Gerencia de Gestión Institucional de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CATÓLICO DE ORIENTE, Departamento de San Miguel, extendido con fecha noviembre de 1987. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemática - Física a JOSÉ ROBERTO MAYORGA ALEMÁN. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. YANIRA DEL CARMEN SAGASTUME HENRIQUEZ,  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A023003)